Historia
de
Peñaranda de Bracamonte

Capítulo VII: Las gentes, la sociedad y la economía

Claudia Möller Recondo
Ana María Carabias Torres

Ediciones de la Diputación de Salamanca

Ediciones Bracamonte

ÍNDICE

VII. Las gentes, la sociedad y la economía

Demografía y sociedad 385

La población de Peñaranda 385

• *El número de habitantes* 385
• *La evolución demográfica* 395

La sociedad 405

• *La condición social de los peñarandinos* 408
• *Un caso especial: los judíos y los moriscos* 416
• *Apuntes sobre el nivel económico de la villa* 427
• *Un modelo de rico peñarandino: Don Manuel Blázquez Polo* 432

La organización económica 437

La estructura socioprofesional:importancia de la industria 437

La agricultura y la ganadería 453

• *La propiedad de la tierra y la explotación agraria* 453
• *La ganadería y los conflictos con la Mesta* 461

Peñaranda: una villa de mercado… 470

• *Orígenes del mercado de los jueves* 470
• *La importancia de los pesos de la plaza* 476
• *La compraventa* 480

Capítulo VII

Las gentes, la sociedad y la economía

La población de Peñaranda

El estudio de la demografía peñarandina tiene distintas posibilidades de precisión y éxito dependiendo de la época. No hemos encontrado ni un solo documento interesante para su estudio anterior a 1535; pero a partir de 1536 se conservan libros de bautismos –con algunas lagunas–; las actas de defunción y matrimonio comienzan en el siglo XVII y hemos localizado una interesante colección de padrones y listas de vecinos, realizadas con distinta finalidad, que pueden ayudar a conocer el número y a veces las características de los habitantes de la villa a lo largo de este período.

Hablaremos del tipo de fuentes que se conservan y de la información que proporciona cada una; es muy útil para ello guiarse por la clasificación que publicó Martín Galán[1], aunque Peñaranda tiene su singularidad, de la que hablaremos.

El número de habitantes

El mapa demográfico elaborado por Barrios (Barrios, 1997, p. 288) para la Edad Media muestra que la zona oriental del actual territorio de la provincia de Salamanca era la más despoblada. Los primeros datos demográficos de Peñaranda proceden de los documentos de compra de la villa por parte del mariscal don Álvaro de Ávila, en el año 1419. En ellos se afirma que el lugar tenía tan sólo dieciocho vecinos; entre sesenta y setenta habitantes.

Una característica ratificada por todos los que han estudiado la demografía medieval de la zona es el desplazamiento constante de población de unos lugares a otros[2]. La desigualdad entre los espacios de realengo y señoriales y las ventajas que el señor de Peñaranda ofrecía a los posibles pobladores, explican el desarrollo demográfico vertiginoso de algunas villas de señorío. Prácticamente todos los titulares de un señorío pusieron en práctica varios métodos para incrementar el número de pobladores en sus tierras. Don Álvaro de Ávila utilizó los legales, como exenciones, rebajas fiscales o franquicias; otros en cambio acudieron a métodos violentos, como usurpaciones comunales, robos de ganado o desplazamiento forzoso de familias de algunas aldeas a otras a mediados del XV, principalmente al suroeste de Salamanca.

La política llevada a cabo por don Álvaro, primero, sus hijos e incluso el concejo, después, tendente a regalar tierra a futuros colonos, o a vendérsela o

cambiársela a muy bajo precio con tal de que asumieran el compromiso de construir una vivienda techada en el plazo de un año, fue decisiva para el rápido progreso del poblamiento. Se han conservado algunos de estos contratos; los hay de trueque, como el de don Álvaro de Bracamonte con su mayordomo, Juan Martín, primero, y con su hijo después[3]; otras son de donación[4]; otras de venta[5]; otras de censo[6]. También el propio concejo contribuyó a esta labor de poblamiento[7]. Es decir, que los señores de Peñaranda pusieron en práctica la voluntad de *inventarse* la villa, dotando de contenido de habitabilidad a un espacio inhóspito y vacío[8].

Con los datos demográficos básicos que vamos a explicar a continuación, hemos formado la siguiente tabla:

Tabla 31
Vecinos y habitantes[9]

Años	Nº de vecinos	Nº de habitantes
1418[10]	**18**	63
1530[11]	**438**	1533
1535[12]	**77 vecinos pecheros**	270
1538[13]	143	**500**
1538[14]	154	**538**
1539[15]	129	**450**
1554[16]	Más de 200	**Más de 700**
1591[17]	233	**815**
1592[18]	**591 vecinos pecheros**	2.069
1601[19]	**668 vecinos pecheros**	2.338
1604[20]	**700**	2.450
1636[21]	**488**	1.708
1646[22]	**449**	1.572
1694[23]	**690**	2.415
1706[24]	**640**	2.240
1706[25]	**718**	2.513
1712[26]	**595**	2.083
1752[27]	**933**	3.266
1752[28]	**760**	2.660
1752[29]	788	3.574
1756[30]	416	1.456
1786[31]	941	**3.294**
1787[32]	954	**3.342**
1792[33]	950	3.325
1802[34]	**800**	**4.045**
1833[35]	**800**	**4.045**
1842[36]	982	**3.438**
1849[37]	**835**	**3.438**

De los primeros tiempos no existe censo, recuento general ni padrón municipal. La primera evaluación general que se conserva es el censo de Quintanilla, realizado en la época de los Reyes Católicos; lo publicó Tomás Gonzá-

lez[38], pero en esta recapitulación no se menciona a Peñaranda, a pesar de que su ordenante –Quintanilla– era el suegro de Bracamonte.

Entre los años 1528 y 1536 funcionarios reales procedieron a recoger información para un repartimiento entre todos los vecinos pecheros de la Corona de Castilla; para elaborarlo se utilizaron a veces padrones municipales, y la población peñarandina fue estimada en 438 vecinos concretamente en el año de 1530[39]. Sin embargo, cinco años después, el concejo de Peñaranda realizó un nuevo cómputo y declaró la existencia de tan sólo 77 pecheros en Peñaranda[40]; es decir, de los vecinos obligados a tributar (todos menos clero y nobleza): éste es un ejemplo muy claro de la tendencia general a ocultar población cuando se trataba de información de carácter fiscal.

Mucho más importante para la estimación demográfica es el censo de 1538, elaborado por el concejo peñarandino con la intención de repartir entre los vecinos 50.000 maravedíes que les exigía la Chancillería de Valladolid para el pago del pleito de la villa contra su señor. Aquí no se trataba de *disimular* la realidad demográfica en aras del beneficio fiscal, sino de ver cuántos habitantes hay realmente y cuánto tienen, para repartir un pago ineludible. Debido a estas circunstancias, este repartimiento tiene una peculiaridad poco frecuente a esas alturas históricas: incluyó a **todos** los vecinos: *los ofiçiales del dicho conçejo avyan fecho repartimientos en todos los vecinos de la dicha villa, y lo hazían pagar a probres e ricos e mugeres viudas e huérfanos, e no lo pagando cada uno de los dichos vecinos se les sacavan prendas.* Universalidad que lo convierte en un documento de excepcional importancia para conocer el número exacto de personas que había en Peñaranda en 1538: exactamente 538 habitantes[41]. Esta constatación pone de manifiesto el fraude del censo de 1535, que computaba sólo 77 pecheros en la villa, y de menor proporción, pero también existente, en el recuento de 1530, que había contabilizado 438 vecinos. Porque aunque Peñaranda en estos años es un foco de atracción demográfica, parece excesivo el presunto afincamiento de cien vecinos nuevos en ocho años. Asimismo se comprueba el interés por la ocultación de don Alonso de Bracamonte cuando declaró en el pleito que se seguía contra él, que en Peñaranda vivían sólo 450 vecinos (año 1539)[42]. De lo que no cabe duda es de que esos años centrales del siglo XVI fueron de enorme crecimiento demográfico para la villa; crecimiento provocado por la inmigración.

Al ser Peñaranda territorio de señorío, y haber comprado el señor al Rey la explotación de las alcabalas, no se hicieron aquí las averiguaciones de alcabalas de 1552 en adelante, que son una fuente demográfica estimable. Aún así, por otros documentos sabemos que continuó este asentamiento de nuevos vecinos. El 17 de octubre de 1554 se dice que el lugar ha crecido en vecindad, *que tiene agora* ***mas de setecientos vecinos*** *de diez e siete que se prueva avía en los principios de su poblacion*[43].

El nuevo censo de 1591, de finalidad fiscal –el reparto del servicio de millones aprobado por las Cortes de 1588 a 1590–, ofrece la peculiaridad de incluir por primera vez a los pecheros, los hidalgos y los clérigos –estos últimos a razón de un vecino por cada diez o fracción superior a siete–. La documentación sobre el mismo se encuentra en el Archivo General de Simancas y en El Escorial y ha sido muy bien estudiado por García y Molinié-Bertrand[44]; dice

que en Peñaranda había 815 habitantes, de los cuales 800 eran pecheros, 6 hidalgos, 9 clérigos y 15 franciscanos[45].

De los 538 habitantes del año 1538 a los 830 de 1591 (815 más los 15 franciscanos) hay un incremento notable. La rigurosidad con la que fue hecho este último censo obliga a poner en entredicho el resultado cuantitativo del realizado por el concejo un año después, en 1592, con el fin de hacer el reparto del servicio real[46]. La cifra de 591 unidades fiscales que proporciona éste de 1592 parece a todas luces fruto del típico índice de ocultación. Sin embargo es interesante por las veinticinco veces en las que se anota como vecino a un menor o a un aniversario[47]; es decir, que estaban cumpliendo la normativa establecida por Felipe II que ordenó a los corregidores que computaran a las viudas, los menores y los curas como un vecino, En los censos eclesiásticos de 1587 y 1589 se dice expresamente que se había hecho de este modo, pero no siempre fue así. A. Molinié Bertrand da cuenta de casos en los que las viudas eran computadas como vecinos y casos donde contaban como medio vecino[48].

Felipe Ruiz Martín piensa que se pueden extrapolar los datos del recuento de 1591 con el fin de calcular el número de hidalgos y clérigos existentes en 1535 (en que sólo sabemos que había 77 pecheros). Nosotras contamos con el recuento de 1538 que sabemos se ajusta más a la realidad (538 inscritos); en el caso de Peñaranda esta extrapolación sólo sería razonable con los datos de 1538, porque si establecemos el coeficiente de 3,5 habitantes por vecino, el resultado es que en 1535 habría unos 284 habitantes pertenecientes a familias pecheras. Si comparamos este dato con el recuento de *todos* los habitantes, del año 1538, tendríamos que suponer que en 1535 había 254 habitantes exentos de impuestos (clero y nobleza), lo cual no tiene sentido. En cambio, si realizamos la extrapolación que proponía Ruiz Martín entre las cifras de 1591 y las de 1538, conociendo que en 1591, 6 eran hidalgos (el 0,7 por ciento) y 15 franciscanos (el 1,8 por ciento); concluimos que el 2,8 por ciento estaban exentos del pago de impuestos. Aplicando esta proporción al año 1538 podríamos llegar a la hipótesis de la existencia de 15 habitantes exentos; es decir pertenecientes a los estamentos clerical y nobiliario. Monsalvo ha advertido de la enorme importancia de los exentos en las villas del entorno, en contraposición con el caso de las aldeas (MONSALVO, 1988, p. 67, nota). Pero en Peñaranda no parece cumplirse esta tendencia, y los exentos son relativamente escasos.

El gran vacío de recuentos generales de la España del siglo XVII queda perfectamente reflejado en la documentación demográfica de la villa. Hemos encontrado un registro municipal hecho en el año 1601[49], que se anuncia como *incompleto* simplemente porque no estaban hechas las correcciones de la cantidad a pagar por cada vecino, pero que desde el punto de vista demográfico sí lo era, a juicio del concejo. Dice que en Peñaranda hay en ese momento 668 pecheros: como es hecho por los regidores, con fines fiscales, ya sabemos que la población estará infravalorada. El *Libro de los lugares y aldeas del obispado de Salamanca* (p. 104), estima la cifra de vecinos en 700 –año 1604–.

Uno de los recuentos más interesantes y fiables de todo el período lo conocemos gracias a la inestimable colaboración del profesor Rueda Fernández. Se trata del donativo real de 1636, que a pesar de su nombre era una

imposición poco voluntaria solicitada por Felipe IV al reino, entre los años 1625 y 1637[50]. Se elaboró también aprovechando padrones municipales del servicio. En él se computan 488 vecinos, y se cuenta a las viudas como vecinos enteros. El hecho de que este cómputo lo hicieran funcionarios reales, y de que se haya apuntado incluso a los pobres, lo convierte en bastante fiable, y sorprende la espectacular bajada poblacional que ha tenido la villa en los últimos treinta años.

En 1646 se hizo un segundo recuento de este tipo, con el fin de distribuir un reparto forzoso de juros; cómputo sobre el que Domínguez Ortiz ha manifestado sus dudas acerca de su veracidad; sin embargo para Peñaranda ofrece unas cifras concordantes con la evolución que marcó el donativo real previo, pues contabiliza 449 vecinos[51]. Continúa así el ritmo de descenso demográfico.

No volvió a hacerse una evaluación general de la población española hasta 1693-94, en que se solicitó información a los concejos sobre la vecindad con el objeto de hacer una leva de soldados, a razón de dos por cada cien vecinos. Peñaranda respondió con un recuento de 690 vecinos[52], lo cual indica una recuperación demográfica considerable desde 1646, y conduce a la certeza de que salieron al menos 12 mozos de la villa para el ejército.

El siguiente recuento general de España fue el padrón de *calle-hita* de 1708; esto es, realizado calle a calle, casa por casa. Fue un intento de averiguar la riqueza y la población en medio de la Guerra de Sucesión, con finalidad tanto fiscal como militar. No hemos localizado el recuento correspondiente a Peñaranda, pero sí dos padrones del año 1706, realizados por el mismo procedimiento y en el mismo contexto. Probablemente fueran estos mismos los que envió el concejo al Consejo de Hacienda para la elaboracion del de 1708. El primero es un *Padrón de la alcabala de abenencias, cuatro por ziento (y) soldados de milizia*; es decir, que se hizo con el fin de averiguar el tributo que le correspondía pagar a cada vecino por estos conceptos. El segundo es un *Padrón de pecho y médico*[53], que pretendía recaudar simultáneamente dos tributos por vecino: una parte en concepto de *pecho real* para acudir a los gastos de la guerra, y otra para financiar la contratación del médico de la villa; es decir, que se hicieron tres recaudaciones a la vez. Fueron realizadas por los capitulares de la villa, están firmadas ambas por el mismo comisionado (*Herreros*) y son un ejemplo más de cómo se alteraba el valor de la estimación en función de la finalidad del recuento. El primero es un padrón de carácter eminentemente fiscal y militar, y era previsible que tendiera a ocultar la verdad o a minusvalorarla; justamente así fue, y se computaron en él 640 vecinos; mientras que el segundo, hecho en esos mismos días pero con otro objetivo, computa la cifra de 718 vecinos. Este segundo tenía el fin de recaudar –entre otras cosas– el dinero necesario para pagar al médico, y de este objetivo deriva el enorme interés en que todos y cada uno de los contribuyentes estuvieran computados, tanto vecinos como forasteros asentados en el pueblo; y así se expresa en el documento. Como hemos visto, el cómputo demográfico que ofrece es superior al primero, y con toda seguridad el exacto –718 vecinos–; para hacer desaparecer del primero los 68 vecinos que oculta, se acudió al procedimiento de *olvidarse de apuntar* algunas de las casas –puesto que era padrón de calle-hita–.

Hay que tener en cuenta que estos padrones no recogen a los eclesiásticos, que en aquella época podrían ser unos 25 frailes franciscanos, alrededor de 18 monjas carmelitas y entre 10-15 de clérigos seculares. Tiene a su vez la singularidad de reflejar la profesión de los inscritos, las cantidades a pagar en función de unos criterios de exacción determinados, y la información de quiénes vivían exactamente en cada barrio, pues fue hecho siguiendo este orden: Calle del Nido (69 vecinos), Calle de la Luz (46 vecinos), Calle de San Lázaro (27 vecinos), Calle Honda (77 vecinos), Calle de la Poza (41 vecinos), calles de Ebrero y de los Caños, conjuntamente (100 vecinos), Calle de Nuestra Señora (140 vecinos), Plaza de la Corralada, Calle de Cerrajeros y Calle del Carmen conjuntamente (152 vecinos), Plaza del Ganado (19 vecinos) y Calle de la Cruz (47 vecinos). Observemos que más que de calles –aunque así lo expresa–, los datos recogen la información de los barrios aledaños a las mismas. La proporción numérica de vecinos por barrios es la que se refleja en este gráfico:

GRÁFICO 3
BAUTISMOS EN PEÑARANDA (1579-1600)

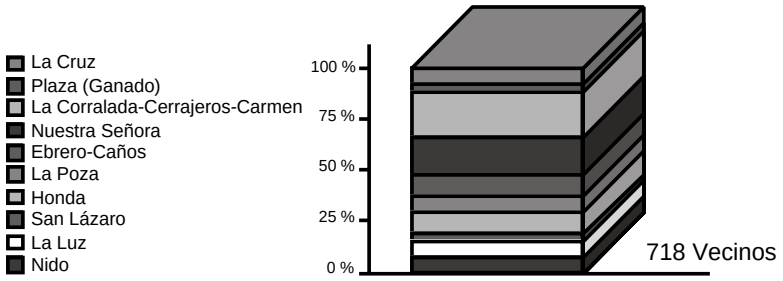

En él se aprecia sin lugar a dudas la basculación demográfica hacia la Plaza de la Corralada y la Calle del Carmen de la que hablamos con anterioridad, pues en esa zona vivía el 41,3 por ciento de los peñarandinos. Tras ésta, el antiguo centro neurálgico de la villa, en el siglo XV, formado por la Calle de los Caños, la de Ebrero y Honda, con el 24,6 por ciento de la habitabilidad.

Podemos saber también el tamaño relativo de las familias en función de lo que se les reparte por el médico. Por este concepto cada casa pagó entre el mínimo de un real y el máximo de veintiséis reales; en la escala más alta sólo estaba un herrador que debía de tener muchísimos hijos; las viudas solas pagan lo correspondiente a un individuo, mientras que un padre de familia numerosa se vio obligado a aportar con arreglo a *una ratio* que tenía en cuenta a todos y cada uno de los miembros de su casa susceptibles de necesitar la atención médica. Y aunque es imposible saber el criterio de reparto que los capitulares siguieron, es seguro que existía esta *ratio* entre el número de miembros de la familia y la cantidad a pagar en concepto de médico. También cabe

suponer que las personas más pobres recibieran una consideración especial en ello, pero si tenemos en cuenta la cantidad que tuvieron que pagar los peñarandinos en función del pecho, y la ponemos en relación con la que les correspondió por el médico, podemos afirmar que la pobreza no fue eximente en el pago del médico, y que vecinos a los que se les reparte un solo real en concepto de pecho, y que no cabe duda de que eran los más pobres, se vieron obligados a aportar hasta veinte reales por el médico: lo que nos está indicando el abultado número de miembros de esa familia en concreto. Desde este punto de vista observamos que los ciento veintidós vecinos que pagaron esos veinte reales eran generalmente los que mayores proporciones tuvieron también que aportar para el pecho[54].

Siguiendo con la cronología y con los recuentos de población, a continuación se hizo el vecindario de Campoflorido, de 1712-17[55]. Como es natural, Peñaranda se anotó dentro de la provincia de Ávila, con una cifra de 475 vecinos, ninguno de ellos hidalgo; no incluye a los pobres ni al clero –regular o secular– y advierte que las viudas están computadas como medios vecinos. Todos sabemos que hubo tal nivel de ocultación en estos datos, que a los pocos años (en 1742) Jerónimo Ustáriz incrementó sus cifras en un 25 por ciento, con lo que habría que calcular la existencia de unos 595 vecinos en la villa en 1712. Desde luego es seguro que había hidalgos en Peñaranda en el momento de este cómputo, y sin embargo quedó reflejado un cero en la casilla correspondiente. Por esto y por la ocultación antedicha, la cifra global es muy poco útil, y nos deja sin conocer a ciencia cierta la realidad demográfica de la villa y en general de toda España, porque en todas partes se registraron las mismas carencias.

Entre este recuento y el del Catastro de Ensenada, en Peñaranda tenemos algunos documentos que dicen recoger el nombre de *casi todos* los vecinos de la villa: En 21 de diciembre de 1737 se reunieron 169 vecinos en el ayuntamiento y *confesaron ser la mayor parte de los que se conpone este pueblo, y por los ausentes, enfermos y que por otras justas causas no se an podido juntar a este acto...*[56]; evidentemente faltaban muchos; quizá con la expresión *la mayor parte* se refieran a *más de la mitad*. Pero más interesante, si cabe, resulta un repartimiento de carácter fiscal del año 1742[57], el cual recoge el número de 397 *vecinos comerciantes* y 31 forasteros. Esta cifra esconde primero a los que faltaban en aquella consideración de *casi todos*, que también emplea; silencia a todo el clero regular, secular e hidalgos por estar exentos de este tipo de tributo, y adolece de la ocultación de los padrones de carácter fiscal, todo lo cual puede haber conducido a la no inscripción de más del 50 por ciento de los vecinos de la villa. También nos cabe la duda de si contabiliza sólo a los *comerciantes*, como anuncia, ya sean vecinos –los 397–, ya sean los 31 *forasteros* afincados en ella. No lo sabemos; por esta razón no tomamos en mayor consideración estos recuentos y pasamos a hablar de uno de los documentos más importantes para la historia de España: el Catastro del marqués de la Ensenada, que en Peñaranda se comenzó el 17 de enero de 1752.

Con el propósito de organizar una única contribución, el rey Fernando VI ordena a su ministro Ensenada iniciar el más serio registro de la riqueza del país, pueblo por pueblo, que constituyó lo que se conoce con el nombre

de Catastro de Ensenada. Es decir, que este catastro no se hizo con intenciones demográficas, aunque se puede usar la fuente con esta finalidad, como nosotras lo haremos ahora. Ya sabemos que fue una tarea laboriosa y compleja, que dio lugar a la redacción de varios tipos de libros: unos con el contenido de las llamadas *respuestas generales*, que como su nombre indica, eran las elaboradas por un grupo de peritos nombrados en cada pueblo con el fin de dar respuesta a un interrogatorio amplio. Las respuestas a estas preguntas sirven para conocer muchas cosas, entre ellas el número de vecinos de la villa (pregunta 21), cuántos de ellos son clérigos (pregunta 38), cuántos conventos hay y qué población tienen (pregunta 39), cuántas casas hay en el pueblo, y el estado de habitabilidad en el que se encuentran (pregunta 22)... Las respuestas al interrogatorio general de Peñaranda se encuentran en el Archivo General de Simancas[58], y gracias a la diligencia del funcionario abulense a cuyo cargo estaba esta empresa, fueron de las primeras de toda España en completarse.

Tras esta fase inicial, se llevó a cabo la elaboración de las llamadas *respuestas particulares*, o averiguaciones más completas para cada lugar, que dieron lugar a la formación de varios libros: los *autos generales* que contienen muchos documentos originales, notificaciones, títulos, privilegios del lugar específico. Los libros *de relaciones*, que recogen las declaraciones de seglares y eclesiásticos -en libros separados- tanto de vecinos como de forasteros, y que tienen una importancia historiográfica muy grande. De la información que ellos proporcionan se elaboraron más tarde los libros *de familias* o personas y los libros *de hacienda*, también separados por seglares y eclesiásticos, que tienen una fiabilidad más alta que la de las respuestas generales, aunque siempre puede faltarles el dato de un forastero o de personas sin residencia fija. Este segundo grupo de documentación catastral, mucho más precisa, lo hemos consultado en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca[59].

La información que proporciona esta fuente para la villa es difícilmente superable, aunque hay que someter los datos a una fina crítica porque existen bastantes diferencias entre el contenido de las respuestas al interrogatorio general, por un lado, las *Relaciones de las poblaciones...* y el *Estado de los vecinos...* que después se elaboraron a partir de ellas, por otro, y las respuestas particulares, en un tercer lugar. Los expertos afirman que son más fiables estas últimas, y la verdad es que nosotras hemos encontrado problemas de fiabilidad en todas.

Si hacemos caso a las respuestas generales al interrogatorio, en Peñaranda habría 648 vecinos, a los que deben sumarse 112 viudas y solteras, que se ordenó computaran la mitad, con lo que el número total de vecinos estimado en 1752 sería de 760 vecinos:

> *A la veintiuna dijeron que el número de vecinos de que se compone actualmente la población de esta dicha villa son seiscientos y cuarenta y ocho, y además hay ciento y doce viudas y solteras que tienen casa abierta, la que es regular computarse dos por vecino, y que no hay ninguno que resida en lo jurisdiccional de esta villa, por no haber como no hay alquería ni casa de campo* (AGS, *Dirección General de Rentas. Primera remesa*, libro 7, f. 22v).

En cambio, si atendemos a la *Relación de las poblaciones, edificios e individuos de que se compone esta provincia*[60], tendremos que admitir una cifra bastante distinta: 933 vecinos,correspondientes a 2.816 habitantes,distribuidos del siguiente modo:

Vecinos útiles	Vecinos jornaleros	Habitantes pecheros	Viudas pobres	Total	Eclesiásticos seculares	Profesos: Frailes	Profesos: Monjas
478	366	6	83	933	20	29	16

Pero como tuvimos la curiosidad y la paciencia de contarlos, nos encontramos con que había exactamente 3.574 habitantes –y no 2.816 habitantes que dicen las mismas respuestas particulares–; de los cuales 803 individuos son párvulos, conformando el conjunto la cifra de 788 unidades familiares o vecinos[61]. En esta cifra no están incluidos 29 franciscanos y 16 carmelitas, ni el clero secular (que tenía 20, entre unos y otros); y en estos últimos datos hay una coincidencia absoluta. Si consideramos que estas mismas variaciones las hemos detectado en el resto de las cifras que proporciona esta documentación, tenemos que concluir que, *para el caso de Peñaranda de Bracamonte, el Catastro de Ensenada es poco fiable*, incluso las respuestas particulares, que en general han sido consideradas como de alta fiabilidad. Porque no se trata sólo del problema de evitar las repeticiones –a lo que nos enseña Pérez García[62]–; en el caso de Peñaranda, los datos no concuerdan y parecen estar expresados con gran desidia o con gran interés de ocultación. Pero como no tenemos posibilidad de contrastar estos datos con otras fuentes, analizaremos sucintamente la información que este catastro proporciona.

Si comparamos los 718 vecinos que sin lugar a dudas formaban la villa en 1706, con los 788 que nosotras hemos sumado, observamos un aumento demográfico de setenta vecinos a lo largo de estos cuarenta y seis años. Pero el catastro habla de la existencia de 827 casas habitables, más 52 arruinadas e inhabilitadas, situación urbanística que sugiere una bajada demográfica[63]. Desde luego hubo una emigración de peñarandinos a lugares cercanos provocada por la incapacidad para pagar el volumen de impuestos de la villa en los años treinta –así se expresó en los pleitos contra el señor por cuestión de alcabalas–; ahí se habló de personas concretas, con nombres y apellidos, aunque los casos recogidos con precisión no subieron de diez vecinos, y no justificarían por tanto este presunto descenso demográfico. Nosotras no hemos hallado explicación al hecho.

Altamente sospechoso es el testimonio notarial del escribano José Mesonero de la Cruz, emitido el día 13 de noviembre de 1756, en el que da fe de que en la villa había 416 vecinos. La verdad es que las declaraciones de los testimonios notariales son paradójicamente las más falsas, y en este caso no cabe duda de que lo era, porque en cuatro años no podía haber perdido la villa 372 unidades familiares. Dice:

> *y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren como los vezinos porque está regulada esta villa para los repartimientos de cupos de puentes en virtud de despachos, certifica-*

ziones y reales provisiones de los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, y la última para este efecto despachada por dichos señores en veinte y dos de marzo próximo pasado de este año refrendada de don Joseph de Yarza, su secretario del Rey nuestro señor, su escribano de cámara más antiguo, y del govierno del Consejo, (al margen: 416 vezinos) *son quatrozientos diez y seis vezinos como consta de despacho de cupo de puentes, que orijinal por aora queda en mi poder y ofizio a que me remito* (AHN, *Frías,* 1630-13, s.f.).

El primer censo que comprendió el territorio nacional y contabilizó a las personas en lugar de a los vecinos fue el censo de Aranda (1768-69)[64]. Éste y el posterior, realizado por Floridablanca (1786-87)[65] tienen también la peculiaridad de presentar a la población por sexos, estado civil y grupos de edad. Encomendó Aranda su ejecución a los obispos, imponiéndoles el secreto de sus averiguaciones, y recogió datos de habitantes seglares (diferenciados por sexo, grupos de edad y estado civil), personal eclesiástico, secular y regular, sacristanes y sirvientes de la Iglesia, exentos –por hidalguía, servicio real, hacienda, cruzada e Inquisición–. Floridablanca matizó algo más estos rangos, ampliando los grupos de edad y ofreciendo una rudimentaria clasificación socioprofesional: número de hidalgos, abogados,escribanos,estudiantes,labradores,jornaleros, comerciantes, fabricantes, artesanos, criados, funcionarios, con fuero militar, dependiente de Inquisición, síndicos de órdenes religiosas, dependientes de Cruzada y demandantes. Los resultados que se conservan de ambos están agrupados por obispados (el primero) y provincias (el segundo); pero no particularizados por pueblos; en el caso del censo de Aranda se han perdido la mayoría de los estudios que sirvieron de base[66].Y el de Floridablanca sólo individualiza los datos administrativos de los pueblos: por ejemplo dice que Peñaranda tiene categoría de villa, con un alcalde mayor de señorío y que este señorío es secular; lo que ya sabíamos; no más.

El último de esta centuria es el censo de Godoy-Larruga, de 1797, que se publicó en 1801[67]. Mantiene la división de los habitantes por sexo y estado civil, pero con grupos de edades más reducidos a partir de 50 años. Proporciona información sobre *oficinas públicas* (casas consistoriales, pósitos,cárceles, teatros...), *oficinas privadas* (mataderos,carnicerías, pescaderías molinos...), casas de caridad y casas de estudio (con división detallada y número de profesores, alumnos y sirvientes); del estamento eclesiástico, y *censo profesional* de noventa actividades profesionales. No es muy fiable y adolece del mismo problema de los anteriores: que ofrece una información globalizada de la que es imposible extraer los datos de Peñaranda (Ávila, p. 5). Pero para compensar estas ausencias, el propio Larruga recogió los datos de Peñaranda en una obra[68], y afirma que había en ese año 950 vecinos en la villa.

No hemos consultado directamente los censos del siglo XIX. Miñayo publica en 1825 un diccionario en el que aporta muchos datos demográficos de la zona, que Joaquín Maldonado asegura son del recuento de 1802. Concretamente para Peñaranda habla de 800 vecinos, equivalentes a 4.045 habitantes, con un coeficiente de almas por vecino de 5,05, que es demasiado alto[69]. Esta cifra ha subido ligeramente en la estimación que hizo Madoz[70], que fijaba el número de vecinos en 835 y el de habitantes en 3.438 (utilizando un coeficiente de 4,11).

Las 827 casas habitables que había en 1752 se han reducido a 638 casi cien años después, hacia 1840, en que Pascual Madoz está escribiendo su famoso diccionario. Lo cual confirma la disminución demográfica que ha existido desde el cómputo de Larruga.

La evolución demográfica

El período cronológico abordado en este libro queda dentro del llamado ciclo demográfico antiguo, caracterizado por altas tasas de natalidad y de mortalidad –especialmente infantil–, frecuentes crisis provocadas por hambres y pestes –sobre todo estas últimas–, baja esperanza de vida al nacer, y demás rasgos señalados en los manuales de demografía.

Una de las formas más eficaces para conocer esta evolución demográfica se encuentra en el análisis de los libros parroquiales; en ellos queda reflejados, como en ninguna otra fuente, los años de bonanza económica, las crisis de mortalidad por guerras, epidemias, hambres... Estos libros se conservan en el Archivo Diocesano de Salamanca[71]: los libros de bautismo aparecen desde 1536 –con algunas lagunas– y los de matrimonios y defunciones desde 1604. Las actas de bautismo fueron obligatorias desde el Concilio de Trento (real cédula de 12-7-1564), aunque las de los primeros eran frecuentes desde las reformas de la Iglesia española del cardenal Cisneros. La información que proporcionan varía a lo largo del tiempo, enriqueciéndose en datos poco a poco[72].

Dice Pérez Moreda que las actas de bautismo son el mejor signo disponible del proceso demográfico de la época (PÉREZ MOREDA; 1980, p. 247); ofrecen la fecha del evento –a veces también la del nacimiento, el sexo, la legitimidad, el nombre de los padres, a veces la naturaleza y el oficio de éstos, nombre de los padrinos[73], y a partir del siglo XVIII frecuentemente datos sobre los abuelos–. Al consignarse el nacimiento en el momento del bautismo, no aparecen en ellos información sobre los niños que morían antes de este acto –generalmente efectuado tras ocho o diez días de vida–. Por eso conviene sobrevalorar sus cifras entre un 5 y un 7 por ciento si queremos trabajar con tasas brutas de natalidad.

Los libros de matrimonio aportan datos sobre uno de los actos de que constaba este sacramento –desposorios y velaciones–; igual que en el caso anterior, son más ricos en información sobre los contrayentes a medida que avanza el tiempo, pero siempre anotan al menos los datos del novio –nombre, a veces edad, estado civil, naturaleza y ocasionalmente oficio–, de la novia –nombre, naturaleza y testigos– y cualquier información que abonaba la licitud del enlace[74].

Ya hemos dicho que los libros de defunciones de Peñaranda se conservan desde 1604 y son los más difíciles de sistematizar en su estudio, por el nivel de ocultaciones, inscripciones defectuosas, etc.; especialmente en épocas de sobremortalidad por epidemias u otros. Las inscripciones de estos libros son menos sistemáticas, dependiendo del momento, la circunstancia y la calidad del finado[75].

Nosotras hemos analizado especialmente los libros de bautismo donde se anotaron los nombres, las fechas y las circunstancias de los peñarandinos

a los pocos días de nacer. Disponemos asimismo de algunas catas en los libros de defunciones que hizo Pérez Moreda. Con esta información intentaremos conocer el ritmo de evolución de la población peñarandina en los cuatrocientos años en los que es posible hacerlo para el período que abarca este libro. Lo primero que hemos comprobado para el caso de Peñaranda es la oscilación pendular de las crisis demográficas establecidas por Vicente Pérez Moreda (PÉREZ MOREDA, 1980). Este investigador demostró magistralmente que la mortalidad es el componente demográfico más afectado por los reveses económicos y sociales; y que, en una economía agraria, cualquier eventualidad en las cosechas podía derivar en una grave crisis económica; ésta solía provocar la bajada de la natalidad; y esta última muchas veces viene acompañada por la crisis de mortalidad, que pasa a formar parte de sus secuelas demográficas, quedando subsidiariamente interrelacionados los tres elementos básicos de la demografía: natalidad, mortalidad y nupcialidad.

Peste, guerra y hambre completan el círculo de las tres conocidas y perdurables parcas del ciclo demográfico antiguo. La peste fue uno de los factores que produjo la morbilidad y la mortalidad más graves. Pero hubo otras enfermedades infecto-contagiosas que jugaron un papel predominante en el ritmo demográfico hasta los últimos decenios del siglo XIX, como el tifus o *fiebre del hambre* en la época, que se contagiaba a través de los piojos; la viruela, que se adquiría a través del contacto con el enfermo o con los objetos que éste hubiera tocado; las *tercianas* o *cuartanas*, que eran los nombres con los que conocían nuestros antepasados al paludismo; el *vómito negro*, que es la fiebre amarilla; o el cólera, contagiable a través del agua y que afectó mucho a Castilla en el siglo XIX.

Algunas guerras incidieron también sobre la demografía peñarandina; especialmente el levantamiento de Portugal (1640), la Guerra de Sucesión (1700-1713) y la Guerra de la Independencia (1808-1812), aunque sus efectos siempre fueron menos duraderos y menos mortíferos que las de pestes y hambrunas. El trasiego de soldados llevaba aparejado el alojamiento de tropas –riesgo de contagio de los virus– y la disminución de alimentos, de modo que se puede sospechar las consecuencias no estrictamente bélicas de las guerras. La Guerra de la Independencia es la que mayores perjuicios demográficos causó a Peñaranda, por la cercanía de la raya de Portugal en la que se libraron encarnizadas batallas y el paso más frecuente de soldados por la villa. En Peñaranda le nació una hija a uno de los jefes militares de la contienda, y se la inscribió en el correspondiente libro de bautismo. Es la cara y la cruz del asentamiento de soldados en Peñaranda.

Los accidentes naturales o un cambio repentino y duradero en el clima podían arruinar la cosecha de uno o varios años, con el consiguiente reflejo en el nivel alimenticio de la gente común y la posibilidad de una crisis de subsistencia. Muchas veces se juntaron cronológicamente las crisis agrarias y las crisis epidémicas, dando origen a una crisis mixta, de manifestaciones más agudas.

¿Cuándo se vivió una crisis de este tipo en Peñaranda y cuáles fueron la posible causa y la consecuencia demográfica? Según Pérez Moreda, aproxima-

damente cada 12 años hubo una crisis de mortalidad en Castilla en este período. No ha quedado rastro documental de la gran crisis de mortalidad de los años 1348-1350, aunque no cabe ninguna duda de que sería sentida en esta villa con la virulencia con que lo fue en las de su entorno[76]. También se han perdido los documentos de comienzos del siglo XVI que hubieran permitido detectar la catastrófica crisis epidémica y agrícola que sufrió toda Castilla desde 1504 hasta 1507: el hambre y sobre todo la peste extenderán la muerte de forma tan dramática que a partir de ese momento se hablará del año 1507 como del *año de la peste*.

En función de los libros que se conservan[77], podemos evaluar la posible incidencia en la demografía de factores adversos a partir de 1536, y encontramos el primer diente de sierra en los años 1540-1542, aunque la irregularidad de las inscripciones puede sobrevalorar la bajada demográfica.

GRÁFICO 4
BAUTISMOS EN PEÑARANDA (1536-1554)

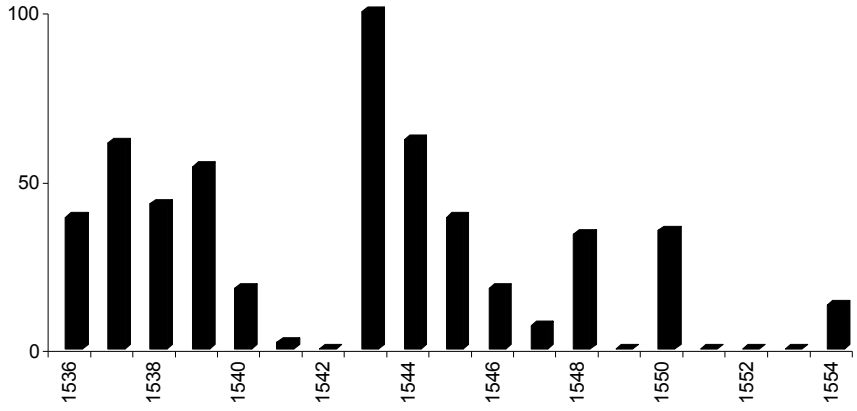

Desde luego conocemos la causa, porque se produjo una racha de malas cosechas que culminan en Castilla en la epidemia de 1540. Vázquez de Prada recoge el testimonio de Alonso Fernández de Madrid que dice:

> *Quede aquí memoria que este año de 1540 fue tan enfermo de una fiebre que llaman "modorra" que disimuladamente, sin recatarse los hombres y sin huir de esta pestilencia, en Castilla y en toda España, una parte de la gente murió y aún en algunos lugares faltaron más de la mitad*[78].

La irregularidad en la conservación de estos libros junto con la laguna de 1554 a 1579 otra vez nos impiden saber si las caídas en la curva de bautismos se deben al descuido del párroco en apuntar los nacimientos o a verdaderos signos de debilidad demográfica. En el año 1555 comenzó otro ciclo de peste que tampoco podemos ver reflejado en esta documentación, lo mismo que el de 1566. En 1575 hubo peste en Vitigudino y cinco años después se instala en la península en forma endémica; los contemporáneos hablan de un *catarro general*.

Gráfico 5
Bautismos en Peñaranda (1579-1600)

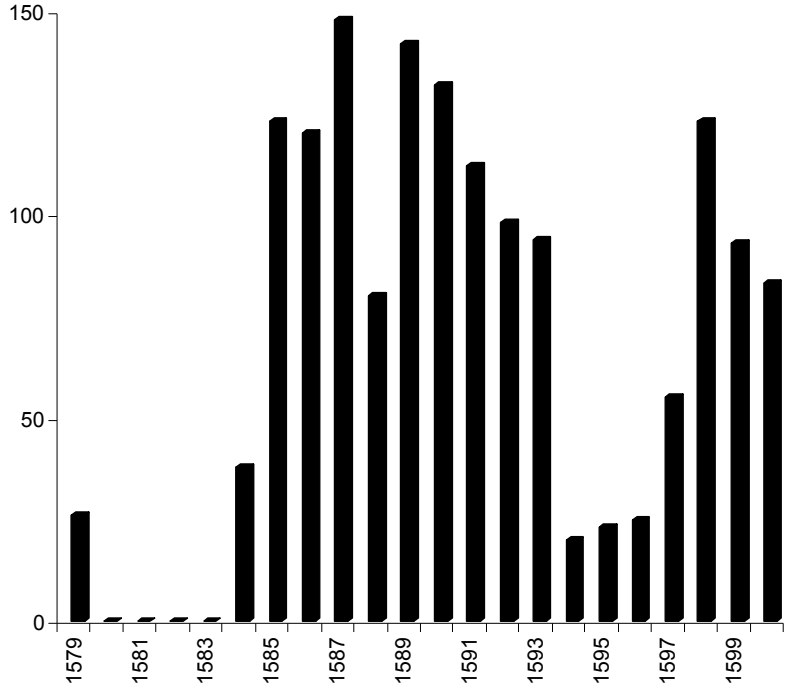

Faltan los datos de bautismos de 1580 a 1583, y fue bastante abultada la bajada de 1588 (pues de 148 nacimientos registrados en el año 1587 se pasó a sólo 80 en 1588). En los libros siguientes quedó perfectamente marcada parte de la gran crisis finisecular, que comienza a detectarse en Castilla en 1591 y en Peñaranda en 1592 (bajada en un año de 112 nacimientos a 98) y culmina en la epidemia –peste bubónica– de 1598-1602 que fue una de las más mortíferas y terribles de la historia de España. En Peñaranda, las bajadas más notables se vivieron entre 1594 y 1597, en que hubo respectivamente 20, 23, 25 y 5 bautizos. Peñaranda compartió el mismo destino que Castilla entera en la sucesión de varios años de malas cosechas a partir de 1591 y especialmente en 1593 y 1594; así lo reflejan las investigaciones de Pérez Moreda (*Op. cit.*) y Gonzalo Anes[79]; los precios de los cereales alcanzan en 1594 –y más tarde en 1599– las cotas más altas del siglo.

En Peñaranda este proceso se vivió como una crisis agrícola, una crisis de subsistencia. El 6 de agosto de 1596 el concejo dio poder a uno de sus vecinos, Juan Jiménez, para que fuera a solicitar al Rey permiso para tomar a censo cinco mil ducados que se pensaban invertir en la compra de trigo para el abastecimiento de la villa

> *atento la esterilidad e gran falta de pan que al presente ay en esta villa a causa de los malos tenporales, que de coxerse en ella muy poco pan por no se poder senbrar la cosecha pasada por causa de las muchas llubias e aguas que hubo e porque la mayor parte de lo que se senbró se aogó e no nació* (AHPS, *Protocolos*, 2511, f. 254r-255v).

El Rey sólo concedió tres mil (*Id.*, f. 256r-257v), y la persistencia de una alimentación deficiente, unida al nuevo ataque de peste, hizo peligrar el negocio del mercado semanal. Por eso el procurador general del concejo se vio en la obligación de certificar la salubridad del lugar ante las sospechas extendidas por el entorno de la existencia de peste en Peñaranda. Recordábamos en el capítulo de LA SANIDAD. que este procurador solicitó informes a médicos, boticarios, sacerdotes y mercaderes que venían semanalmente al mercado para que declararan cómo Peñaranda estaba libre *de la enfermedad contaxiosa que por nuestros pecados oy corre en el mundo* (AHPS, *Protocolos*, 2513, f. 29r-40r). Todos corroboraron que no sólo no había peste en esta villa, sino que Peñaranda era uno de los lugares más sanos de España; médicos y boticarios reconocieron que había bastantes casos de *tercianas* o *cuartanas* (paludismo), pero no de peste: estaba claro que el gran temor se sentía sólo ante la peste.

El ritmo de nacimientos se resintió en los años centrales de ese brote de peste bubónica y de tifus (1597-1602), aunque hubo una recuperación momentánea del nivel de nacimientos en 1598 (123 bautizos), que descendieron a 93 y a 83 en los años siguientes, menos, como vemos, que las bajas cotas de 1594 a 1597. Estos años representan la crisis demográfica más profunda y aguda de la historia de Peñaranda, si exceptuamos la Peste Negra (1348): tan aguda que en lugares cercanos, como Ciudad Rodrigo o Medina, se llegó incluso al infanticidio.

GRÁFICO 6
BAUTISMOS EN PEÑARANDA (1601-1650)

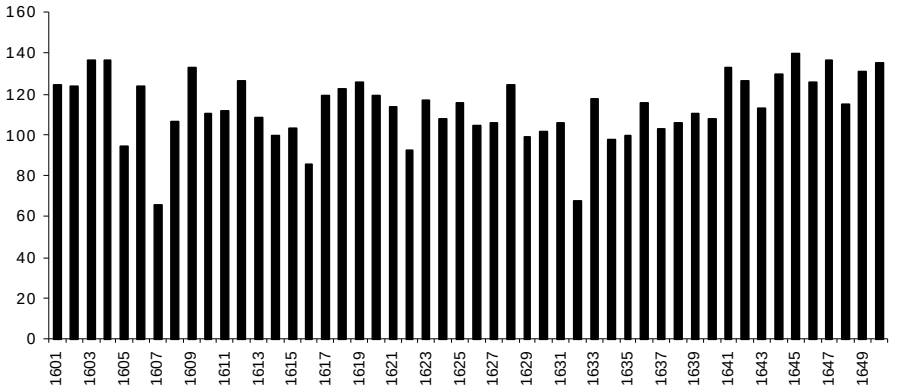

Una nueva bajada, menos aguda y duradera, se vio en 1605, y de nuevo en 1607, cuando en toda Castilla ya había pasado el furor de la mortalidad.

La verdad es que el caso de Peñaranda podría convertirse en paradigma de la evolución de la natalidad en toda Castilla hasta el final del período analizado en este libro, pues en sus registros se encuentran plasmadas absolutamente todas las crisis demográficas establecidas por Pérez Moreda. La siguiente, muy breve en tiempo, fue la de 1615-1616, que aquí sólo se sintió como una disminución de nacimientos en este último año (86 bautismos); aún menos graves fueron la de 1622 (93 bautismos) y la de 1629 (99 bautismos). En 1629 en Castilla se vivió una sequía considerable, preludio de la crisis agraria y de mor-

talidad (1630-1631), que en Peñaranda se sufrió en 1632-1634, con una recuperación temporal en 1633 (respectivamente 68, 118 y 98 bautismos en los tres años). Fue la difteria entre la población infantil la principal causante de esta evolución, aunque la falta de trigo y la subida de su precio (por abolición temporal del precio a la tasa entre 1619-1628) no fueron ajenas al desastre. Dice Hamilton que Castilla conoció en estos años el alza de precios más elevada de toda la primera mitad del siglo XVII, con un máximo muy acusado en 1632. Pérez Moreda encontró que la población sintió duramente sus consecuencias inmediatas; sobre todo desde el otoño de 1630 y el invierno y primavera de 1631, aunque la mayor mortalidad en las zonas rurales examinadas se manifiesta en el otoño siguiente, de 1631 (Peñaranda, Vitigudino, El Barco de Ávila, Almazán, Burgo de Osma...) y en el invierno y primavera de 1632 (Navalcarnero, El Barco, Cifuentes) (PÉREZ MOREDA, 1980, p. 300).

La escasez y la carestía provocaron la hendidura del año 1646, de intensidad media en esta villa, y más virulenta en el Mediterráneo y Andalucía.Mucho más acusada fue la de 1659-1661, precedida de adversidades climáticas: tormentas de granizo y destrucción de sembrados. Los bautismos peñarandinos de 1659 a 1661 fueron respectivamente 119, 102 y 112; suben a 140 en 1664, bajan a 117 en 1665 para volver a subir después.

GRÁFICO 7
BAUTISMOS EN PEÑARANDA (1651-1700)

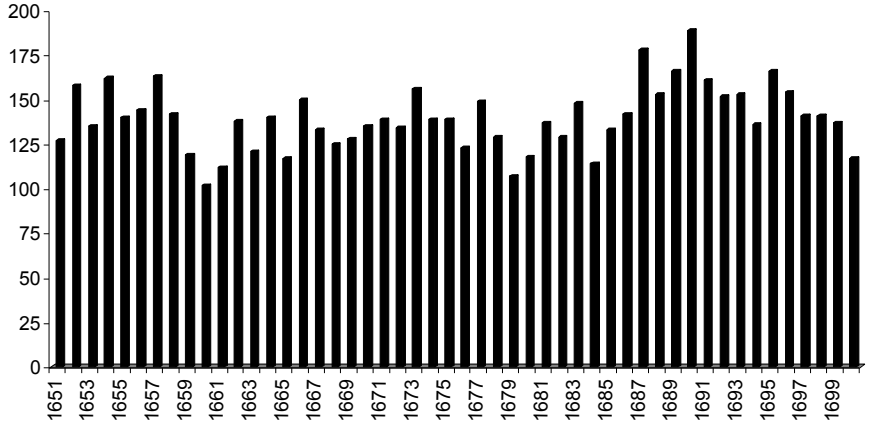

La mortalidad que azotó Castilla entre 1676-1685 dejó marcada su huella en la natalidad peñarandina en 1679 (107 bautismos), 1680 (118 bautizos) y 1684 (114 bautizos); fue provocada también por el hambre y la carestía de 1678[80]. Hay indicios de que fueron acompañadas de tifus.

Curiosamente, cuando se empieza a recuperar el nivel de los nacimientos, se produjo una subida de la mortalidad adulta estacional:

	Ene.	**Feb.**	**Mar.**	**Abr.**	**May.**	**Jun.**	**Jul.**	**Ago.**	**Sept.**	**Oct.**	**Nov.**	**Dic.**
1683[81]	8	5	6	4	3	9	3	4	7	16	7	13
1684	4	6	12	8	8	6	9	9	15	10	3	9

Puede observarse el incremento de la mortalidad en los meses de septiembre a diciembre en los dos años de la muestra. Existe un ciclo anual clarísimo de mortalidad. En general, los meses de menor mortalidad son de mayo a julio, y los de mayor mortalidad de octubre a febrero. En este caso la muerte fue por hambre, calificada por los demógrafos como *dramática*. Hubo tanto lluvias torrenciales como sequías en ese período, que provocaron la consabida carestía y sus secuelas demográficas. La gente come lo que puede y enferma, provocando verdaderas puntas de sobremortalidad, aunque no tenemos elementos para juzgar si en Peñaranda disminuyó la población como ocurrió en lugares rurales de su entorno (según Nadal). En cambio, no se notó en la natalidad la crisis española de los años 1694-1699.

GRÁFICO 8
BAUTISMOS EN PEÑARANDA (1701-1750)

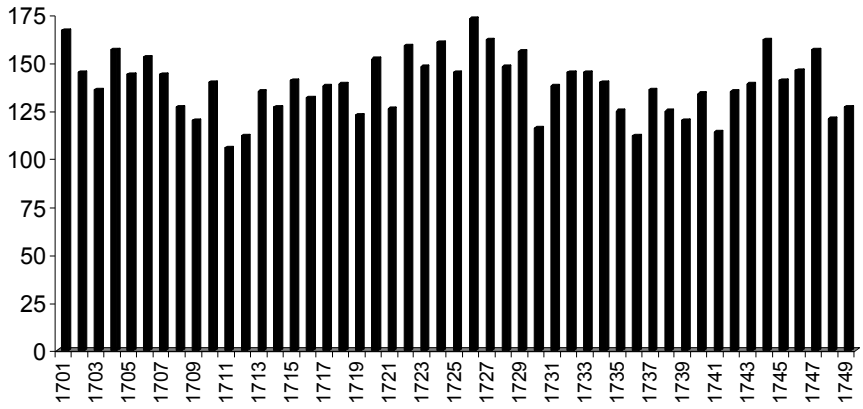

La crisis de 1706-1711 empezó a sentirse en Peñaranda en 1708 (127 bautismos) y 1709 (127 bautismos); fue poco sensible en los nacimientos pero muy acusada en las muertes de adultos, especialmente en el otoño-invierno de esos años (PÉREZ MOREDA, 1980, p. 333):

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
11	8	7	6	4	6	4	11	39	30	17	13	18	9	10

El reflejo mayor en la natalidad se produjo en 1711 (106 bautismos) y 1712 (112 bautismos); que fueron unos años especialmente malos, con las tropas de la Guerra de Sucesión en la villa, y después de la terrible escasez y hambre de los primeros años. Tanto la mortalidad como la natalidad alcanzaron en ese período cotas más altas que las registradas en mucho tiempo. Hamilton habla de crisis agraria, de una brusca y acusada caída de la producción agrícola[82], y no sabe si fue la meteorología o la guerra la desencadenante de la crisis. La recuperación vino lentamente después de 1712 en nuestra villa.

Tras ese bache y hasta 1730 aumentó la producción por extensión del cultivo[83]. Pero en ese año de nuevo hay una crisis generalizada, según Pérez

Moreda debida a tifus o gripe, y los bautismos en Peñaranda bajan de 156 a 116 en un año. Fenómeno acompañado de un elevado índice de mortalidad adulta entre 1729 y 1749 (PÉREZ MOREDA, 1980, p. 335), con el siguiente ritmo:

	Ene.	**Feb.**	**Mar.**	**Abr.**	**May.**	**Jun.**	**Jul.**	**Ago.**	**Sept.**	**Oct.**	**Nov.**	**Dic.**
1729	11	9	10	3	10	22	14	23	20	15	17	14
1730	10	9	4	20	13	11	14	11	20	10	14	4
1741	12	11	20	27	17	17	16	11	19	16	17	9
1749	13	13	10	12	5	5	7	10	14	19	7	6

Obsérvese el adelanto de la mortalidad estacional que se aprecia en 1729 y en 1730; relativamente menor –aunque alta– en los otros dos años de la muestra. Se ha achacado a epidemias infantiles que culminan en una crisis general de 1741-1742, que se siente agudamente en Peñaranda, pues los capitulares de la villa, en 8-11-1741, hablan de *enfermedades muy repetidas y falta de vezinos por haver fallezido en este presente año y en el antezedente como es público y notorio y como también lo es la falta de frutos por la esterilidad de los tiempos* (AHPS, *Protocolos*, 2631, f. 333 ss.).

No fue tan aguda en Peñaranda la crisis general de 1748-1749: los bautismos bajan de 157 a 121, pero se recuperan lentamente; vuelven a descender en 1754 (a 118), para recuperarse de nuevo a partir de 1756. Fue más agudo el diente de sierra de 1764.

GRÁFICO 9
BAUTISMOS EN PEÑARANDA (1751-1800)

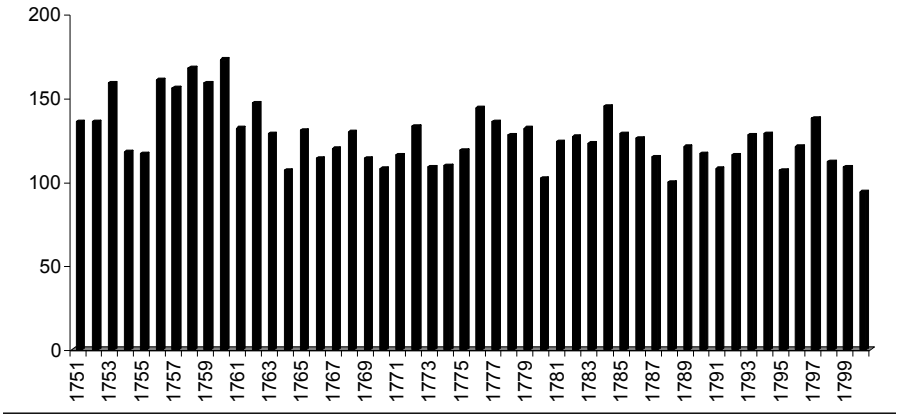

Todos los datos de la villa ofrecen el signo del decaimiento: el mercado, las alcabalas... y los bautismos (sólo 107 bautizados ese año). El período coincide con una crisis general en España, más aguda en el interior y la más intensa de todo el siglo XVIII. El origen fue de nuevo la crisis de subsistencia: malas

cosechas y agitación campesina; el pueblo de Peñaranda luchaba denodadamente contra su señor por conseguir una rebaja en las alcabalas. En Madrid la calamitosa necesidad de alimento deriva en el motín de Esquilache, en marzo y abril de 1766, y se vive una crisis mixta, por necesidad alimenticia y enfermedad. La mortalidad de adultos en 1763 (PÉREZ MOREDA, 1980, p. 365),alcanza estas cifras:

	Ene.	**Feb.**	**Mar.**	**Abr.**	**May.**	**Jun.**	**Jul.**	**Ago.**	**Sept.**	**Oct.**	**Nov.**	**Dic.**
1763	5	5	12	10	7	8	9	10	12	8	13	9

Hemos encontrado el momento más duro en Peñaranda en el año 1764, con tan sólo 107 nacimientos, situación que se vuelve a producir en 1770 (108 bautizos), 1773 (109) y 1780 (102). Esta última fecha coincide con una crisis general de Castilla, perceptible en 1780-1782, con elevado índice de mortalidad infantil por viruela y paludismo. La verdad es que desde 1680 hasta 1814 Peñaranda vivió uno de los períodos demográficos más débiles; en Castilla en general se localiza esta crisis en los períodos de 1780 a 1782, de 1786 a 1787, y alrededor de 1804; pero todos estos años constituyen un largo espacio de labilidad demográfica, con sus momentos más graves en 1780 (102 bautismos), 1788 (100 bautismos), 1800 (94 bautizos) y 1804-1806 (respectivamente con 87, 54 y 92 bautizos). Vuelven a alcanzarse cotas de nacimientos muy bajas, aunque más altas que las vividas entre 1592 y 1597. De este modo, los años finales del siglo XVI y los primeros del siglo XVIII son los puntos demográficos más débiles de toda la historia del lugar. La primera bajada de bautismos de estos años corrió pareja con la extensión de las tradicionales *tercianas*, que favorecieron la alta pluviosidad y el calor excesivos la pérdida de las cosechas sumó puntos en beneficio del hambre, y el año 1789 se vivió en toda España una de las hambrunas más grandes de la historia. El índice máximo del precio del trigo se alcanza en los períodos 1794-1795 y 1798-1799 (ANES, p. 209). a pesar de lo cual esta crisis finisecular fue la menos profunda de toda la centuria. Muy diferente fue la de los años 1804-1806: los labradores no llegaron a coger siquiera la simiente, provocando las primeras disposiciones que permitían rebajar los arrendamientos (ROBLEDO, 2001, p. 39); la fiebre amarilla hizo el resto.

	Ene.	**Feb.**	**Mar.**	**Abr.**	**May.**	**Jun.**	**Jul.**	**Ago.**	**Sept.**	**Oct.**	**Nov.**	**Dic.**
1804[84]	10	10	11	5	7	6	18	30	69	73	39	50
1805	38	28	25	20	16	12	9	19	29	19	17	10

La mortalidad estacional se adelantó a julio de 1804 y se mantuvo a un ritmo muy elevado durante todo el año de 1805: Según observamos en la tabla, ese período de la historia de Peñaranda estuvo marcado por una elevada mortalidad, que cursa con la mayor bajada de natalidad desde hacía más de cien años:

Gráfico 10
Bautismos en Peñaranda (1801-1836)

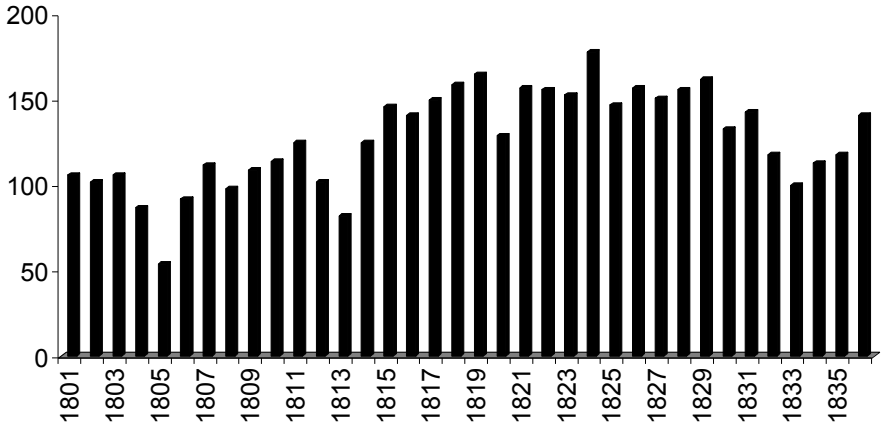

La crisis de 1804 adquirió en el interior de la Península la mayor extensión y también la intensidad más alta entre todas las crisis generales que pudieron encontrarse en los dos siglos anteriores. Se agudiza de nuevo en 1809 y en 1813, y la necesidad de la gente hizo que se asumiera definitivamente el consumo de patata en España, aunque esta costumbre no llegó aún a Peñaranda. Dice Joaquín Maldonado que las malas cosechas –especialmente la de 1811– el estado de guerra ante la invasión francesa y la carestía fueron el denominador común a estos años.

Hubo un año de natalidad más baja en 1820 (129 bautismos), aunque no significó una crisis en el desarrollo;pero sí la caída de los años 1832 a 1839, en los que hubo un ritmo de bautismos de 118, 100,113,118, 141, 98 y 112. El año 1834 hubo de nuevo cólera morbo en Castilla: la población sigue creciendo, pero de forma más lenta. El hambre fue muy grande en Peñaranda en 1831 y el concejo escribió al obispo de Salamanca el 29 de enero solicitando una ayuda inmediata, para evitar la muerte por inanición de muchas personas. El obispo regaló veinte fanegas de trigo para paliar la necesidad[85]

Joaquín Maldonado ha estudiado bien la demografía de la provincia de Salamanca y certifica que durante el período de 1786 a 1869 la población de Peñaranda creció por encima de la media de la población salmantina en general. Peñaranda fue a su juicio uno de los lugares de mayor vitalidad demográfica por lo menos hasta la década de 1830 (Robledo, 2001, p. 267). La evaluación del porcentaje de defunciones de párvulos respecto del total, para la sociedad peñarandina, ha sido efectuada por Pérez Moreda (pp. 149-150) de este modo:

1772-1800: 46,9 por ciento

1801-1850: 51,8 por ciento

Más alta, pues, en la primera mitad del siglo XIX que en la última del siglo XVIII. Por eso había tan poca esperanza de vida al nacer. En conjunto observamos que la labilidad en la natalidad no significa una sobremortalidad, ni vice-

versa. Los ritmos de estos dos procesos coinciden muchas veces casi de forma pendular, pero su intensidad no puede interrelacionarse.

La evolución general de la natalidad en Peñaranda, según los libros de bautizados, sería la que se refleja en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 11
LA NATALIDAD EN PEÑARANDA (1536-1836)

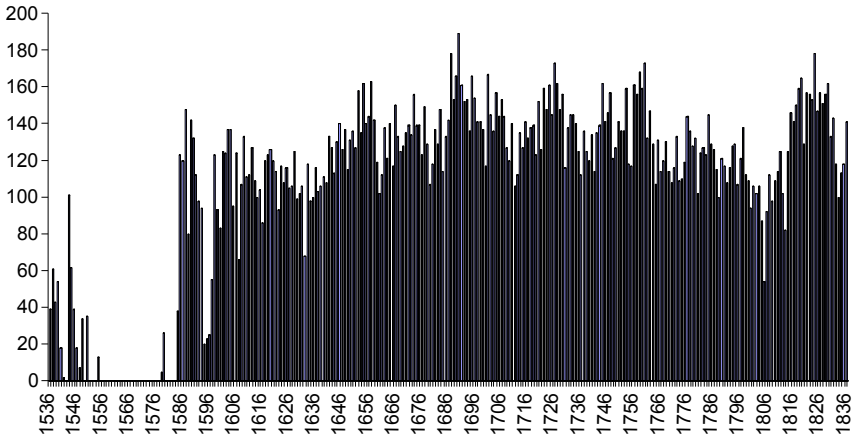

Con los datos demográficos expresados en este capítulo podríamos hacer cálculos sobre la tasa bruta de natalidad y la tasa bruta de mortalidad, que a su vez nos acercaran a la verosimilitud de las cifras recogidas por los padrones de población a los que hemos aludido en la primera parte de la explicación demográfica. Habría que establecer el total de población en función de un coeficiente específico aplicable al número de vecinos y, mediante las fórmulas demográficas básicas, estimar la plausibilidad de los datos ofrecidos por estos padrones. Nos parece que este esfuerzo no aporta mucho al conocimiento de los datos expresados; incluso cabría la acusación de especulación, pues ya sería discutible hasta el coeficiente a aplicar en cada momento. De modo que hemos preferido dejar este asunto aquí, y que cada uno pueda –si quiere– extraer esos índices de natalidad y mortalidad, u otras proporciones.

LA SOCIEDAD

En la sociedad medieval y moderna el encuadramiento de la población en grupos sociales se realizó con criterios diversos. El ordenamiento jerárquico medieval, impuesto en gran medida por la Monarquía, la Iglesia y las *leyes naturales*, tuvo una pervivencia secular; conservó frecuentemente su vigencia teórica y legal hasta la Edad Contemporánea, aunque con diferencias según el lugar y el momento. Nos situamos inicialmente frente a una sociedad de órdenes, en la que –decía Mousnier– los grupos sociales estaban jerarquizados según el honor, la estima y la dignidad que se atribuye a ciertas funciones por el con-

junto de habitantes[86]. Es decir, una sociedad organizada en estamentos, que se diferencian entre sí por su participación en el poder político, por el prestigio y por su peculiar forma de subsistencia. Aunque estos principios básicos perviven, a partir del Renacimiento la situación se hace súmamente compleja, con matices territoriales bastante marcados, que desaconsejan cualquier intento de generalización.

Los aspectos más sutiles de la mentalidad colectiva de Castilla proclives a coincidir en un peñarandino de finales del siglo XV y de sus descendientes se ordenan alrededor de un sistema de creencias,derechos y realidades basado en:

1. La existencia del privilegio como algo inherente a la estructura social y que divide insensiblemente a la gente en dos bloques. Uno minoritario, formado por nobleza y clero (entre el cinco y el seis por ciento de media de la población castellana a finales de la Edad Media). Y otro mayoritario que llamaremos *el pueblo*. Se era privilegiado frente a la justicia: la justicia ordinaria no actuaba de igual manera, o se inhibía a veces, frente a la nobleza y el clero; de ahí que un organismo como la Inquisición resultara popular, no por sus procedimientos judiciales, sino porque teóricamente sojuzgaba en la misma medida al pueblo y a los privilegiados. Pero asimismo se podía ser privilegiado frente al fisco: inicialmente nobleza y clero están exentos de pagar ciertos servicios.

2. Analizamos una sociedad que se organiza en estamentos, a cada uno de los cuales le corresponde una misión y está sometido a una ley particular, ley que comporta sacrificios –las obligaciones que se derivan de ello– y ventajas –los privilegios sociales–.Básicamente la organización social descansaba en tres principios: el nacimiento, el estado y la riqueza. Los dos primeros eran legales,y el segundo se impuso con fuerza en Castilla al tiempo que compartía otro genuinamente hispano: la limpieza de sangre. La adscripción a un determinado grupo por el nacimiento era consecuencia de la solidez del vínculo familiar: a pesar de que predominó en Castilla el modelo de familia reducida o nuclear, importaba mucho la suerte de los parientes de la familia extensa; se heredaban las afrentas y los méritos.

Por nacimiento se era noble o no noble –primera división de la sociedad–. Por voluntad o necesidad se podía ser eclesiástico, condición que a su vez confería privilegio, como la nobleza, aunque de otras características; el eclesiástico no lo era por pertenecer a una familia específica y sus prerrogativas no eran tranmisibles, aunque en la práctica haya habido verdaderas dinastías clericales.

En toda la Castilla medieval y moderna la fuerza del linaje tuvo una importancia fortísima y afectó a todos los estamentos sociales. Así se entiende la preponderancia que tomaron cuestiones relativas al honor: la honra determinaba el valor de cada individuo y el puesto que debía ocupar en el grupo social, debido quizá al carácter puntilloso del español. La literatura puso el acento en el honor sexual, pero las actitudes más importantes se dirigían a congelar las barreras divisorias más allá de la posesión de dinero. Aunque un intento de este tipo estaba destinado a fracasar, porque hasta el propio Estado dispendiaba esa honra a través de la venta de empleos, títulos o

pueblos –como los que fueron comprados por los Bracamonte– de manera que hubo la posibilidad de traspasar barreras y ascender gracias a circunstancias excepcionales que se dieron desde la repoblación hasta finales del siglo XVII: guerras, descubrimientos, enriquecimiento de una parte de la población, promoción por el estudio y otras.

3. En la sociedad estamental, el valor del dinero es relativo, pero la riqueza fue el factor que alteró con más fuerza las categorías sociales. Predominaba la pobreza general; precariedad ligada a la evolución demográfica y a su fragilidad. Los ricos tenían más posibilidades de escapar de las crisis económicas y las pestes –mediante la huida del lugar infectado–. A pesar de que la riqueza estaba postergada por el cristianismo, que consideraba la pobreza como un don, fue un valor social que se reafirmó con el paso de los siglos hasta el cambio de las estructuras sociales. Se soportan las desigualdades sociales, no porque parezca imposible remediarlas –pues hay un sustrato de amor cristiano–, sino porque se considera un hecho la desigualdad de los hombres ante los bienes trascendentales, ante la muerte y ante Dios. La idea de justicia social aún no ha adquirido las connotaciones actuales y su lugar era ocupado por la caridad cristiana.

4. A finales de la Edad Media, se vive como natural el inmovilismo social propio de los que toman como fundamento la posesión de la tierra, frente al dinamismo que adquieren los que se enriquecen económicamente, pero tres siglos después la situación ha cambiado sustancialmente. Mientras que en el siglo XV el más rico de Peñaranda era don Álvaro de Ávila, su señor, cuyo inventario de bienes refleja una importante proporción de bienes inmuebles y sobre todo de rentas de la tierra, el más rico de mediados del siglo XVIII, Francisco de la Peña, no disfruta del título de don, pero ha sido alcalde varias veces y tiene 3.777 reales anuales de rentas agrarias y nada menos que 77.864 reales anuales procedentes de los beneficios de las 9.006 cabezas de ganado de su propiedad, ganado estabulado[87]: el mercado y la ganadería se imponen en Peñaranda sobre la agricultura tradicional y La Mesta.

En los primeros siglos cambiar de tipo de vida era novedad propia de aventureros, así cada cual tiene su oficio y a él ha de atenerse. Es decir, que la profesión era otro criterio importante para determinar el puesto de cada uno en el entramado social. Descalificaba socialmente el trabajo corporal,manual o *mecánico*; eran considerados como viles y deshonrosos,paradójicamente, los trabajos de los que la sociedad no puede prescindir. El resultado será, por un lado, la tendencia social al ennoblecimiento, entendida como un deseo de asimilar los hábitos de conducta y los gustos de la nobleza, y por el otro un desajuste por escasez de producción y un vacío laboral que tenderá a atraer a extranjeros o a grupos marginados para el desempeño de determinadas funciones. Mentalidad inmovilista que se manifiesta asimismo en el patriotismo local, muy fuerte; el deseo de perpetuar el linaje, a veces profesional –herencia del oficio–, a veces socialmente –el mayorazgo–; el asociacionismo religioso que contribuía a reforzar los lazos profesionales, locales o estamentales –cofradías de artesanos, devociones...–. Con un efectivo escape psicológico en la fiesta, que actuaba como ámbito de solidaridad temporal de

todos los grupos sociales, y dentro de la cual se respetaban y acentuaban los límites definitorios de cada individuo dentro del grupo.

Se ha dicho que este inmovilismo constituirá una de las causas del hundimiento económico español, y que también será una de las características que más tempranamente se altera en Peñaranda: el trasiego continuo de personas e ideas es el elemento clave de cambio hacia una economía más flexible, aunque no tanto hacia una mentalidad de las mismas características.

5. Una sociedad fundamentalmente religiosa: la sociedad, como obra de Dios, era un conjunto armónico en el que cada uno tenía su lugar y su misión. El final de la Edad Media discurrió por el sendero de una creciente discriminación religiosa, que marginaba a los que no eran cristianos viejos, de *limpia sangre*. Esta cuestión adquirió verdadera gravedad en el momento en que la política oficial asumió la defensa de los valores religiosos del catolicismo. Es decir, que sobre el resto de las características, en España se instaló el gran arma de la limpieza de sangre, de carácter mixto, sociorreligioso y racial. El castellano recela de los cristianos nuevos o conversos (hispano-judíos o hispano-musulmanes,alrededor del 2,5 por ciento en la sociedad peñarandina); problema que afectó sobre todo a los estratos sociales medios, tanto nobiliarios como plebeyos. Un ejemplo de ello lo tenemos en el frustrado intento de instituir el estatuto de limpieza de sangre en la Cofradía de la Santa Vera Cruz, inmediatamente después de la expulsión de los moriscos –véase el capítulo sobre LAS COFRADÍAS–.

6. Y una sociedad mayoritariamente iletrada. El analfabetismo de la grafía alfanumérica podía ser en parte compensado por la comunicación de base iconográfica. No hemos podido establecer los niveles de alfabetización para Peñaranda; no creemos que sea posible hasta la Edad Contemporánea. Es muy tardía la institución de un maestro municipal para enseñar a leer, escribir y contar. Quizá en este contexto pueda comprenderse el gran eco popular que consigue el teatro en esta época, como manifestación cultural accesible a eruditos y analfabetos;pero también una época en la que, como hemos dicho, la cultura comienza a ser una vía de ascenso social: en este libro incluimos varios ejemplos de peñarandinos que viajan a estudiar a las universidades –siglos XVI y XVII–, la mayoría conocidos por los juicios que plantearon al concejo como consecuencia de su negativa a asumir el pago de determinados impuestos. Muchos de los individuos que disfrutan de las capellanías fundadas en la villa eran miembros de la familia de los fundadores de ellas, pero unos y otros suelen ostentar el título de licenciado.

La condición social de los peñarandinos

Estas seis carácterísticas generales de la sociedad entre los siglos XV y XIX no son suficientemente precisas para definir la condición social del peñarandino en estos años. ¿A qué se dedicaban estas gentes? ¿Cómo vivían? Estamos en un lugar de señorío, una villa. Al poblador de una villa adquirida por un señor se le llama *villano*, palabra que tenía una connotación muy negativa en la literatura de la época desde que Covarrubias los calificara como gente violenta, que *mata de ordinario a palos y pedradas sin ninguna piedad*[88]. No hemos visto en los docu-

mentos que fueran más violentos los peñarandinos por el hecho de ser villanos, aunque hay que recordar que la sociedad de aquellos siglos fue estructuralmente violenta.

Cuando se pretende responder a las cuestiones planteadas, las respuestas se complican. Hay períodos para los que no se conserva ninguna fuente, no hemos encontrado repartimientos anteriores a 1535; ni siquiera los primeros ofrecen información social sobre los inscritos, aunque al menos recogen el nombre de los vecinos[89]. Es decir, que las fuentes documentales analizadas son poco proclives a permitir una evaluación de la estratificación social. Es imposible averiguar la proporción de nobles que existe en Peñaranda hasta momentos en que esta circunstancia ya no importa tanto. Este tipo de determinación necesita un análisis sumamente tamizado, basado en ingentes cantidades de documentos que ofrezcan algún tipo de información social. Después de remover la mayor parte de la documentación peñarandina, tenemos la sospecha de que este estudio nunca se podrá hacer, lo que no obsta para que puedan analizarse aspectos muy significativos de este tema.

Ya sabemos que el modelo social más valorado es el nobiliario. **La nobleza** goza de privilegios políticos y judiciales; la adquisición de la nobleza era un ideal en la mente de casi todos, pero no constituía un grupo homogéneo, sino que existía una fuerte gradación entre el más alto honor del que disfrutaba un *título* –desde tiempos de Carlos V–, hasta el mínimo del *hidalgo*.

Aunque solía asociarse la condición de alta nobleza con la riqueza, dice Domínguez Ortiz que, legalmente, la posesión de medios económicos no era un requisito previo para gozar de la condición nobiliaria. Los señores de vasallos no eran una categoría nobiliaria; podía heredarse o comprarse una jurisdicción o una villa sin ser noble, y hemos visto que los señores de Peñaranda lo hicieron varias veces antes de tener un título. Pero la posesión de un señorío –y un mayorazgo, un patrimonio inalienable e indivisible– sí siguió siendo un requisito previo para poder titular. El señor de Peñaranda,tras varias generaciones, consiguió el título de conde y cuando la casa de Bracamonte se unió a la de Frías, su titular disfrutó también de los títulos de duque y marqués sobre distintos territorios. Los orígenes de estos títulos están en la Edad Media: los condes eran los señores de las pequeñas circunscripciones administrativas llamadas condados; un duque era, en origen, un general del ejército o un gobernador de una provincia; y los marqueses estaban al frente de una frontera.

Poco tiempo después de que los señores de Peñaranda accedieran al título de conde dejaron de vivir en la villa de forma habitual. Como casi todos los miembros de la nobleza, fijaron su residencia en la Corte al acecho de prebendas. Y no sólo consiguieron éstas en forma de nombramientos para oficios de gran responsabilidad política, sino que también fueron distinguidos con el título de *grandes* –llamados los primos del Rey–; distinción que conllevaba poderío e influencia social. Los señores de la villa pueden constituirse, así, en un paradigma de la promoción social basada en el dinero frente a los estáticos parámetros tradicionales. Mediando mucho dinero, compraron tierras y vasallos, adquirieron pues la jurisdicción sobre ellos; compraron el título nobiliario de conde de Peñaranda –porque aunque no hemos encontrado el recibo, es prácticamente seguro que don Alonso de Bracamonte consiguió tal designa-

ción tras ingresar una suculenta cantidad de ducados en las arcas de Hacienda–; accedieron al estudio en la universidad, y a veces al ingreso en un colegio mayor, como medio seguro de promoción social y política –caso de don Gaspar de Bracamonte y sucesores–; utilizaron a la Iglesia para aparcar a aquellos miembros de la familia a los que no se podía ofrecer un porvenir honorable en la sociedad civil –un montón de hijas de los señores ingresaron en religión a lo largo de los años–, y accedieron al ejército como alternativa honrosa a la condición de segundón –Melchor de Bracamonte, hijo del I conde, muere en Flandes en 1621 como maestre de campo; don Gregorio Genaro, IV conde, recibió el mismo título en 1661, cuando tenía una semana de vida–.

Aparte del señor de la villa –que desde el siglo XVII fue miembro de una o varias órdenes militares–, en Peñaranda no hemos encontrado a nadie al que se le califique de *caballero*, quizá porque esta clase media nobiliaria fuera casi enteramente urbana. Aunque tal vez esta denominación esté emparentada con el concepto de los llamados *hombres buenos*, que en Alba no se refería a ninguna categoría social (MONSALVO, 1988, p. 120), pero que en otros lugares constituyen un grupo socio-económico integrado por caballeros, probablemente con algún menestral, muy influyentes en la vida local[90]. O quizá sea más una connotación económica que jurídica de la población. Pero sí hemos hallado algunos otros nobles, muy pocos, viviendo en la villa: en 1644 don Gaspar Téllez Girón y doña Feliche Enríquez de Sandoval, su mujer, duques de Osuna y Uceda, condes de Ureña, viven en Peñaranda; no sabemos si de forma ocasional o permanente[91]; en 1629, el conde don Baltasar es el padrino de una niña, llamada Isabel, hija del ilustre matrimonio peñarandino formado por don Juan de Deza Ulloa y de doña Antonia de Vallejo[92]. A mediados del siglo XVIII nacen en Peñaranda varias nietas del duque de Frías.

Cercanos al modelo de vida nobiliario estaban quienes fundaban un mayorazgo. Más adelante hablaremos del caso de un notable peñarandino, Lorenzo Blázquez Polo, que fundó dos. Hay otros en Peñaranda. Por ejemplo, en el *Padrón de pecho y médico*, del año 1706 (AHN, *Clero,* 5684-3), se habla de cinco vínculos que disfrutan personas que viven habitualmente en el lugar. Otros, en cambio, vivían fuera, como el doctor Antonio Alegre de Requena –médico de Su Majestad y catedrático jubilado de Avizena en la Universidad de Valladolid– y su mujer doña Isabel Ramírez Crespo, que eran los titulares de uno de estos vínculos en Peñaranda y Aldeaseca, y que se sirven del doctor don Francisco Moreno de la Torre, médico titular de la villa, para cobrar sus frutos[93].

Apenas hemos encontrado hidalgos. **Los hidalgos**, el sector más bajo de la nobleza, adquieren valor como grupo social en el siglo XVI, pero es muy difícil encontrarlos y contarlos en la fuentes peñarandinas, porque no se conservan registros de población en los que se especifique esta u otra condición, salvo la de pechero, como si sólo interesara computar al que tenía obligaciones tributarias. Oficialmente el hidalgo es el que no pagaba pechos, impuestos directos: los servicios votados en Cortes y la moneda forera –impuesto medieval cada siete años, de cuantía escasa, para cuyo pago los ayuntamientos redactaban padrones de nobles y pecheros, que no hemos encontrado en Peñaranda–; se alude a este grupo en una escritura *de llamamiento a los hijosdalgo* firmada por Gil García, escribano del Rey, vecino de Arauzo; que formaba parte del *Inventario de*

las escrituras que había en el arca del concejo de Peñaranda a 11-3- 1498, pero que no se ha conservado (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F), C.1524-1). Es decir, que había hidalgos a finales del siglo XV, que es lo normal, aunque nada sabemos de su número ni circunstancias.

Aunque el auténtico noble era el de sangre, por motivos económicos se desvalorizó el concepto y se multiplicaron las querellas o juicios de hidalguía. La Hacienda Real pensó aprovechar esta apetencia vendiendo hidalguías, que compran pecheros ricos. Hemos encontrado tres pleitos de peñarandinos que solicitaron su carta de hidalguía y que tuvieron que enfrentarse al concejo que actuó en su contra, ante la Chancillería de Valladolid. En 1516 fueron los hermanos Juan y Cristóbal de San Martín los que tuvieron que defenderse en este tribunal de las acusaciones del concejo, pero lograron salir adelante con la solicitud y consiguieron finalmente ser reconocidos como tales hidalgos y, por tanto, como exentos del pago del servicio[94]. En 1555 Francisco Crespo pasó por la misma experiencia[95]. Las hidalguías empezaron a venderse en la época de los Reyes Católicos; Carlos V lo intentó provocando la protesta de las Cortes de 1518[96]; y como Felipe II vendió algunas, las Cortes de 1592 volvieron a protestar por ello. Quizá la menor frecuencia de pleitos de hidalguía a medida que se avanza en el siglo XVI se deba a que, con el tiempo –sobre todo en el siglo XVII–, las diferencias se acentúan y sólo los nobles de sangre o de privilegio eran considerados como tales por el vulgo. Los caballeros e hidalgos estuvieron destinados a fundirse con las clases medias por la desvalorización creciente de las categorías nobiliarias inferiores. Aun así, en el siglo XVIII se procuraba todavía la hidalguía; un ejemplo es que el rector de la Universidad de Alcalá, don Francisco García de la Cruz, solicitó a don Joaquín Sánchez de San Juan que buscara en los padrones peñarandinos testimonio de la hidalguía de su padre, don José[97].

¿Cuántos hidalgos había en la villa? Es bastante difícil poder dar una respuesta a esta pregunta porque los recuentos de población que nos han quedado no recogen el nombre o el número de los exentos del pago fiscal –como eran los hidalgo– y su referencia se conserva excepcionalmente hasta mediados del siglo XVIII. Sólo tenemos datos fiables de momentos muy concretos: por ejemplo, en 1591 había 6 hidalgos de un total de 815 vecinos[98], un porcentaje bajo, como es lo natural. En el donativo real de 1636, que computaba el total de la población de la villa, sólo quedó reflejada la condición de hidalguía en un caso, y más como apodo que como otra cosa (*Jusepe Rodríguez, el hidalgo,* de profesión oficial zapatero).

El último pleito de hidalguía encontrado es bastante curioso; se elevó ante la Chancillería de Valladolid de parte del administrador del estanco de tabaco de Peñaranda. Es curioso por lo tardío (se inicia en diciembre de 1775) y por el contenido de algunas alegaciones. Decía don Manuel Figueroa Maldonado que había presentado el citado pleito en nombre de su hijo homónimo, don Manuel Figueroa Maldonado, estudiante de teología en la Universidad de Salamanca,porque eran hidalgos notorios de sangre *de sí,su padre,abuelo y demás descendientes,* y que el concejo de Peñaranda se había negado a admitirle como tal.Ante esta negativa, el presunto hidalgo presentó recurso al rey Carlos III quien emitió provisión real en 1775 obligando al concejo a tal reconocimiento, obligación

que éste no cumple. Alegaba el concejo en su defensa que este señor venía a solicitar el estado de hidalguía después de veintitrés años, y después de que se le llamara ya por el título de *don* en la villa por el empleo que desempeñaba; que en el pueblo obraban datos suficientes para demostrar que el candidato era pobre. Finalmente Carlos III emitió una segunda provisión real, en 1777, en la que se *ordena al ayuntamiento que admita a don Manuel y a su hijo al estado de hijosdalgo, debiéndoseles guardar las exenciones que les correspondan, poniéndolos como tales en la nóminas y padrones.* La justificación que los solicitantes exponían en su defensa es que:

> *son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni de los nuebamente convertidos... y como todos son y fueron hijos de algo notorios de solares conozidos y por tales han sido y tenidos, y jamás han echado ni contribuido con el servicio hordinario... ni tampoco se les han hechado cargas ni gavelas concejiles... no soy pariente de los Pizarros, Carbajales ni Corteses, ni de los demás apellidos prohividos para pasar al dicho reyno de las Indias...*[99].

En la *Relación de poblaciones...* del Catastro de Ensenada se anota un cero en las casillas correspondientes a nobles y pobres de solemnidad; pero esto no responde a la realidad. Es probable que hubiera pocos, pero inverosímil que no los hubiera[100]. Ya hemos dicho que por los libros de bautismos comprobamos que nacieron las nietas del duque de Frías en Peñaranda, y que por ejemplo éstas eran nobles; también se inscriben 112 viudas *pobres* en otra parte del catastro.

La condición social menos envidiable era la de **pechero**. Están sometidos al mayor rigor tributario y privados de todo privilegio. Es natural que los pecheros aspiraran a ser hidalgos, no sólo por vanidad y beneficios económicos, sino también por ventajas legales y reales: dominio de los municipios,exención fiscales, de levas y de alojamiento de soldados, preferencia en cargos honoríficos y administrativos, no podían ser presos por deudas ni atormentados, salvo caso de alta traición, ni sufrir penas afrentosas (galeras, azotes, horca). Aunque nunca dejaron de ser muy importantes las ventajas económicas: la mujer de Pedro Maestro se libró de pagar el segundo plazo del repartimiento del servicio real a Su Majestad en 1535, porque entre uno y otro pago se casó con un hidalgo y quedó exenta (AHN, *Frías*, 1630-13, s.f.). He aquí un ejemplo de la importancia económica –no sólo social– del ennoblecimiento, que llevó a algunos peñarandinos a bucar su promoción hacia estos estratos bajos de la nobleza con el fin de verse librados de los tributos que pesaban sobre el resto de los pecheros.

Un grupo creciente en esta villa es el del **clero**, tanto secular como regular; sus miembros tenían muchas ventajas fiscales y sociales y estas circunstancias hacían muy apreciables estas plazas sobre todo en momentos de crisis económicas. En el espacio social peñarandino tenemos noticias de presencia masculina de franciscanos, desde el 25 de marzo de 1571, trinitarios descalzos –en el convento de Nuestra Señora de las Virtudes–; y algunas referencias a jesuitas a finales del siglo XVIII. Sólo hubo un convento femenino, el de las madres carmelitas descalzas; siempre el número de monjas era menor que el de frailes, por motivos económicos, por exigírseles dotes relativamente eleva-

das. Una excepción fue precisamente este convento de Peñaranda, donde casi todas las que ingresaron en los primeros años lo hicieron de balde.

En el censo de 1591 se reflejan quince franciscanos y nueve clérigos. El censo realizado para el donativo real (de 1636) recoge el nombre de diez clérigos, seis de los cuales eran presbíteros, un cura propio, vicario –don Juan Redondo Maldonado–, y un beneficiado de la Iglesia –licenciado Alonso de Bermosa–; no están contabilizados los franciscanos.

Como era lo natural en los pueblos castellanos, Peñaranda tuvo siempre una parroquia. El clero secular creció mucho en la villa como consecuencia de la proliferación de mandas pías, fundación de capellanías y memorias que dejaban una renta para ser ocupada por algún capellán. Probablemente sin estas dotaciones no hubiera podido vivir ni siquiera el titular de la parroquia. También se creó un *hospicio* como residencia para tres o cuatro capellanes y un donado que atendían a las madres carmelitas. Parece lógico que en Peñaranda no hubiera ningún miembro del alto clero, salvo de visita en ocasiones especiales, como lo fueron la inauguración de los conventos o los bautizos de los hijos de los señores de la villa, en las que hemos encontrado casi siempre la asistencia de algún obispo a la ceremonia.

En la masa del bajo clero secular había muchas categorías, desde los que recibían órdenes menores o la simple tonsura para gozar los privilegios del fuero, hasta los que se ordenaban para servir capellanías familiares, que eran una especie de mayorazgos eclesiásticos sin más obligación que decir algunas misas por la intención de los fundadores. Se dice que este clero bajo tenía un nivel moral deplorable, una formación deficiente y unos ingresos escasísimos. No podemos demostrar ni esto ni lo contrario para la villa, salvo que varias de las condiciones de obra que se llevan a cabo en edificios eclesiásticos las redactaron algunos párrocos, lo que está indicando un nivel cultural al menos medio. Sabemos que a mediados del siglo XVIII estaban muy arraigadas en los capellanes las actividades mercantiles; no sólo porque el duque de Frías en 1746 prohibiera que los eclesiásticos aprovecharan su estado como pretexto para la compraventa libre de productos (AHN, *Frías,* 1452-33, s.f.), sino porque el hecho se refleja en algunos recuentos de población que inscriben a algunos miembros de la Iglesia como negociantes de paños, arrendadores del tocino y otros. En los censos de población en los que se refleja este estamento, la mayoría figuran con el título universitario de licenciado. Es decir, que al menos una parte de ellos pertenecía a la élite intelectual de la villa.

Era natural esta desviación hacia actividades económicas productivas cuando comprobamos que este clero secular peñarandino quedaba prácticamente excluido de las rentas eclesiásticas, según se refleja en el estudio económico que hemos presentado de las rentas de la Iglesia. A pesar de que el diezmo era un tributo muy pesado para el agricultor, sus enormes beneficios iban a parar a forasteros. Por eso estaba justificada la costumbre de las ofrendas, especialmente las funerales, o los derechos por la administración de sacramentos; a pesar de que el Concilio de Trento había recordado su gratuidad, acabaron teniendo un arancel fijo. Parece probable que el estipendio de la misa fuera uno de los ingresos básicos para este clero; por eso se comprende que se generalizara la costumbre de decirla diariamente, sobre todo si tenemos en cuenta que

muchas fundaciones estipularon que sólo se pagara la cantidad establecida si se decía la misa correspondiente (por ejemplo el caso del testamento de don Juan de Bracamonte, en 1521, o la fundación de Cristóbal Gutiérrez de la Cruz...).

Uno de los beneficios que disfrutaba la Iglesia de Peñaranda era la renta que se obtenía de la explotación de una tierra, en el camino de Aldeaseca –véase mapa de figura 2–, llamada precisamente así, *tierra del beneficio*. Seguro que existían labriegos que cultivaban como colonos o arrendatarios esta tierra, cuyo dueño era la Iglesia y a ella tenían que pagar las cargas. Pero en general más que dinero, el clero poseía prestigio social e influencia política en Peñaranda.

El clero peñarandino tenía derecho a la devolución de lo que supuestamente hubiera pagado en concepto de tributo, por su condición jurídica de exentos. Anualmente se hacía la cuenta de este gasto y se le devolvía a cada uno la parte que se estimaba le correspondía. Es lo que se llama la *refacción* del estado eclesiástico. La importancia que pueden tener hoy estos documentos consiste en que nos permiten conocer el número de personas que podía vivir en la casa de cada eclesiástico (según la cantidad de tributo estimado), y el número de eclesiásticos existentes en cada momento en la villa. Pongamos algunos ejemplos: la *refactión de sisas al estado eclesiástico* del año 1678 a 1679 se hizo según el *recudimiento* o cobro de las rentas del consumo de vino y carne dado por don Pedro de Porres, juez de millones de Ávila y su provincia (AHPS, *Protocolos*, 2578, f. 378r-380v). En él quedó reflejada la existencia de 33 sacerdotes en Peñaranda, todos licenciados, a los que por este procedimiento les fueron devueltos una media de 17.000 maravedíes por la carne y 1.302,8 maravedíes por el vino. En la refacción del año 1701 se recoge el número de 27 sacerdotes, y las cantidades de carne y vino son similares (AHPS, *Protocolos*, 2601, f. 25r ss.). Si había 718 vecinos en 1706, y aplicamos el coeficiente de 3,5 por vecino, pueden vivir en Peñaranda unas 2.513 personas, el clero puede representar el uno por ciento de la población, un porcentaje escaso.

Desde el punto de vista de la organización social, el censo de población de 1591[101] nos permite visualizar la aplastante mayoría de los no privilegiados (pecheros) respecto de los privilegiados y exentos del tributo real (hidalgos, clérigos y religiosos):

GRÁFICO 12
LA SOCIEDAD PEÑARANDINA EN 1591

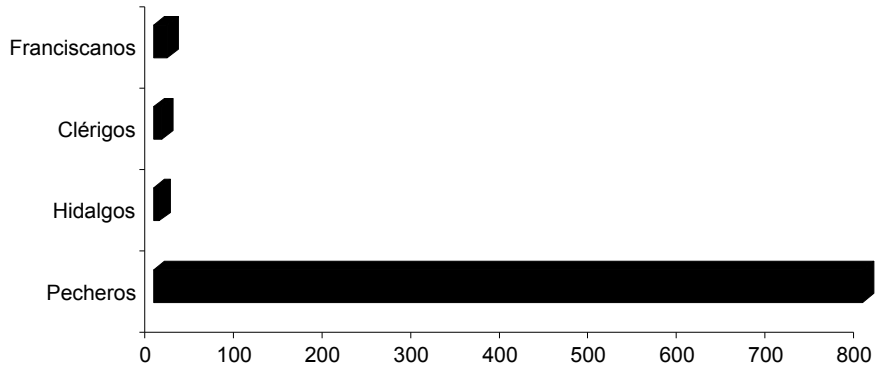

El resto de la población era muy heterogénea. La exención tributaria no es sinónimo de pertenencia al grupo social dominante, aunque aisladamente sea un rasgo de éste. Hay eclesiásticos, hidalgos, caballeros o simples exentos por privilegio; pecheros ricos, propietarios independientes de tierras, artesanos, mesoneros –un montón–, comerciantes, los que trabajan para otros –renteros, trabajadores de todo tipo, pastores, jornaleros...–, hasta concluir la pirámide social con los pobres de solemnidad, los mendigos y los esclavos. Lamentablemente esta división social está basada más en conjeturas que en hechos, por la falta de datos. Se han conservado casi todas las cartas de dote y capitulaciones matrimoniales de los señores de la villa, pero su análisis no nos parece representativo de la situación de la mujer peñarandina. Éste es otro tema de investigación que queda irremediablemente abierto para el futuro.

El convento de franciscanos, a juicio de uno de sus miembros –Fray Juan de Santa María–, era *un perpetuo refugio de* ***pobres****, por ser el lugar* (Peñaranda) *tan pasagero y estar mui cerca del Camino Real*. Recordemos que este cronista aludía a la olla común que hacían los frailes para dar de comer a los pobres que se acercaban al convento.

En el apartado LAS FUNCIONES SOCIALES DEL CONCEJO hemos visto cómo el concejo asumía la responsabilidad de abastecimiento de los alimentos básicos en momentos de crisis agraria y aumento de la pobreza extrema; y que hubo un montón de obras pías y limosnas tendentes a ayudar a los menesterosos del lugar, tanto a particulares como a instituciones (Hospital de la Magdalena, para pobres). Pero es muy difícil saber cuántos recibían esa consideración en la opinión de sus convecinos; aquí tenemos oportunidad de hacerlo en un momento concreto, gracias a la limosna de doscientos ducados que envió don Gaspar de Bracamonte a su villa el 20 de marzo de 1651 –de la que hemos hablado en el apartado de obras pías–, para que la repartieran entre los pobres (AHPS, *Protocolos*, 2732, f. 178r-179v). Los pobres seleccionados a la sazón fueron 35 personas –16 hombres y 19 mujeres–. Considerando que en ese año no habría menos de 600 vecinos en la villa, se llega a la estimación de que la proporción de pobres en 1651 rondaba el 6 por ciento. Aunque todos sabemos que la pobreza es el arma que siempre atenaza a todos los habitantes, por la fragilidad de la estructura social y las pendulares crisis de subsistencia.

En Peñaranda no se refleja la existencia de **esclavos** más que esporádicamente y como parte de la propiedad señorial. En 1418 encontramos el caso *un moro que llaman Muhamed*[102] que fue usado como moneda de cambio en la compraventa de la villa. No aparece otro rastro de ellos hasta finales del siglo XVI, cuando la suegra del señor de la villa y viuda de don Juan de Bracamonte, doña Ana Dávila y Córdoba, otorga carta de poder a Juan Bautista de Bustamante, vecino de Sevilla y estante en Peñaranda, para vender a Cristóbal:

Que podáis vender y bendáis a qualquier persona de qualquier calidad que sea ansí de estos reynos como de fuera de ellos ***un esclabo mío propio que yo tengo de color negro atezado que se llama Cristóbal*** *como de hedad de treinta y quatro años poco más o menos de buen cuerpo, patibieso y barbado, con una senal de herida en la sien hizquierda por el preçio de maravedíes que pudiéredes o le trocar a qualquier cosa e mercaduría que os pareçiere e reçibir el preçio de maravedíes e otras cosas porque le bendiéredes o trocáredes, el qual bendáis a luego pagar o al fiado como os pareçiere y por*

bien tubiéredes y por sano de su cuerpo y mienbros y que no es ladrón, borracho ni fujetibo... (10-3-1594;AHPS, *Protocolos*, 2509, f. 215r-216v).

El hecho de que cuatro años más tarde, el señor de la villa apodere de nuevo a otro individuo para vender un esclavo, sugiere la posibilidad de que fuese el mismo, que no hubiese sido vendido en el primer intento[103].

Un caso especial: los judíos y los moriscos

Por encima de todas las posibles exclusiones, se afianzó poco a poco la estigmatización de origen religioso, y de esta cuestión sí han quedado algunos rastros notables en la documentación peñarandina. El profesor Carrete y, después la profesora García Casar[104], han estudiado la existencia de asentamientos **judíos** medievales en la zona y con todos los datos han elaborado un cuadro de los repartimientos fiscales de las aljamas y juderías, desde 1290 hasta 1491. Peñaranda de Bracamonte es uno de los veinticuatro asentamientos salmantinos judíos localizados. A tenor de lo que ellos dicen y lo que nosotras comprobamos, en Peñaranda hubo una judería –simple agrupación de judíos– más que una aljama –comunidad suficientemente documentada y organizada desde el punto de vista jurídico–.

Excluidos poco a poco los judíos de las labores de arrendamiento de tributos, acusados colectivamente de haber influido en las turbulencias políticas castellanas desde mediados del siglo XIV, mientras en muchos lugares se enfrentaban a la tesitura de la conversión, huida o muerte[105], el señor de Peñaranda les abrió las puertas de la villa y les regaló una calle para que fijaran su asentamiento y sinagoga. El enunciado de un interrogatorio posterior, de 1555, preguntaba a los testigos:

> *Yten sy saben etc., que* ***la calle de la judería****, que es dentro de la población de la dicha villa declarada en la segunda pregunta, desde el cantón de las casas de Miguel Barbero e Francisco Gutiérrez hasta las casas de los herederos de Julián de la Fuente e de Cristóbal de Salamanca, hasta las casas de los herederos de Andrés Carretero e hasta las casas de los herederos de Nicolás de Santa María, e la casa de la syn(ag)oga* (sic)*, que al presente posehen los herederos de Alonso de Liaño, fue todo de los señores de la dicha villa, antecesores del dicho don Juan, e lo dieron para judería e sen(ag)oga al tiempo que los Reyes Cathólicos de gloriosa memoria mandaron apartar los judíos de entre los cristianos*[106].

Es decir, que los judíos formaron parte del proceso repoblador peñarandino, aunque de forma muy tardía; por otros documentos sabemos que se instalaron en una calle denominada *Caldestrada*, que estaba situada en el cuadrante noreste de la villa, en dirección al camino de Cantaracillo, probablemente la actual Calle de la Alameda, y erigieron en ella su sinagoga.

¿Cuándo se asentaron estos judíos en la villa? ¿Fue realmente, como dice este documento, cuando los Reyes Católicos los apartaron de los cristianos? No podemos saber el número pero sí el ritmo de crecimiento según lo que pagaban de impuestos. Y además ¿por qué el señor de Peñaranda se siente tan generoso con este grupo humano? Si consideramos que en el repartimiento fiscal de judíos del año 1439 no se computa ninguno viviendo en Peñaranda, y que ya aparecen en el de 1464 según datos de Ladero[107], podemos concluir que esta inmi-

gración se produjo en tiempos de don Álvaro de Bracamonte, II señor de la villa. El ritmo de crecimiento que estas fuentes fiscales reflejan es el siguiente[108]:

Repartimientos	1464	1472	1474	1479	1485	1486	1488	1489	1490	1491
Maravedíes	200	300	300	800	9.215	-	-	8.000	-	8.210

GRÁFICO 13
REPARTIMIENTOS DE JUDÍOS EN PEÑARANDA

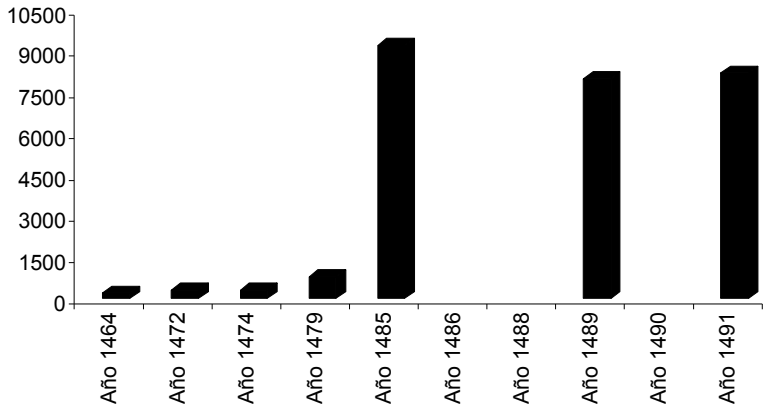

A la vista de estos datos cabe concluir que hubo asentamiento de judíos en la villa desde 1464, pero que la donación de terrenos de don Álvaro de Bracamonte tuvo que ser efectuada entre 1479 y 1486, y coadyuvó el impresionante aumento del número de judíos en la villa –en relación con el aumento de contribuciones pagadas por ellos–.Según la probanza judicial antes citada, la llegada masiva de judíos a Peñaranda se produjo cuando los Reyes Católicos apartaron a los cristianos de los judíos, aunque este gráfico demuestra que fue antes de la expulsión general de 1492, lo cual responde mejor a la lógica del proceso.

A la pregunta de por qué don Álvaro otorgó estas propiedades a los judíos, no tenemos una respuesta documentada, pero sí indicios de dos posibles respuestas que se complementan:

1. La profunda amistad y agradecimiento personal que don Álvaro profesaba a algunos de ellos, tal y como lo expresó en su testamento, recordando a varios judíos de Medina del Campo que le habían ayudado con préstamos; y como algunas de estas deudas seguían pendientes en el momento de su muerte, en sus últimas voluntades mandó: *que se paguen en Medina a los judíos, ciertos maravedíes y plata que me ovieron prestado grandes días ha para mys nesçesydades, de lo qual tienen conosçimyento todos ellos de my* (AHN, *Frías*, 1625-5).

2. El propio interés económico derivado del proceso repoblador; estas donaciones eran una inversión de futuro clarísima, recurso al que acudió don Álvaro en otras muchas ocasiones con tal de poblar el espacio con unos vecinos que al poco tiempo se iban a convertir en fuente inagotable de tributos.

Independientemente del número de judíos, está la importancia económica de los mismos. Según los *Autos de almoneda y remate de algunas rentas de Peñaranda pertenecientes a Álvaro de Bracamonte*, plasmados en la tabla nº 17, durante los años 1483 y 1484 fueron fundamentalmente judíos los que ganaron las posturas para la explotación de las rentas del peso, y de un año a otro el incremento fue muy importante; luego no sólo vinieron judíos a la villa, sino que además eran tan ricos como para pujar por las rentas más cuantiosas de Peñaranda.

No sabemos qué pasó de sus inmuebles tras la expulsión. Hay una alusión indirecta al uso que se dio al local de la sinagoga en una probanza de testigos de 1555 (ARCHV, *Sala de los Hijosdalgo,* leg. 1493-2, s.f.), pero no queda claro el asunto.

Uno de los pocos temas que sí permiten un estudio exhaustivo es la **expulsión de los moriscos**. Desde los primeros decretos de expulsión, los moriscos de la villa procedieron conjuntamente a dejar constancia notarial de su situación, bienes y circunstancias en las que iban a emigrar. Tanto por voluntad propia, como por la necesidad de dar respuesta al Rey en su orden de satisfacer con estos bienes al coronel Guillermo Stanley, que había recibido de Felipe III el privilegio de recoger estos beneficios.

¿Desde cuando vivían moriscos en Peñaranda? Es difícil saberlo; en las relaciones remitidas por los arzobispos de 1581 a 1589[109] no hemos encontrado referencia a los moriscos peñarandinos; pero en toda la documentación relativa a su expulsión se refieren a ellos como moriscos *granadinos* (AHPS, *Protocolos*, 2690, f. 757r), y cabe imaginar que la mayoría llegaran como consecuencia del reparto controlado que se realizó de ellos por la Corona de Castilla a raíz de la revuelta morisca de las Alpujarras, en Granada (año 1571). Desde luego, en el repartimiento para el servicio real de 1592 aparecían registrados sólo diez vecinos con el apelativo de morisco; éstos eran: Zebrián, Juan de Molina, Rafael Cuevas, Diego Fajardo, Alonso y Mendía, Diego Enríquez, la mujer de Santa, la de Cristóbal Sánchez, Francisco Enríquez y Alonso de Quesada (AHPS, *Protocolos*, 2507, f. 183r-192v). Sin embargo, en el *Repartimiento incompleto del servicio real a los vecinos y pecheros*, de 21 de marzo de 1601 (AHPS, *Protocolos*, 2514, f. 524r-539v), sólo aparecen tres con el epíteto de *morisco*, aunque entre los inscritos localizamos otros personajes que sabemos que también lo eran, porque fueron objeto de expulsión en 1610, como Juan Hernández, Julián de la Fuente –que se dice era tendero–, o Diego Henríquez, Alonso Cexil o Lope de Vera. En cambio faltan otros que sí vivían en la villa en 1610 y que presumiblemente habían llegado a Peñaranda después de 1601, como Luis Justo, Juan de Figueroa, la familia Hegilde, Gaspar Carmona, Bartolomé de Medina, Francisco Muñós, Lorenzo Hernández o Miguel Hernández.

La normativa expedida sobre la expulsión les obligaba a realizar una relación ante notario de personas y haciendas; a ello procedieron el 30 de enero del año 1610, ante el escribano Alonso de la Torre (AHPS, *Protocolos*, 2690, f. 35r-36v). Ese día y en su presencia, *el licenciado Ortiz, corregidor de esta villa, por orden y mandato de Su Señoría el señor don Alonso de Bracamonte y Guzmán, conde de ella, anduvo por esta villa para efecto de hacer memoria y lista de las casas de moriscos que en ella biven y residen, y de las personas de toda suerte que hay en las dichas casas, y los bienes rayces que tienen*, de modo que podemos conocer su situación demográfica, social y económica a la perfec-

ción. Este documento es tan explícito, tan aleccionador como fuente histórica, que preferimos transmitirlo tal cual:

1.Primeramente se hizo lista y memoria de don Justo de Málaga e María de Aguilar su mujer, que tienen seis hijos, el uno se llama Alonso, Sevastián, Diego, Juan, María e Ysabel.
2.Otra casa: Yten Juan Bernal herrador y María Justa su mujer, sin hijos.
3.Otra casa: Lope de Vera y Graçia Muñoz su mujer, tienen tres hijos, uno Alonso, otra Flor y otra Ynés.
4.Otra casa: Luis Justo e María de Laras su mujer, tienen tres hijas, la una Isabel desposada con Alonso García, otra Menzía y otra María.
5.Otra casa: Juan de Figueroa y María de Alva su mujer, tienen dos hijas Isabel y Beatriz, e otra en su compañía Catalina de Alva, su suegra y madre.
6.Otra casa: Lorenco Hernández y su mujer tienen un hijo que se llama Alonso.
7.Otra casa: Alonso Heguilde, Sevastian Heguilde su hijo, e María de Escalona su mujer, e Inés de Palma su hermana.
8.Otra casa: Julián de la Fuente e Isabel Pérez su mujer, Savina de la Fuente su hermana, e María Suárez de Criado y Juan de Palama criado
9.Otra casa: María Díaz, mujer de Gaspar Carmona Visente, tiene dos hijos que el uno se llama Gonzalo y la otra Luzía.
10.Otra casa: Juan Hernández y Lucía Hernández su mujer, tienen tres hijos Juan, María e Inés.
11.Otra casa: Bartolomé de Mendoza e Ysabel de Molina, su mujer tienen un criado que se llama Juan de Viamonte.
12.Otra casa: Francisco Muñoz e Ysavel de Ribera su muger, Angelina Ramírez su madre, tienen dos nietos que se llaman uno Luis y la otra María.
13.Otra casa: Lorenzo Hernández e Úrsula de la Torre, su muger.
14.Otra casa: Joan de Molina e Luisa Garzía, tienen una hija que se llama Luçía.
15.Otra casa: Lorenco de Leyva e Germana Enriquez su mujer, tienen quatro hijos, llamanse Juan, Luis, Alonso y Francisca están con el dicho Diego Enríquez su hermana y cuñado.
16.Otra casa: Miguel Hernández Quevedo e Eleonora de Solis su mujer, tienen seis hijos que se llaman Francisco, Diego, Miguel, María, Ysabel y Luisa.

Es decir, que eran dieciséis casas –a las que después se añadirán dos más– con sus respectivas familias, y setenta y tres personas: dieciséis varones cabezas de familia, y cincuenta y siete entre mujeres, niños y criados.

Como Peñaranda dependía territorialmente de Ávila, las autoridades abulenses acometieron directamente esta intervención. Los responsables fueron don Juan Ponce Ulloa, como juez comisario, y don Bernardino de Velasco, conde de Salazar y comisario general de Infantería, que tenía a su cargo la preparación y acompañamiento de la comitiva de moriscos hasta la frontera francesa, previo embarco en Cartagena, según se ordenó. Las autoridades peñarandinas recibieron por este motivo un volumen documental considerable: provisiones, autos, requerimientos... toda una cohorte de normas a cumplir (AHPS, *Protocolos*, 2690, f. 757r-813v).

El procurador peñarandino, que se llamaba precisamente Pedro de Peñaranda, compareció ante don Bernardino de Velasco para explicarle el problema de algunos moriscos, que estaban presos por deudas; decía que aunque ofrecían todo lo que tenían para ser liberados, la justicia no los quería soltar, por lo

que solicita su mediación con el corregidor peñarandino *para que no les prendan ni agan otras molestias*. Don Bernardino ordenó que el corregidor *dé lugar a que todos los cristianos nuebos... bendan sus bienes muebles y semobientes, e los frutos pendientes de sus heredades...para pagar sus deudas*; todos los cristianos nuevos debían ser puestos en libertad al momento, incluso en el caso de que vendiéndolo todo no consiguieran lo necesario para compensar las citadas deudas. Para obviar fraudes, ordenaba también que se hiciera un registro de los bienes de cada uno.

Esta salida inesperada de 73 personas generaba bastantes problemas. Aquéllos que tenían un arrendamiento o censo pretendían cobrar el año entero de estas rentas, pero un auto del corregidor abulense estableció que los corregidores de cada lugar cuidasen mucho de que no se llevasen más alquileres de casas o heredades que los correspondientes al tiempo que los inquilinos o renteros las hubieran disfrutado; al igual los vecinos que hubieran tenido estancos o cualquier otro tipo de negocio: el pago y el cobro por todos los servicios se calcularía en función del tiempo, y no más. Otro auto ordenaba que se dejase *salir libremente* incluso a los pobres; y Ortiz Sanguino *dijo que permite y tiene por bien que todos los moriscos granadinos que en esta billa residen se bayan con sus bienes en compañía del dicho Gabriel Fernández, desde esta billa a la dicha ciudad de Ávila, para que de allí sean conducidos por Su Señoría, don Juan Ponce y Ulloa...* (3-5-1610).

Sólo quedaba por cumplir la prescripción de hacer el registro de los bienes, y a ello se pusieron el corregidor y el escribano, Alonso de la Torre, el día 10 de mayo. El recuerdo de los problemas y fraudes ocurridos durante el proceso de la expulsión de los judíos servía de referente para tratar de evitarlos ahora y por eso se decidió anotar incluso las características físicas de los sometidos a expulsión, circunstancia que convierte este documento en una fuente de inestimable valor para el historiador (AHPS, *Protocolos,* 2690, f. 762v). Sería de gran interés reproducirlo entero, pero no es posible en un libro de conjunto como éste, así que hemos decidido recoger los datos generales de todos los grupos familiares, y los registros de bienes del más rico, los más pobres y uno que represente la fortuna media. Cualquiera puede hacerse idea de qué tenía, y cómo podía vivir una familia con estos bienes, que eran **todos** sus bienes.

El proceso comenzó con el más rico de todos ellos –por eso recogeremos el listado de sus bienes–, el cristiano nuevo granadino **Juan de la Fuente**; sus bienes denotaban enorme riqueza y era uno de los líderes o portavoces del grupo. A juicio del escribano, se trataba de un hombre de buena estatura, moreno, de 40 años poco más o menos, con una señal de quemadura *en la mollera* y otras por encima de la ceja izquierda. Su mujer se llama Isabel Pérez, es algo baja, de poca cabellera, como de 42 años. Se marchaban con una hermana enana, morena de rostro, *mellada de ambas partes*, con señal de una herida en la frente y de unos 52 años; también con una sobrina pobre llamada María, de mediana altura, morena, de unos 28 años, mellada de dientes y con un lunar en la muñeca izquierda; ésta llavaba dos criaturas: Santiago, de unos 3 años y medio, con un lunar en la parte derecha de la cabeza, y Lucía, de seis años; les acompañaba su cuñado Lorenzo, moreno, de mediana estatura, *con falso barbinegro entrecano*, como de 50 años; y un criado llamado Miguel, de 16 años, moreno, de cejas bien pobladas y unas señas en la mano derecha. Reconocieron tener un buen ajuar doméstico, bastantes joyas y dinero:

Un lienço casero curado, y medio curado, çiento y noventa y ocho baras; una colcha de lienço con sus flecos blancos; una de carpeta, de verde y encarnado;otra de carpeta, de verde y negro; una halombra (sic) *verde,amarilla,colorada y blanca; dos ferreruelos negros, veinte e quatreno de uno llano, y otro con faxas de tafectan; una ropilla y galones de seda, de cordonçillo negro; un jubón de tafectan negro, abarillado; un jubón viejo morado con mangas de tafectan, e otras mangas negras de tafectan liso hiladas; unos galones fraylenos a medio traer; veynte sávanas de lienço bordadas; otras sávanas de estopa, andadas;ocho paramentos de cama, de lienço y estopa, andadas; dos cielos de cama, el uno con sus cenefas de vies, y el otro llano con sus flecos; quatro delanteras de seda y lienço y estopa, andadas; dos almoadas de lienço labradas, con tiras de colorado; más otras dos almoadas de olanda,labradas de seda colorada,andadas;otras dos de lienço, labradas de seda tostada y negro, andadas otras, dos de ante, con tiras de cortinaje negro, andadas;otras dos de Ruan, labradas de seda tostada y açul, andadas;otras dos de lienço, labradas de açul, andadas; otras dos de Ruan, andadas; otros dos açericos de lienço con tiras labradas de açul, andados;otras dos de lienço, con cortinaxe colorado, andadas;otras dos de lienço, labradas de paxiço y açul, andadas;otras dos de lienço, con mandas de palillos blancas, andadas;otras dos de lienço, con mandas de palillos blancas, andadas* (sic, repetidas)*; otras dos de lienço, labradas de seda, andadas; otros dos açericos, el uno labrado de açul y otro blanco, andados otras dos de Ruan, con tiras verdes, andadas; más otras dos almoadas andadas, de lienço; mas otros tres pares de almoadas, de açul y tostado, nuebas; dos adereços de tiras de almoadas, de açul y tostado, por asentar; una tira de red suelta, para delantera de cama; otra almoada,labrada de colorado y paxiço, andada; una carpeta labrada de açul, colorado y blanco y negro, trayda; doce camisones de lienço, andados;tres pares de galones de lienço, andados; ocho camisas de muger, con pechos negros, andados; ocho tablas de manteles, entre chicas y grandes, traydos; veynte servilletas de mesa, traydas; más seis toallas de hilado con sus puntas, andadas; un paño de manos colorado, andado; seis horgueras de mujer con sus galones labrados de syladas, con sus puntas y encaxes, andados; seis tocadores, andados; diez y seis pañuelos, digo quinçe, andados y algunos nuebos; dos pares de escarpines nuevos;quatro galones de hombre,andados; dos dechadillos desylados, con sus puntas, traydos; más cinco dechadillos de red,traydos; diez y ocho tocas de lino, andadas;diez cuellos de hombre,andados; una galona de mujer labrada,trayda; un panicuelo de rico labrado, traydo; dos pares de bueltas de puños de mujer, labrados, traydas; otro par de vueltas de desylados blancos, traydas; un bolsico de nácar; otro bolsico leonado; un cordón de seda, de oro y açul; tres cabeçones de camisa de muger labrado, de seda negro; un garbin* (sic) *de seda colorada y verde; una mantellina de tafectan negro, de tafectan bareada,aforrada,encarnada con un pasamanos de seda negro alrededor; ropa y valquina de raxo, encavellada con sus ribetes de terciopelo negro, andada; una balquina de paño pardo guarneçida de terciopelo morado, andada;otra balquina de raxa moruna,guarnecida de terciopelo verde,andada; una balquina de paño verde guarnecida con terciopelo verde,andada; una valquina verde del Ruan del sello, guarnecida con terciopelo verde,andada;otra balquina de raxo, guarnecida con un ribete de terciopelo verde,andada;otra valquina de raxo, guarnecida con terciopelo pardo, vieja; una ropa verde,guarneçida con terciopelo verde,andada; una ropa de tafectan negro, guarnecidas con pasamanos negros, andadas;un faldillín de raxa* (sic) *açul,guarnecido con unos molinillos de plata andados; otro faldillín de grana colorada, con ribetes de rasso paxiço, andado; otro faldillín de palmilla açul, guarnecido con plata falsa,andado; una ropa de zamelote negra,guarnecida con un pasamano anejo de su mismo color, andado; una ropa de bayeta frisada negra,trayda;cinco mantos, el uno de seda, dos de burato, otro de analcote y otro de lana, andados; un jubón de tela morado y tostado, andado; un par de mangas de Limoge de rasso, y los corpiños guarnecidos con frangones de oro y plata falso, andado, dos pares de mangas de telillas, andadas; unos corpiños de lo mesmo, guarnecidos con molinillos de oro, andados; otros cor-*

piños de tafectan negro acobachado, guarnecidos con pasamanos negros, andados; otros corpiños verdes, guarnecidos con unos frixados, tres de oro y plata falsos, andados;unas mangas de tafectan verde,andadas; un cobertor de paño açul, con sus flecos de seda açul y tostado, traydos; otro cobertor de los colorados de Palençia, y una manta friçada blanca, andados;otras tres mantas frixadas; un manguito de terciopelo negro, y otro de terciopelo açul, traydos; dos pares de medias; una saya de mezcla de color, andada;otra saya de mezcla llana, trayda; yten quatro sávanas, de la enana, de lienço, traydas; una almoada labrada de negro, trayda; una frazada blanca,trayda, e otra como la mesma; dos valquinas, una almendrucada y otra de raxo parda; tres ropas, una de bayeta y otra de tafectan, y otra de zarguilla morada,trayda; dos jubones, el uno labrado de seda negra y otro amarillo, y el otro de lienço traydos; unos corpiños, traydos, de lienço; otros corpiños de tela, de la China,traydos, guarnecidos; cinco camisas, traydas, enanas; cinco tocas traydas; dos pares de guantes; dos mantos, uno de lana y otro de lanilla enanos, traydos; dos sayos de labradura açul y otra fraylena,andadas;cabalgadura: un sayuelo de raxo leonado, andado;yten un macho de buen cuerpo, color castaño oscuro como de hedad de çinco años; otro macho mediano, de cuerpo pardo de quatro años; una mula color castaña, mediana de cuerpo;otra mula castaña, cerrada, de buen cuerpo; una xumenta blanca de hedad cerrada.

Yten declaró y manifestó por bienes suyos un talego de estopa que dijo aver en él, tres mil reales.Yten, dijo aver en otra bolsa de cuero lisa, quatro mil e trecientos e cinquenta reales, la mayor parte de reales declarados.Yten declaró y manifestó tener en otra bolsa de cuero lisa, mil e quatrocientos e cinquenta en reales y algunos medios de reales. y declaró y manifestó llevar quatroçientos escudos de oro doblados, y sencillos en una bolsilla.Yten, declaró llevar otros mil reales en monedas de vellón.Yten declaró y registró un cabestrillo de aljofar menudo, con qüentas pequeñas que pesó tres onzas y medio bien pesadas.Yten dijo llevar y manifestó ocho vueltas de aljofar grueso y menudo y pesar dos onzas y una quarta.Yten dijo tener y manifestó cinco ahogaderos y brazaletes de aljofar con qüentas y estremos de oros, que con sus çintas pesavan dos onzas y medias escasas.Yten dijo llevar y manifestó dos zarzillos de oro con cinco perlas cada uno y pesan anbos a media onza escasa.Yten manifestó y dijo tener un corazón de oro vaciado de Malta y tres ***A(g)nus Deys*** (sic)*, uno mediano y otro más pequeño y otro pequeñito, todos de oro y zendas varillas, y lo de dentro y más pequeñito guarnecido con aljofar y quatro piezas con las cintas enjuntas atadas, pesan tres onzas y una quarta de escasas.Yten declaró y manifestó tener veynte anillos y sortixas de oro, que pesaron tres onzas bien pesadas con su cinta. Otras dos gargantillas de aljofar y abalorio y un coral que pesaron media onza bien pesada, y que todas estas joyas van metidas en un cofre pequeñito.Yten manifestó una vuelta de cadena de oro que pesó tres quartas y media escasas.Yten manifestó otra mula coloreada, zerrada. Otro macho color negro, alto y erguido.Yten manifestó un cabestrillo de coral con quentos de alquimia* (sic). *Una manta de marfil negra,guarnecida con aljofar y una calabacilla guarneçida de aljofar.Yten un rosario de coral con diez estremos de oro, y pesa este y el cabestrillo como esta seis honças y una quarta. Mas otro rosario de coral con quinze qüentas de oro, y una cruz de plata sobre dorada, y una qüenta de cristal, y dixo pesa como esta honça y media.Yten tres sortijas de oro y una cruz de oro encaxada en hébano. Más una cadena de alquimia* (sic) *con una crus de plata sobre dorada.*

Estos bienes, más los 29.000 reales, que afirma Juan de la Fuente que se lleva para gastar en el viaje hasta Cartagena. En el extremo opuesto de la potencialidad económica estaban los moriscos Francisco Zapatero y Juan Bernal. El escribano anotó los datos de sus familias y de sus ajuares y dice que *Francisco Zapatero* es un mancebo de mediana estatura, de unos 32 años, barbinegro, con una señal de herida en la ceja derecha; iba con su mujer, Isabel de Ribera, que

era delgada, mellada de dientes de unos 28 años. Les acompañaban Angelina Ramírez, su madre, que es vieja, débil de estatura, de más de 60 años, con unas verrugas a los lados de la boca; y una sobrina llamada María Hernández, de 10 años y buen cuerpo. *Y atento que son pobres y necesitados... y que no tienen bienes...piden licencia para partir...*

Después se inscribe a *Juan Bernal* y sobre él afirma el escribano que era hombre de mediana estatura, *privado de la vista, mellado de la parte de arriva*, como de 38 años. Iba con María Hernández, su mujer, *que es de buena estatura, mellada de la parte de arriva, con un lunar en el carrillo derecho, como de hedad de treynta e dos años* y sólo poseían los vestidos que llevaban puestos, cinco camisas viejas, dos manteles y una jumenta blanca. Llevaban consigo a su hija de un mes.

Para representar la fortuna media de los moriscos hemos seleccionado a la familia de *Joan de Molina*, que protestó y manifestó gran disgusto por tener que registrarse; en realidad no sólo él, porque dice el documento que *protesta registrarse él y los demás que abaxo yrán declarado.* Molina tenía 50 años, era de mediana estatura, *barbicastaño*, y con una verruga debajo del bigote; su mujer se llamaba Luisa García, de unos 44 años, de buen cuerpo, con una señal de herida en la frente. Llevan una sobrina que se llama Lucía de Molina, de 16 años, *quebrada de color*, delgada de cuerpo; y dicen les acompañan por pobreza dos sobrinos: Diego Enríquez, mozo moreno, de buena estatura, de 24 años, *con una poquita de señal en la frente, barbinegro, bestido de color molinera*; y Francisco Martín Molina, que es alto, de 50 años, vestido de pardo. Declaraban ser suyos los siguientes bienes, entre ellos bastantes joyas:

> *Primeramente un bestido aceytunado nuevo del dicho Juan de Molina; un bestido de raxa molinera, con pasamanos negros, de la dicha Luçía de Molina, su sobrina; un manto; una mantelina de seda de labores aforrada y vayeta morada; una rropa de vayeta negra, guarnecida con tafectan negro; un capillo de damasco açul, con una guarniçión de oro y plata; un jubón de tela morado, guarneçido con pasamanos de oro; una saya molinera; unos cuerpos açules de damasco; otros cuerpos de raso colorado, guarneçidos de terçiopelo; un jubón de honbre, con mangas de tafectan negro; una cama de paramentos, con tiras de red, que son çinco con el çielo; un paramento de por sí, traído; diez y seis sávanas de lienço y estopa; doçe camisones de honbre; más otros quatro camisones, del dicho Diego Enríquez; doçe camisas de muger; más otras quatro camisas, de la dicha Luçía de Molina, su sobrina sus balonas desyladas con sus puntas; diez y seis tocadas de lino y seda, de tía y sobrina; un paño de caveça, guarnecida de cadenetas; más otros quatro pañuelos guarnecidos; seis panicuelas blancas, y otras seis de manos blancas; una toalla labrada de punto real, de hilo açul y amarillo; e otra toalla labrada de seda; otra toalla labrada de quatro colores de seda, con sus puntas sin poner; otra toalla blanca; otro pañito labrado de ylo; un par de halmoadas, labradas con ylo açul; otros dos pares de almoadas, labradas de ylo paxiço; otro par de almoadas, labradas de seda verde; quatro almoadas blancas, con unas tiras recortadas con sus franxas; otra halmoada pura lana, con sus franxas paralelas; doze halmoadas blancas, hordinarias; una delantera de cama con su red amarilla; una colcha de Ruan, con sus puntas amarillas; un colchón con su lana; quatro mantas fraçadas, tres blancas y una colorada; quatro tablas de manteles; dies servilletas; diez cuellos de poner; unas calças negras de punto; un rosario de cristial* (sic), *con cuerdas de alquimia entrelaçadas; unos corales en las muñecas; un collar de oro con sus qüentas de oro, que son diez y seis qüentas y cinco perlas; una gargantilla; una cadena de alxofar con treynta y nueve qüentas de oro y más sesenta y ocho qüentas más pequeñas de oro; unos carcillos de oro con sus perlas; una poma*

(sic) *guarnecida de oro; dies anillos de oro; dos relicarios, guarnecidos con oro; una yga de cristal,guarnecida con plata; un mondadientes de plata; un dedal de plata; un apretador de alxofar; otro relicario pequeño, guarnecido en oro; otros anillos de oro; otros collares menudos; dos rapalpardas; dos sonbreros, uno negro y otro pardo; una bolsa amarilla, bordada; un escofión verde,sobreposado con oro; quatro tocadores; unas ligas negras; unas mangas blancas; un aleriço, labrado de açul y morado; un pedaço de lienço de quatro varas.Yten declaró tener tres mil reales en reales de plata,doblones y escudos; cavalgadura: un macho rucio, mediano de cuerpo, de quatro años; otro macho pequeño moyno, cerrado; otro macho castaño claro, de buen cuerpo, de hedad de ocho años; una mula color negro, de hedad cerrada;otra mula rioxa, de hedad cerrada,tuerta de un oxo; un roçim castaño oscuro, zerrado.*

Observamos que los enseres de los peñarandinos con una fortuna media se componen de bastantes productos textiles, varias joyas y algún animal.

A continuación se inscribió de *Francisco Cantarero*, que se muestra muy airado y dice le obligan a marchar a Francia con su su mujer, suegra y familia, y en compañía de Lope de Vera,granadino, vecino de esta villa; pero que *protesta registrar*. Aún así el escribano toma nota de que Francisco es un hombre de mediana estatura y de buen rostro, de unos 25 años; su mujer, María, es morena de ojos grandes, mediana estatura y como de 23 años; su suegra se llama Leonor Hernández, es mujer morena de unos 70 años, mellada de los dientes de la parte de arriba...

Sigue el registro de *Luis Hernández*, un hombre de buena estatura, cano, como de edad de 46 años; su mujer se llama María de Lara, mellada de los dientes, de 50 años; llevan dos hijas, una se llama Mencía, de 15 años, de buen rostro, con un lunar en el carrillo derecho; la otra se llama María, de 14 años, *cari redonda* con una señal en la frente.

Después *Bartolomé de Mendoza*, que es un hombre alto, delgado, mal barbado, con una señal de herida en el brazo izquierdo, *quebrada la color porque anda enfermo*, como de edad de 36 años. Su mujer se llama Isabel de Molina, de buen cuerpo, de alta estatura, 30 años, mellada de los dientes, muy blanca de tez. Llevan un sobrino de 16 años, *algo disturbio de los oxos*.

La siguiente familia fue la de *Diego Hernández Málaga*; es un hombre de buena estatura, mozo *barbinegro*, manco de tres dedos de la mano izquierda. Su mujer se llama María de Aguilar, de mediana estatura, de unos 30 años, con un lunar junto al ojo izquierdo. Llevan seis hijos; la mayor se llama Marina, como de 13 años, con algunas señales de viruela; otro se llama Alonso, como de 12 años; otro se llama Sebastián, de 5 años; otro se llama Diego, de 4 años; otra se llama Isabel, de 7 años, con una señal junto a un ojo; el otro es un niño de teta, de unos seis meses. Les acompañaban su hermano Juan de Málaga,que era pobre y estaba enfermo, era barbinegro, como de 33 años, mellado, y su mujer Ángela, de buena estatura, de un diente de arriba y con un lunar junto a la boca. Éstos llevan dos criaturas: una se llama Diego, de 4 años, y otra María, de año y medio.

Tras ellos compareció *Joan Hernández*; dice que es granadino y que se quiere ir a Francia con su mujer, su hijo y su compatriota Julián de la Fuente. El escribano lo describió como un hombre algo pequeño, barbinegro, con algunas canas, como de 50 años, con una señal de herida en la parte izquierda; su mujer se llama Beatriz Gutiérrez, de mediana estatura, como de 42 años *y mellada de la parte de arriba*; lleva un niño que se llama Lorenzo, de 8 años, moreno de rostro.

Después *Alonso Ceguilde*; hombre alto, entrecano, como de 55 años, con un lunar en el rostro junto a la nariz en la parte derecha; su mujer se llama Lucía Hernández, será de 54 años, de mediana estatura. Dijo que declaraba los bienes que tenía, pero no dinero, *por ser como es pobre*.

Seguidamente *Juan de Figeroa*. Tenía mediana estatura, era barbinegro, mellado de la parte de arriba, como de 40 años, con una verruga junto a la nariz, en la parte izquierda; su mujer se llamaba María García, era de mediana estatura,quebrada de color, como de 26 años, con dos lunares junto a la parte izquierda de la nariz. Su suegra se llama Catalina de Alba, mujer de buena estatura, *meleada* (?) *a la parte de arriva*, como de edad de 50 años. Llevaban dos criaturas; una se llamaba Beatriz, de 5 años, y la otra Isabel, de 3 años; no tenían dinero.

Siguió el registro de *Lorenzo González*: mediana estatura, como de edad de 40 años, *barbicastaño*; su mujer se llama María Pérez, de buena estatura, morena, como de edad de 30 años y los dientes largos; lleva un niño que se llama Alonso, de edad de 6 años, hermoso de rostro; *y el dicho Lorençio* (sic) *Gonçález prosiguiendo... dixo que desde luego declarava y manifestava por vienes suyos propios, sin dexar cosa alguna, los siguiente*s... y la verdad que eran muy pocos.

El siguiente cristiano nuevo granadino –como se autodenominaron todos– en hacer escritura de sus bienes fue *Miguel Hernández*. Dice el escribano que es un hombre alto, moreno, con una verruga en lo alto de la frente hacia la parte izquierda, como de edad de 44 años; su mujer se llama María de Solís, de mediana estatura, morena, *de buena gracia*, como de 39 años. Llevan seis hijos; el mayor se llama Francisco, mozo alto, moreno, como de 16 años, un poco más blanco; otra se llama María, como de edad de 14 años, morena; otra se llama Isabel, como de 11 años, morena; otra se llama Luisa, como de edad de 5 años; y el más pequeño se llama Miguel, como de edad de año y medio.

La siguiente familia estaba encabezada por *Lorençio de Leyba*. Dice de él el escribano que es un hombre rehecho, algo bajo, de cuerpo moreno, como de edad de 40 años; su mujer se llama Germana Enríquez, alta, de hasta 30 años y flaca de rostro. Llevan cuatro niños, el mayor de 9 años, algo moreno; el segundo se llama Luis, como de edad de 7 años, algo más blanco; una niña que se llama Francisca, abultada de rostro; y el más pequeño de 10 meses, poco más o menos.

El registro del cristiano nuevo granadino llamado *Lope deVera* explica que era hombre de buena estatura, mellado de un diente de la parte de arriba, de unos 44 años y un poco *teniente* de los oídos. Su mujer se llamaba Gracia Muñoz; es de buena estatura, como de 40 años, con una señal de herida en la frente, mellada de la parte de arriba;llevan tres hijos, uno se llama Alonso, como de 13 años y tiene una verruga junto a la oreja izquierda; otra se llama Flora, como de edad de 16 años, con un lunar pequeño debajo del ojo izquierdo; otra se llama Inés, como de edad de 11 años y morena.

El registro de *Alonso Zapatero* nos habla de un mancebo moreno de mediana estatura, poca barba, como de edad de 20 años, mellado de dos dientes de la parte de arriba y con dos señales de herida en la mano derecha. Iba a marchar a Francia con su mujer, que es como de 19 años, de buen rostro blanco, con un lunar junto a la boca al lado izquierdo.

Tras él, registró los sus enseres *Sebastián Heguilde*; el escribano lo describe como un mancebo alto, de poca barba, moreno, con una señal pequeña junto a la nariz, a la parte derecha, como de edad de 27 años. Su mujer se llama María de Palma, de buen cuerpo, fornida, como de edad de 24 años; y lleva ésta una hermana que se llama Inés, como de 8 años. Aseguraba que todos sus bienes eran éstos:

Otro de los más pobres fue *Diego de Rivera*, que no declaró familia, y afirmaba ser suyos los vestidos que llevaba puestos, una sábana de lienzo, otra labrada al estilo morisco, seis servilletas de mesa, dos paños, una manta vieja y cincuenta reales.

Antonio Ximénez era un mozo de poca barba, algo moreno, como de 20 años. Su mujer se llamaba Beatriz de Salinas, de mediana estatura, hermosa según el escribano, de la misma edad. Les acompañaba su suegra, Isabel de Aguilar, mujer de buena estatura, como de edad de 40 años, con una verruga pequeña encima de la boca, al lado derecho. Llevaba ésta dos hijas: Isabel de Salinas, moza de hasta 17 años, y Elvira de Salinas, moza de 14 años, un poco morena, con una señal pequeña en la mano izquierda.

Éstos fueron todos los moriscos que vivían en Peñaranda; la mayoría eran peñarandinos desde algunas generaciones, y se vieron obligados a abandonar casas y amigos en busca de un futuro incierto. Decíamos que este documento alcanza para el historiador un valor incalculable por reflejar meticulosamente los enseres de estas familias, que salvo la coincidencia de origen, nada más en común tendrían, y nos permite conocer el tipo de núcleo familiar que forman. Por ejemplo, llama la atención que de los dieciocho vecinos registrados como moriscos, sólo uno fuera soltero –Diego de Ribera–; y que nueve vivieran en familia nuclear, mientras que otros nueve compartían la vivienda con padres, hermanos, sobrinos o cuñados. Sólo uno tenía un criado.

Por lo que se refiere al número de hijos, nada menos que diez núcleos familiares carecían de ellos, aunque compartían vivienda con otros miembros de la familia extensa. En el extremo opuesto estaban Diego Hernández y Miguel Hernández, que tenían seis hijos cada uno, lo que ofrece una media general de 1,4 hijos por familia. El coeficiente medio de miembros por familia de este grupo es de 3,5 personas.

Nos sobrecoge pensar en el drama que esperaba a estos emigrantes forzados. Todo fueron problemas para ellos desde el decreto de expulsión. A estas alturas de los preparativos, cuando ya estaban dispuestos a partir, el corregidor se negó a darles la licencia de salida argumentando que no se habían sometido a la orden de hacerlo antes de un mes. Tuvo que viajar el representante morisco Julián de la Fuente hasta Ávila para solicitar de nuevo la mediación de don Bernardino de Velasco, quien lo hizo, el 30 de marzo.

En el crítico momento de la salida llegó una nueva provisión real de Felipe III ordenando que los viajeros debían llevar copia de estos registros, porque serían comprobados por don Bernardino; y añadía una orden que seguramente arruinó el posible resto de sonrisa que les quedara: antes de llegar a Burgos, debían haber empleado el dinero, oro, plata y joyas y frutos de la tierra que tuvieren; *y de allí adelante, no han de llevar más dinero del que el dicho Conde de Salaçar les señalare para su camino*. Así que tanto los moriscos ricos de Peñaranda como

los pobres, llegarían a la frontera –si llegaron– despojados de casi todos sus bienes.

No quedaron moriscos en Peñaranda. Si es cierta la existencia de 700 vecinos que computa el *Libro de los lugares*... para comienzos del siglo XVII, la salida de esta etnia pudo suponer la pérdida demográfica del 2,5 por cien de la población. A partir de ese momento se exacerba el sentimiento social de la limpieza de sangre y el rango semántico de la palabra *moro* adquiere a veces forma ofensiva[110].

Dos reales cédulas de Felipe III fueron expedidas en 1613 ordenando la cobranza y administración de los bienes y haciendas dejados por los moriscos a favor de los herederos de don Fernando de Toledo y de Guillermo Stanley[111].

Apuntes sobre el nivel económico de la villa

La primera vez que podemos acercarnos al conocimiento del nivel económico global de los peñarandinos es en 1535, a partir del repartimiento del servicio real de ese año (AHN, *Frías,* 1630-13, s.f.), el cual afectó a los 77 vecinos pecheros que se contabilizaron. Uno de ellos dejó de pagar uno de los tercios porque pasó a la condición de hidalgo. A través de sus datos, representados en el gráfico adjunto, observamos la enorme diferencia que había entre un solo vecino, Diego Sanz, al que le correspondió pagar 504 maravedíes, y algo más de la mitad del censo –40 vecinos– que no superaron los 51 maravedíes. Si omitimos este dato tan dispar, la media de este impuesto supuso 90,4 maravedíes, lo que significa que el 57,8 por cien de los registrados no llegaron a ella; y es más, que el 42,8 por cien estaban incluso por debajo de la mitad de esa media: hay pues, entre los peñarandinos una mayoría notable de las rentas más bajas en ese año.

GRÁFICO 14
NIVEL DE RENTA DE LOS PECHEROS SEGÚN EL SERVICIO REAL DE 1535

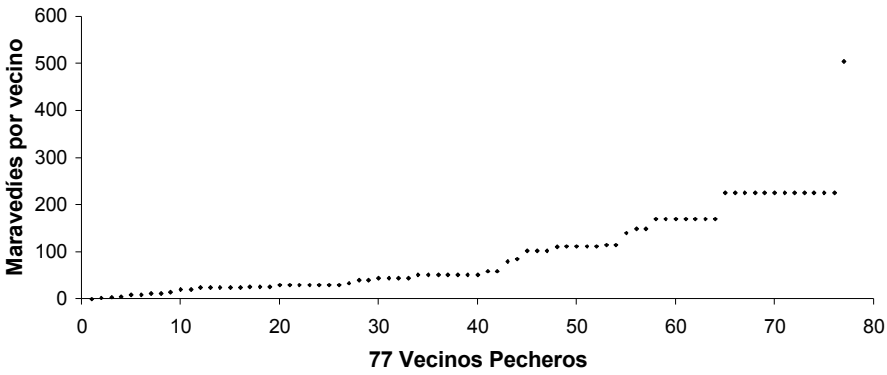

Si ponemos en relación estos datos con los de un segundo repartimiento hecho en el año 1538 (24 de agosto), que se ordenó para obtener recursos con que pagar el pleito de la villa contra su señor (1538-1557)[112], los resultados

son bastante desconcertantes. Éste no era un repartimiento entre pecheros,sino entre *todos* los vecinos; distribuyó para el pago de este tributo 52.081 maravedíes entre 538 vecinos. Si comparamos la asignación cuantitativa que se realizó en él con la que se hizo en cualquiera de los repartimientos para el servicio real, que sólo afectaban a pecheros, comprobamos la inversión de las frecuencias: mientras que entre los pecheros la parte más poblada es la de los vecinos con menos renta, cuando se pone en juego a la población completa la tendencia se invierte, y es la mayoría de los habitantes la que pertenece a las rentas más altas. ¿Quiere decir esto que había un alto porcentaje de exentos, es decir, de clero y nobleza? Quizá, pero no es lógico.

Vamos a suponer que son ciertos los datos del repartimiento hecho en 1535 para el servicio real, que afirman haber 77 pecheros en la villa; establezcamos un coeficiente demográfico medio, como 3,5 habitantes por vecino: obtendríamos una cifra de 269 habitantes que pertenecían a familias pecheras.

Hagamos lo mismo, pero en sentido contrario con los datos de 1538, que recogen 538 nombres, y sometamoslos a la misma proporción de habitante por fuego: resulta que habría 154 fuegos.

Comparemos ahora estas cifras: de los 154 vecinos, quizá 77 sean pecheros; luego el 50 por cien de los vecinos están exentos del servicio real; ¿el 50 por ciento son nobles o eclesiásticos? Esto parece un contrasentido, siendo lo normal una proporción de exentos mucho más baja. Vuelve a comprobarse que las fuentes de carácter fiscal tienen un alto índice de ocultamiento que nos dejan con muchas dudas sobre su fiabilidad.

En todo caso, podemos visualizar los niveles de renta de los peñarandinos a partir de lo que les tocó pagar en este reparto del año 1538. Dada la cantidad de datos (538 vecinos), no es posible presentar un gráfico como el anterior, que individualiza cada caso, y por eso lo hacemos por grupos de renta:

GRÁFICO 15
NIVEL DE RENTA EN1538

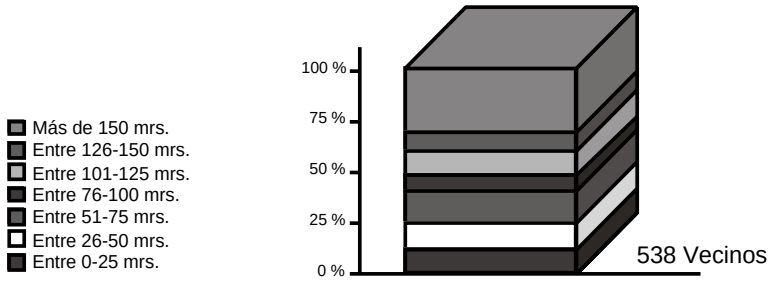

Las circunstancias en las que se realizó el censo de 1538 fueron denunciadas como injustas desde el principio. El procurador del concejo, Panucio de Tri-

llanes, explicó en la Chancillería de Valladolid que para confeccionarlo se habían reunido los alcaldes y regidores solos, en casa del mayordomo de don Alonso de Bracamonte, que se llamaba Sebastián Carmona, y que habían cargado más a los pobres enemigos del señor que a los ricos que eran de su bando[113]. Protestó, por tanto, del sistema del repartimiento, pero nunca denunció que el número de vecinos fuera menor del registrado, lo cual nos lleva a pensar en la falta de verdad de los datos del repartimiento de 1535.

Aunque estas circunstancias justifiquen que algunos vecinos fueron obligados a pagar por encima de sus posibilidades económicas, el reparto de los 52.081 maravedíes que finalmente se recaudaron puede ayudarnos a conocer en cierta medida la distribución de la renta en la villa. La cantidad más alta asignada en el reparto fue de 153 maravedíes, que les correspondió pagar de forma uniforme a 179 habitantes; 136 maravedíes, a 49 habitantes; 102 maravedíes, a 77 habitantes; entre 85 y 75 maravedíes pagaron 37 personas; 84 habitantes, entre 75 y 50 maravedíes; 54, entre 50 y 25 maravedíes; y 69 habitantes tocaron a menos de 25 maravedíes.

El análisis cuantitativo de las rentas vecinales en 1592[114] ofrece un cambio significativo respecto de las consignadas en 1535: parece haberse producido un aumento porcentual del número de pobres y de las rentas más bajas. La mayoría de los vecinos se encontraban en el rango fiscal más bajo: pagaron entre 0 y 25 mrs. 134 vecinos; entre 0 y 50 mrs., nada menos que 256 vecinos, y si sumamos los que pagaron menos de 100 mrs. la cifra asciende a 377; es decir, el 66,3 por ciento de los empadronados. Entre los 100 mrs. y 500 mrs. se encontraron 107 vecinos; de 500 mrs. a 1.000 mrs. pagaron 29 vecinos; y entre los 1000 mrs. y los 1.600 mrs. hubo 16 vecinos: los más ricos según vemos.

GRÁFICO 16
SERVICIO REAL DE 1592

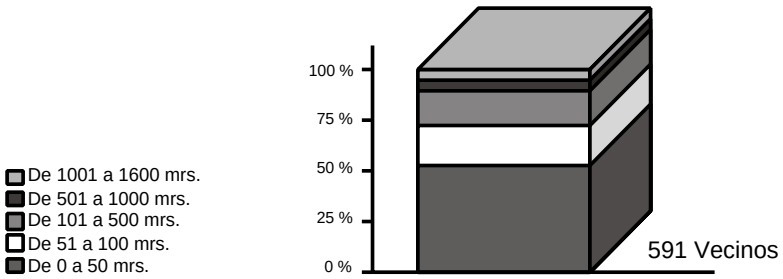

Tomemos ahora como muestra la situación social en 1636 –las cifras están en reales–:

GRÁFICO 17
NIVEL DE RENTA DE LOS PECHEROS SEGÚN EL SERVICIO REAL DE 1636

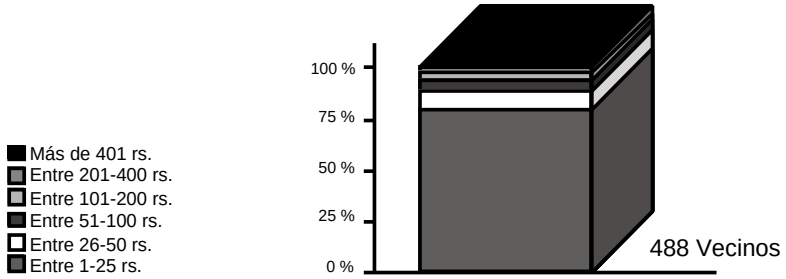

El análisis del nivel de renta de los peñarandinos que se desprende de los datos de este donativo muestra que el 56 por ciento del vecindario contribuyó con menos de 10 reales (340 reales) y que el máximo estuvo en los 300 reales de Francisco Alonso –mercader de hierro– y los 450 reales que pagó Cristóbal Alonso Macotera –que era alcalde ordinario de la villa–. Es decir, que hay una enorme disparidad económica entre los peñarandinos: el 76,8 por ciento pagaron menos de 25 reales, siendo así que el más rico de la villa, Cristóbal Alonso Macotera –uno de los alcaldes–, pagó 450 reales. Es más, es que el 54,5 por ciento de los contribuyentes estaba por debajo de 10 reales, y el 34,8 de todos los vecinos no llegaron a 5 reales. Unos resultados que hablan de un aumento relativo de las rentas más bajas respecto de la media: uno de los indicadores del parón en el crecimiento económico constatable en 1601.

Setenta años después, analizando los datos facilitados por el *Padrón de pecho y médico* de 1708, la desigualdad parece haberse diversificado; más de la mitad de la villa paga la proporción más baja –un real– y un escasísimo porcentaje, la más alta –160 reales–. Considerando los datos por grupos obtenemos estos resultados:

GRÁFICO 18
NIVEL DE RENTA SEGÚN EL PADRÓN DE PECHO Y MÉDICO DE 1706

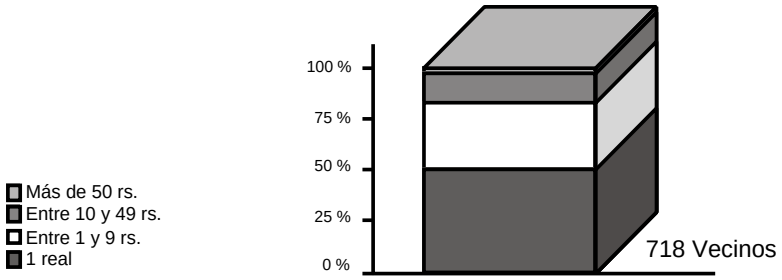

Este documento, junto con el *Padrón de la alcabala de abenencias, cuatro por ziento (y) soldados de milizia,* que se conserva a su lado, nos permite hacer un análisis muy fino de algunos aspectos de los habitantes de la villa, porque ya hemos dicho que son padrones de calle-hita, que se hacen casa por casa. Según hemos visto en el gráfico 3, desde el punto de vista del asentamiento urbano, el 41,3 por ciento de los peñarandinos tenían su casa en el cuadrante sureste de la población, entre las actuales Plaza de España y calles de Cerrajeros– y del Carmen, mientras que otro 24,6 por ciento del poblamiento se ubicaba en el noroeste, entre las calles de los Caños, de Ebrero y Honda. Pues bien, la comparación de la variable renta y lugar de habitación ofrece también un resultado muy interesante, que mostramos en esta tabla:

Tabla 32
Nivel de renta de los peñarandinos en función de la situación de su vivienda (1706)

Zona	Nº de vecinos	Renta total (en reales)	Renta por vecino
Calle de San Lázaro	27	118	4,3
Calle de la Poza	41	195	4,7
Calle del Nido	69	349	5,7
Calles de Ebrero y de los Caños	100	591	5,9
Calle Honda	77	676	8,7
Calle de la Luz	46	504	10,9
Calle de Ntra. Señora	140	1617	11,55
La Corralada y calles de Cerrajeros y del Carmen	152	1854	12,19
Plaza del Ganado	19	236	12,19
Calle de la Cruz	47	606	12,8

Según esta evaluación, la zona colindante con la Plaza del Mercado es la que acoge a las rentas más altas, aunque está escasamente poblada; en cambio la zona antigua de la villa, cuyo centro neurálgico se ubicaba en el siglo XV entre las calles de los Caños, de Ebrero, Honda y de la Poza, mantiene una importante densidad demográfica, aunque allí viven las personas con un nivel económico más bajo.

Haciendo una comparación de las curvas de distribución de los impuestos en cuatro años: 1535, 1592, 1636 y 1706, observamos que 1535 es el momento de estos cuatro en el que había menores diferencias sociales entre los grupos económicos de la villa. Naturalmente hay ricos y pobres, pero los grupos de rentas son mucho más amplios que en el resto de los momentos analizados. El proceso de diferenciación económica es progresivo y se va reflejando en la estilización cada vez mayor de la zona oscura de los gráficos, al tiempo que la diferencia a pagar entre el más pobre y el más rico se va multiplicando.

Es decir, que las condiciones económicas de los vecinos de Peñaranda se han endurecido para la mayoría. Es lo que tratamos de reflejar en esta serie de representaciones gráficas, en las que los datos de 1535 y 1539 están en maravedíes y los de 1636 y 1706 en reales:

GRÁFICO 19
SERVICIO REAL (1535)

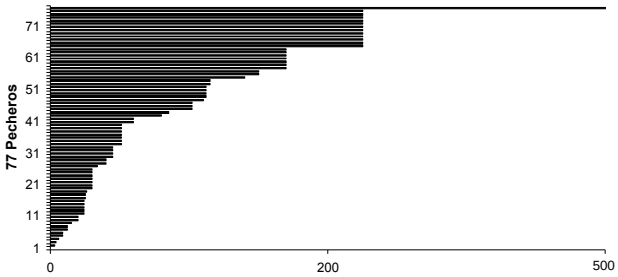

GRÁFICO 20
SERVICIO REAL (1592)

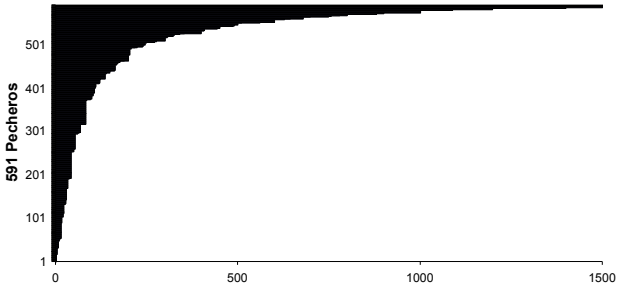

GRÁFICO 21
DONATIVO REAL (1636)

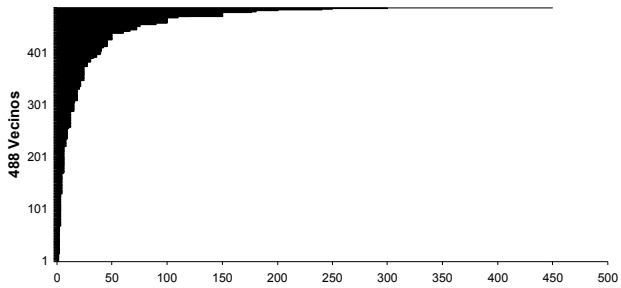

GRÁFICO 22
PADRÓN (1706)

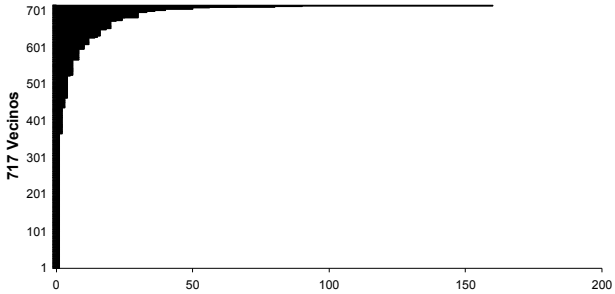

Sin lugar a dudas, la simple comparación física de la curva de los gráficos de estos repartimientos demuestra que la renta de los vecinos se ha diversificado mucho desde 1535 en adelante, y han aumentado los estratos de población tanto de los más ricos –ya no es sólo uno, como en el 1535–, como de los más pobres. Pero con una peculiaridad, que todavía sigue manteniéndose una mayoría considerable de los más pobres respecto de los más ricos, porque en el año 1592 la proporción a pagar osciló entre 1.600 y 2 maravedíes, y observamos que el 95,8 por cien de los peñarandinos estaba por debajo de la media. A medida que avanzan los años, vemos que hubo mayor polarización social.

Un modelo de rico peñarandino: don Manuel Blázquez Polo

Don Manuel Blázquez Polo fue un hombre clave de la política y la vida peñarandinas, desde 1734 en que es nombrado escribano del número de la villa, hasta 1756 en que muere. Es muy difícil reconstruir la biografía completa de este personaje a través de los diez legajos de protocolos notariales que nos ha legado, porque en ellos, como es natural, no hay más que escrituras públicas relativas a otros,salvo excepciones. Sin embargo, es uno de los pocos peñarandinos que, sin ser noble, funda mayorazgo; acompañó en parte de la investigación que llevó a cabo don Bernardino Fernández de Velasco, VII conde de Peñaranda, cuando se trasladó a la villa a hacer pesquisas sobre los abusos cometidos por los capitulares; fue uno de los encargados de testificar las declaraciones para el Catastro de Ensenada, y dejó una huella indeleble en los vecinos que lo conocieron y trataron.

Aparte de ser escribano público –igual que José Mesonero de la Cruz–, era miembro de la Orden Tercera de San Francisco (véase el apartado EL PATRONAZGO DE LOS SEÑORES DE PEÑARANDA) y familiar del Santo Oficio. Los familiares de la Inquisición tenían privilegios jurisdiccionales, económicos,espirituales, militares y sociales: uso de armas, acceso a cargos públicos,lugares preferentes en iglesias y actos públicos, insignias e indumentaria, prioridad para el acceso a otros cargos inquisitoriales,inviolabilidad de las viviendas, licencia para testificar, prebendas para sus parientes...Y sus funciones atañían a la protección y acompañamiento de los inquisidores y otros ministros u oficiales, auxilio al Santo Oficio y su personal, capturas, guarda de prisioneros, denuncias, funciones en edictos y autos de fe, presencia en las informaciones de limpieza de sangre...[115].

Resultaba completamente normal en la época tener varios oficios simultáneamente y nuestro don Manuel era además vendedor de aceite, pescado y tocino. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, este escribano ganaba anualmente tres mil reales por su trabajo. Pero además *el susodicho es lonjista de pescado, aceite y otros géneros, a quien por este comercio se le considera de útil al año mil y quinientos reales.También trata y comercia el susodicho en tocino salado, y por esto se le pondera de útil en cada un año, doscientos reales* (*Dirección General de Rentas, Primera Remesa, libro 7,* f. 80r-80v). Un verdadero personaje en la vida del lugar.

A pesar de lo dicho, no lo hubiéramos seleccionado como modelo de riqueza de no haber sido por la triple excepcionalidad que supone la fundación de su mayorazgo: primero porque hacia 1722 –en que lo escritura– no era frecuente establecerlos; en segundo lugar porque tampoco era habitual que lo hiciera un peñarandino; y en tercer lugar porque se dio la singularidad en su fundación de haberse instituido, no uno, sino *dos* mayorazgos simultáneos sobre sus propiedades.

El 4 de julio de 1722 Manuel Blázquez Polo recibió facultad real de Felipe V para instituir estos dos mayorazgos en las personas de sus dos nietos, hijos de su única hija María, ya difunta, y de su yerno Manuel Sánchez Negrete[116]. Con esta autorización en la mano, el 24-11-1722 acudió al despacho de su colega, Joseph Mesonero de la Cruz y, junto con su mujer, otorgó la escritura bajo el formulismo propio de la época: *para el servicio a Dios* y por no ser menos que otros *semejantes varones esclarecidos y personas ilustres* que los fundaron, *ligando perpetuamente sus patrimonios y haziendas para la conservación,abrigo y manutención de sus familias*.

No sabemos si es que murió uno de estos dos nietos, titulares del vínculo, o que los otorgantes decidieron excluir a uno de ellos con posterioridad a la creación de los mismos, o que sus bienes no llegaban al mínimo de renta establecido por la ley para su fundación. Lo cierto es que fueron a otro escribano el día 18-11-1738, en este caso a Joseph García de Málaga,escribano de Salvadiós –Ávila–, para revocar su primera decisión -porque... *unas cosas se alteraron y otras se mudaron notablemente*–.Establecieron escritura de una nueva, con un único vínculo, incluyendo en él *todos los bienes muebles y raízes que abaxo se expresarán, a favor de los que en él llamaremos y sus sucesores*, a favor de su nieto don Manuel Blázquez Sánchez Rodríguez.

Las propiedades que en este acto vincula reflejan una considerable fortuna, que no podía haber sido adquirida sólo en el ejercicio de su profesión liberal. Según sus propias palabras poseía los siguientes bienes:

Casas

Una casa en la Calle de los Bodegones... con la carga de 4.000 reales de censo a favor del conde.

Otra casa enfrente de la anterior con la carga de 4.000 reales de principal y de una memoria a favor de la Clerecía del Espíritu Santo de esta villa.

Una casa grande, en la qual al presente vivimos, la que fabricamos toda de nuevo, desde una a otra calle, y está sita en la plazuela que llaman de los Quatro Caños, con su puerta trasera que sale a la Calle de San Juan... con la carga de seis mil reales vellón...

Otras dos casas contiguas, la una a la otra, en la Calle de San Juan de esta villa... con la carga de dos mil y doscientos reales, principal de un censo a favor de la capellanía que fundó don Antonio Redondo Maldonado...

Otra casa a las antecedentes, y lindera de una de ellas, en dicha calle...

La metad de una casa en la Calle de la Poza de esta villa que compramos...para el oficio de dicho Manuel Blázquez Polo.

Dos casas contiguas, la una a la otra, con su corral y corraliza, en la Calle de Nuestra Señora de esta villa, frente del Convento de las Madres Carmelitas de ellas, que compramos a las religiosas de el Real Convento de Santa María de las Dueñas de la ciudad de Zamora...

Viñas

Una viña en término de esta villa al camino viejo que va para la Hermita de San Joseph: su cabida quatro aranzadas que compramos al Convento de San Agustín de Nuestra Señora del Risco...Otra viña en dicho término, a donde llaman el Grullero: su cabida tres aranzadas...Otra viña en dicho término: su cabida dos aranzadas y media... Otra viña... a dicho camino viejo de San Joseph: su cabida cinco aranzadas y una quarta...Otra viña... a dicho camino de San Joseph: su cabida dos aranzadas... que todas juntas hacen once aranzadas y noventa y dos cepas, y una tierra más que se compró con esta viña, está agregada a la capellanía colativa, que añadimos en este presente año.

Tierras

Dos tierras en el término de la villa de Cantaracillo... (de) cinco güebras y quarenta estadales...Otras seis tierras en dicho término de Cantaracillo...Otras tres tierras en dicho término de Cantaracillo...Otra tierra en dicho término de Cantaracillo...Otras tres tierras en dicho término de Cantaracillo...Otras dos tierras, la una en término de la villa de Paradinas... la otra en término de esta villa de Peñaranda, al camino de Sotrobal y al que va para la villa de Alba...Otras ocho tierras en el término de dicha villa de Cantaracillo... La otra en el término de esta villa de Peñaranda, adonde llaman la Fuentecilla del Perro... Otras nueve tierras en el término de esta villa: la una al camino de Villar...Otra al camino de la villa de Alba, como vamos a la izquierda, adonde llaman Carrialabores...Otra al camino de San Joseph... y linda con el caño que vaxa al Enestal... Otra al sitio que llaman las Rades a la calzada de Alba...Otra allí mismo que llaman la de Juan Macho...Otra en el término de Cantaracillo...Otras dos tierras en el término de esta villa: la una al camino del Villar, como vamos a la izquierda... La otra a dicho camino del Villar como vamos a la derecha...Otra tierra en el término de esta villa, al camino de Cantaracillo, como vamos a la izquierda... Otras cinco tierras en el término de esta villa: la una al camino de Salamanca a mano derecha como vamos... La otra a mano derecha, como vamos del camino de Bóveda...otra al camino de San Pedro...Otra al Enestal, junto a la zarzilla... Otras tres tierras en el término de Cantaracillo... Otra tierra en el término de dicha villa de

Cantaracillo...Otras dos tierras en término de esta villa: la una donde llaman el Sebadal de Bóveda, que haze una guebra y ciento y noventa y un estadales. La otra allí mismo, lindera del coto de la raya de la dicha villa de Bóveda, que haze una güebra y doscientos y noventa y cinco estadales, y ambas juntas hazen tres güebras y ochenta y seis estadales... Otra tierra en el término de esta villa adonde llaman las Heras del Valle, lindera de tierra del beneficio simple de la Parrochial del Señor San Miguel de esta referida villa, que hace güebra y media... Otra tierra en el término de esta villa al camino que llaman del Enestal a la mano izquierda como vamos de esta villa, y haze seis güebras poco más o menos...

Censos

Un de tres mil reales de vellón su principal, sobre un mesón que llaman la cárcel vieja, en la Plaza Corralada de esta villa, y sobre otras dos casas más contra las personas y bienes de Jacomo González, Antonio Sánchez y Josepha González, su muger...

Otro censo de quatro mil reales vellón su principal contra las personas y bienes del licenciado don Miguel Blázquez, difunto...

Otro censo de tres mil reales vellón su principal, contra la persona y bienes de Baltasar de Morales, ya difunto... que nos toca y pertence por adjudicación jurídica, que se me hizo a mí el otorgante, en las partijas que se hizieron por fin y muerte de mi padre don Gabriel Blázquez...

Con todos estos bienes ordenan se cumplan sus voluntades que eran: *Una sepultura en la Iglesia Parrochial del Señor San Miguel de esta villa, en la primera ilera de sepulturas por devaxo del púlpito y capilla mayor, quasi a raíz del altar de ánimas o su frontal, con el letrero de nuestros nombres y cuyo derecho compramos...*

Asímismo es nuestra voluntad que por quanto una buena parte del caudal que a él pertenece (mayorazgo y vínculo) *consiste y le tenemos empleado en diferentes géneros de bienes muebles, como son ganados y diversas especies de comercio, tienda y lonja con que negociamos, de cuyo valor no se puede por ahora hazer cierto y seguro abance* (se agreguen como si estuvieran aquí expresados, y que dichos bienes muebles se empleen en bienes raíces)... *Que el que superviviere goze todo el monto de bienes, sin división ni inventario, por su vida* (Establece después el orden de sucesión en este mayorazgo para caso de muerte o eventualidad)...

Hacen también un llamamiento a la Tercera Orden de San Francisco, a la que pertenecía don Manuel, y piden se mude la capilla de esta orden a su propia casa, en la que se comprometen a mantener

a un religioso por visitador, que sea predicador... otro religioso compañero, que sea sacerdote, predicador y confesor, y un donado para el servicio y cuidado de los dos, todos los quales pedirá la dicha Tercera Orden a la sobredicha provincia de Santiago...

Estos sacerdotes serían mantenidos de los bienes del mayorazgo. Además especificaban que:

en la fábrica de dicha capilla se harán en las dos paredes laterales de su capilla mayor dos arcos embutidos y en ellos dos entierros para cada uno de los otorgantes con su rótulo para la distinción, y aquí se dirán los responsos al fin de cada misa de la que abaxo quedarán señaladas. En dicha capilla se harán los retablos...

Respecto al orden de sucesión establecían que heredasen el mayorazgo quienes fuesen cristianos viejos, casados siempre con los de su misma condi-

ción, que no hubiesen sido castigados por tribunal alguno, que *no est(uvies)en manchados con la descendencia de oficios viles*, y que mantuvieran el apellido *Blázquez*. No podía transmitirse a *impedidos y defectuosos*. Esta escritura fue firmada el 18 de noviembre de 1738.

Es decir, que no sólo crea el vínculo y mayorazgo, sino que además hace una especie de testamento vital para él y su esposa, en el que obliga al futuro beneficiado de este mayorazgo a esperar la muerte del matrimonio fundador para disfrutar de los bienes. Funda asimismo en él una capilla y una memoria de varios capellanes dentro de la Orden Tercera –de la que era miembro–, y deja organizado el enterramiento del matrimonio en un lugar de privilegio.

De un personaje de esta categoría económica y social sólo podían esperarse contratos matrimoniales ventajosos para sus descendientes y así buscó un digno esposo para su hija María. El elegido, el mencionado Manuel Sánchez Negrete, era otro influyente miembro de aquella sociedad, muy vinculado al poder y de dudosa reputación moral, porque no tuvo empacho en mentir palmariamente cuando el duque de Frías le consultó sobre la veracidad de las acusaciones de malversación de dineros contra los capitulares, denunciadas por Sánchez Manzano (véase el capítulo EL CONCEJO). Siempre estuvo Sánchez Negrete por mor de poder municipal, cuando éste ya se había separado del poder señorial: en el año 1741 se le encargó el repartimiento del primer plazo del tributo del 10 por ciento (AHN, *Frías*, 1629-17, s.f.); más tarde, y como diputado, dirigió la reivindicación de la villa contra el señor, solicitando del Rey la explotación directa de las alcabalas –en 1754[117]–; por este medio llegó a convertirse en uno de los más furibundos enemigos de don Bernardino Fernández de Velasco, y viajó a Madrid en multitud de ocasiones como dirigente de la rebelión peñarandina contra los intereses señoriales –no en vano don Bernardino llegó a argumentar en un juicio que Sánchez Negrete le tenía inquina y sólo buscaba la ruina de su casa–; progresó después hasta ocupar la alcaldía de la villa (1766). Curiosamente acabó por enfrentarse también a la villa a propósito del desacuerdo en el conflictivo abasto de carnes[118].

No cabe duda de que Blázquez Polo era muy rico e influyente, pero no el más acaudalado del pueblo, pues este privilegio lo disfrutaba su amigo Francisco de la Peña, varias veces alcalde y el principal inculpado en la investigación sobre las irregularidades en el gobierno municipal que investigó el duque de Frías en persona (véase el apartado REFORMAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE 1746).

La organización económica

La estructura socioprofesional: importancia de la industria

Como a propósito de otras secciones, sobre este tema hemos hallado datos de desigual valor historiográfico. Hasta el siglo XVII no empiezan a hacerse listados de población en los que se especifique la profesión de los inscritos; en los primeros que ofrecen esta serie de datos aparecen en una proporción inferior al veinte por ciento de los registrados, dificultando enormemente una valoración general de la composición socioprofesional peñarandina. Aun así, la única posibilidad de acercarnos a este conocimiento radica en analizar el contenido de los oficios mencionados en las listas de vecinos de los *repartimientos*; es decir, las obligadas contribuciones con que se gravaba a cada uno según su nivel de renta. Estos repartimientos se efectuaban al menos cada año –normalmente tres veces al año– para la distribución del cobro del servicio real, o tributo debido al Rey; por ejemplo para el pago de las alcabalas –impuesto parecido al actual IVA–. Aunque tengamos que mirar siempre con lupa las cantidades repartidas a cada vecino, al tratarse de documentos de carácter fiscal con tendencia natural al ocultamiento, podemos pensar que no había interés especial en adscribir a las personas a oficios diferentes de los que realmente desempeñaran, por lo que resulta razonable analizar la información al respecto cuando exista.

Las alcabalas de Peñaranda, y después parte de los cientos, –cuyos repartimientos listaban a los vecinos, sus profesiones y la parte proporcional de su contribución–,fueron comprados al Rey por el señor de la villa en 1537 –véase apartado La compra de estas rentasal rey–; la Hacienda real dejó desde entonces de tener la responsabilidad directa de este cobro y por tanto también de su asiento en los libros; con la consiguiente pérdida de información que para el historiador supone el cese en la elaboración de listados de repartimiento para su pago. Así pues, como ocurre siempre que el señorío adquiere este derecho de explotación de los tributos reales, la documentación relativa al servicio real se ha conservado escasamente, dificultando más aun el acercamiento a estos aspectos.

En beneficio del historiador pesa la conservación de otros repartimientos hechos con fines distintos, que son por tanto de distinto carácter. Con la

serie completa de los documentos de este tipo que hemos podido recoger, ensayaremos una aproximación al tema. Comenzamos por advertir la diversidad de modos de inscripción que los repartimientos y otras listas de vecinos tienen: unos recogen sólo a los obligados a pagar el servicio real, por ejemplo; y en este caso se incluye exclusivamente a los vecinos pecheros, que eran los obligados a este pago; faltan pues en estas listas los eclesiásticos y los nobles. Otros listados anuncian que incluyen a todos los vecinos, por ejemplo el de 1538, hecho con el fin de recoger fondos para el pago del pleito de la villa contra el señor; y aquí tenemos que preguntarnos si están incluidos también los niños y los eclesiásticos; la respuesta parecería tender a la negativa, pero analizando exhaustivamente el documento llegamos a la conclusión de que posiblemente lo estén, por el volumen poblacional que lo contrario supondría. La mayoría silencian completamente el aspecto relativo al estamento social de los registrados: por ejemplo, el repartimiento del donativo real de 1636 anota a todos los vecinos, la profesión de muchos de ellos, pero sin especificar al estamento al que pertenecía cada uno. Otros intentan reflejarlo todo –como el Catastro de Ensenada–, pero podemos comprobar que en el caso de Peñaranda hay serios problemas de fiabilidad en esta fuente. Hemos encontrado también repartimientos extraordinarios realizados en momentos de guerra para extraer del pueblo una ayuda al Rey, pero en su contenido no se especifica si se respetaron las exenciones tributarias a nobles y eclesiásticos; así que muchas veces no sabemos qué criterios emplearon los redactores para inscribir a los individuos. En este sentido y a pesar de los errores, el mejor registro de vecinos que tenemos para Peñaranda en este período fue el efectuado por el Catastro de Ensenada, porque sabemos el criterio con el que se elaboró y podemos analizarlo con menos posibilidad de error por nuestra parte. Pero en conjunto, Peñaranda no escapa de la tendencia general de los territorios de señorío en los que, a los problemas de ocultación económica, hay que añadir la escasa conservación de los documentos y la aplicación en ellos de criteros particulares y desconocidos. Con estas dificultades sobre la mesa, nos disponemos a analizar lo que hemos entendido de los documentos encontrados.

Desde el punto de vista cronológico, hallamos algunos datos anteriores a este tipo de repartimientos en los que se habla de la vocación mercantil de los habitantes de la villa, de los problemas tributarios de esta actividad profesional, y de la competencia que supuso el mercado de Salamanca para el de Peñaranda: cuando el pesquisidor real Juan de Almonacir realizaba una investigación en el lugar, el 12-3-1537, para establecer el valor de las alcabalas, preguntó a Cristóbal Sánchez de qué vivían los vecinos de la villa; éste le respondió *que cada uno bive como puede*; pero preguntado Gabriel López de Villalobos, apostilló *que no haziéndose el* ***mercado****, la villa se despoblaría y no daría por el alcabala más de treynta mill maravedíes, porque como* ***no ay términos, no tienen otra granjería de labrança,syno el trato del dicho mercado...*** *y que todos los pueblos de la comarca se aprovechan mucho de este mercado, que vienen a él a comprar y a vender, y por esta razón se encabeçan los pueblos comarcanos y crecen las alcabalas y se avecinan más los pueblos...* A Pedro del Moral *fuele preguntado qué riqueza e prosperidad tienen los vecinos del dicho pueblo y qué cabdales y tratos tienen y qué se avrá disminuido de quatro años a esta parte. Dixo que sabe que muchos se an alçado y otros se an ydo*

huyendo por no poder pagar lo que deven, y que ay y tienen más necesidad de quatro años a esta parte que de antes, y esto a cavsado mucho el ***mercado de Salamanca*** *después que se hizo franco*[119], ***que ha hechado a perder el mercado de esta villa*** *y a los vecinos de ella, porque en esta villa no se haze el mercado con la mitad tanto como solía* (AHN, *Frías*, 1574-1, f. 404r). A pesar de que estas opiniones pudieran ser subjetivas, seguramente emitidas por mercaderes, en ellas encontramos la justificación de la escasísima proporción de vecinos dedicados al sector primario: tanto en 1537 como en el Catastro de Ensenada –1752–, se dice expresamente que las gentes no se dedican a la agricultura o a la ganadería porque no hay espacio para ello (porque *el término es angosto*, dice el Catastro).

Pero como decíamos antes, una información más general y objetivable se refleja en los repartimientos. No precisamente en el primero de ellos desde el punto de vista cronológico, que es el *Repartimiento del servicio o contribución que dicha villa debía pagar a Su Majestad practicado por los regidores de ella*, del año 1535 al Rey (AHN, *Frías*, 1630-13, s.f.). Sólo recoge el nombre de la persona y la cantidad que le ha correspondido pagar por este tributo, en maravedíes; ni un dato más, por lo que es inútil para el análisis de las profesiones.

Después de él, se conserva el *Repartimiento del servicio real a los vecinos e pecheros de la villa de Peñaranda* –Peñaranda, 22 y 23 de noviembre de 1592–, que nos permite una lejana aproximación a la estructura socioprofesional de la villa, pues se anota el nombre, la cantidad económica que tocó pagar a cada uno y, sólo a veces, la profesión que tenían. En ciento cuarenta de los quinientos noventa y un inscritos se hace alguna referencia sobre su condición o profesión: veintitrés eran viudas y once moriscos; el resto de las anotaciones son de carácter socioprofesional (de ciento seis vecinos); es decir, que este documento permite conocer la profesión del 17,6 por ciento de los registrados. Con esta proporción no podemos hacer ningún estudio estadísticamente válido de la estructura profesional, pero no renunciaremos al menos a analizar lo que hay (AHPS, *Protocolos*, 2507, f. 183r-192v).

Comenzaremos por decir que, salvo tres casos, se registraron las profesiones de personas que tenían una renta baja o muy baja. Los más ricos de la villa en ese momento eran el herrero Francisco Sánchez y el pañero Pedro Galindo, a los que les correspondió pagar 1.000 maravedíes cada uno. El oficio que más personas ocupaba era el de zapatero; el más rico pagó 800 maravedíes –era, pues, otra de las rentas más altas–, siguiéndole otros que tocaron a 500 maravedíes, 400 maravedíes, 324 maravedíes y los demás mucho menos; algunos zapateros eran muy pobres. El resto de los profesionales señalados rara vez sobrepasaron la cifra a pagar de 300 maravedíes, y el ochenta por ciento de este grupo pagó menos de 100 maravedíes, A la vista de este gráfico podemos decir que la mayor parte de los nominados pertenecían al sector secundario, seguido por el terciario; aunque el índice de absentismo en las anotaciones no nos permite llegar a ninguna conclusión sobre el conjunto de la sociedad. Sólo anunciamos que esta mayoría del sector secundario (especialmente) y terciario, va a ser confirmada en épocas posteriores, así que es posible que los datos que refleja el gráfico sean muy próximos a la sociedad peñarandina en general.

GRÁFICO 23
OFICIOS O CIRCUNSTANCIAS EN EL REPARTIMIENTO DEL SERVICIO REAL DE 1592

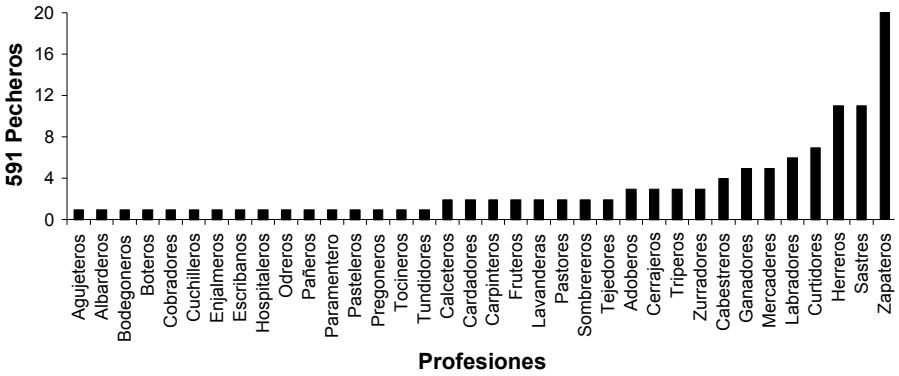

Fíjense en que el número de zapateros, sastres, curtidores –más los zurradores y los adoberos, que se dedicaban casi a lo mismo–, herreros y ganadores –o recaderos– está muy por encima de lo que un vecindario de 591 unidades familiares necesitaba para su mantenimiento, lo cual está indicando la importancia del mercado. Hay también cabestreros, herradores, cerrajeros, pastores, odrero u ollero –alfarero–, tundidor de paños, etc.

En el siguiente repartimiento localizado, que es de 1601[120], se contaron 668 pecheros en Peñaranda. ¡Setenta y siete vecinos pecheros más en nueve años! Un aumento demográfico espectacular, desde luego. En el 33,5 por ciento de los casos se escribe alguna característica del vecino más allá de la estrictamente necesaria –nombre y cantidad a pagar–, y de ellos, cuarenta y siete son viudas, uno soldado, uno licenciado[121], tres alcaldes[122], un regidor –había cuatro– y un corregidor, que no son propiamente *oficios* de los que estas personas vivieran. Hemos representado en este gráfico la proporción socioprofesional de los que se especifica:

GRÁFICO 24
OFICIOS ESPECIFICADOS EN EL REPARTIMIENTO DEL SERVICIO REAL DE 1601

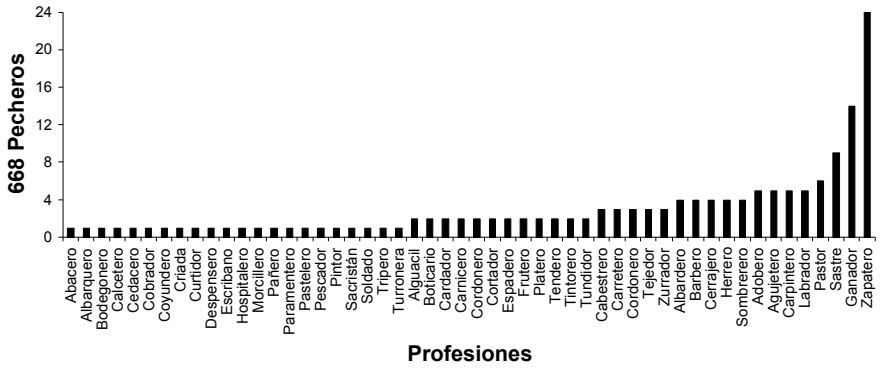

A la vista de la representación gráfica, tenemos que corroborar la vocación por la actividad secundaria de los vecinos de Peñaranda. Sigue siendo el de zapatero el oficio más abundante, con veintiséis vecinos anotados en esa profesión, y ha subido considerablemente la proporción de ganadores –ayudantes o mozos–, que es un trabajo típico de un lugar de mercado y negocio. Como nueve años antes, los labradores son pocos, y han bajado de número, mientras que se constata mayor diversificación laboral en los inscritos; alguna profesión que antes no habíamos encontrado, como abacero –dedicado a la venta de aceite, legumbres, bacalao... al por menor–, o coyundero –que hace correas de cáñamo para uncir los bueyes–; dos boticarios –cuando por otras fuentes sabemos que en 1596 había tres–, dos espaderos –que es una profesión nueva en la villa–, y bastantes oficios relacionados con la transformación de la lana: tundidor, tintorero, cardador, pañero. En cambio, llama mucho la atención la drástica disminución de oficios relacionados con el cuero, que nueve años antes eran relativamente abundantes; cabe sospechar que seguían existiendo, aunque no se anotaran, porque en el año 1636 y recuentos posteriores sí vuelven a tener una representación considerable.

La siguiente estimación posible de la estructura socioprofesional peñarandina es la de 1636, fecha en la que se registra la aportación de los vecinos al *donativo real*, documento en el que se anota la profesión de los inscritos. El 19 de octubre de 1636 *en la villa de Peñaranda de Bracamonte, que es la primera del obispado de Salamanca*, un funcionario real, don Jerónimo de Fuenmayor,

> *hizo parecer ante sy a la justicia e regimiento de esta villa y demás vecinos particulares de ella, y aviendo representado a todos y a cada uno en particular las necesidades en que se alla con las grandes guerras que le an movido los enemigos de esta Corona para que se animen y ayuden al socorro de ellas dando cada uno de donativo lo que pareciere justo conforme a su caudal, y aviéndose informado por escrito y de palabra de personas celosas del servicio de Su Majestad y del bien de la república del caudal de cada vecino, cada uno con asistencia de su merced, y por ante my, el presente escribano, y del dicho negocio, fue ofreciendo de donativo a Su Majestad lo que yrá declarado en la partida de cada uno, en la forma y manera siguiente*[123].

El donativo se materializó en la villa los días 20 y 21 de octubre; fue realizado por funcionarios reales y apunta la información de *toda* la población. Recoge un total de 488 vecinos –cifra que indica una disminución considerable de la población en treinta y cinco años–, de los cuales se especifica la profesión de 382, por lo que tenemos un porcentaje de información que nos permite hacer un análisis más preciso que en épocas anteriores. En 102 casos se dice explícitamente que *no consta* el oficio: son en su gran mayoría mujeres viudas –tan sólo 11 varones–, algún soldado y varios ancianos; una excepción notable entre estos habitantes cuya profesión no consta es el caso de don Juan de Bracamonte, que no era familia directa del conde, quizá se tratara de un pariente de la rama de los Bracamonte de Fuente el Sol –que años antes vivieron en Peñaranda–, del que no se expresa la profesión porque no la tenía, y que se diferencia de los del resto de este grupo en los 200 reales que se le asignaron, en tanto que los demás rara vez sobrepasan los 10 reales: es decir,

que la gran mayoría de aquellos para los que no consta la profesión eran muy pobres.

GRÁFICO 25
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN 1636

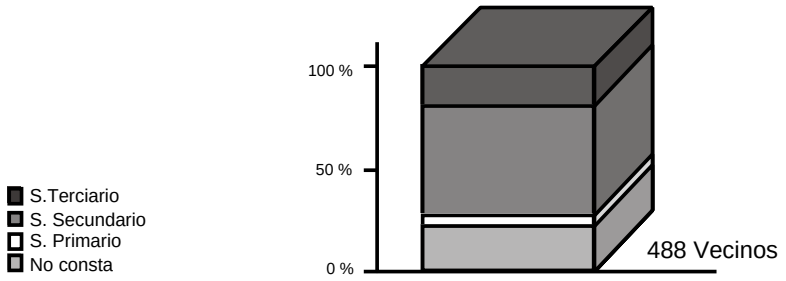

Según la representación gráfica adjunta, de los 386 trabajadores cuya profesión se expresa, tan sólo el 7,6 por ciento se dedican al sector primario; el grueso de las profesiones lo representan los sectores secundario (62 por ciento) y terciario (30,4 por ciento). Por lo que se refiere a las profesiones concretas, 87 personas se dedican a las jergas, a la elaboración de estas telas gruesas y toscas: una nueva profesión que se ha impuesto con una potencialidad sorprendente; ya sea como simples tejedores (61), como oficiales tejedores (24), o como tratantes (2); hay 25 zapateros –igual que treinta años antes–, 25 curtidores, 15 carpinteros, 14 sastres, 8 plateros o joyeros –grupo que ha crecido mucho y cuya presencia denota la existencia de personas dispuestas a gastar en bienen no fungibles–, y 26 mesoneros –una profesión nueva que se impone y progresará enormemente–, actividades mayoritariamente relacionadas con el negocio del mercado semanal. A la agricultura se dedican tan sólo 19 labradores, que aun así es un porcentaje mayor que antes, y a la ganadería sólo 4 personas; en contrapartida abundan los ganadores y ganapanes –mozos de trabajo– (26); hay también 2 boticarios, 11 licenciados y 10 clérigos (uno de ellos, el vicario). Desde el punto de vista de la cualificación laboral, abundan los menestrales y aprendices respecto de los oficiales: sólo hay oficiales en las industrias de jergas (la mayor proporción), curtidos, sombreros, zapatos,sastrería, zurradores y hermanos del trabajo –chapuzas para todo–.

A la vista de estos resultados, no cabe duda de que Peñaranda era en ese momento un núcleo económico de transformación y de servicios, una villa con una distribución socioprofesional bastante diferente de la de las villas cercanas, un centro de abastecimiento de bienes y servicios para su entorno geográfico: lo cual constituye una notable excepción dentro del marco agrícola y ganadero de Castilla. Lo pretendemos hacer visible a través de este gráfico:

GRÁFICO 26
ESTRUCTURA SOCIOPROFESIONAL (1636)

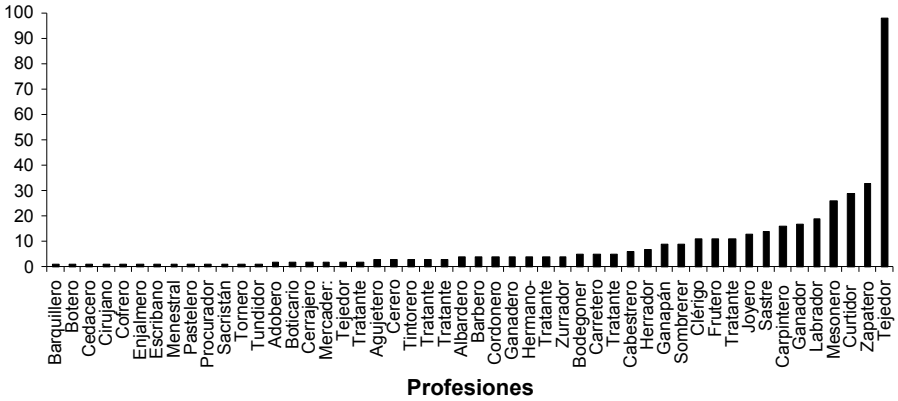

Por lo que se refiere a la potencialidad económica de los peñarandinos en relación con la profesión que desempeñaban, vemos que la renta más alta la disfruta el alcalde de la villa, Cristóbal Alonso Macotera, que era cerero (hacía velas y pagó 450 reales). Tras él, un mercader (Alonso Sánchez, 300 reales); un tejedor de jergas llamado Francisco Alonso – aporta 250 reales, mientras que sus colegas de profesión ocupan la parte más baja de la escala económica–; varios joyeros –la viuda Ana de la Peña con 240 reales, Francisco González con 200 reales, Santos Bernal y Antonio Sánchez Galán con 100 reales cada uno, y la viuda Ana González con 90 reales–; un tratante de hierro –Santos de San Miguel, con 200 reales–; el beneficiado de la Iglesia –Alonso de Bermosa, con 150 reales–; otros tres mercaderes de joyas –Santiago Martín, Alonso Martín y Antonio de Ledesma, con 150 reales cada uno–; varios tratantes de ganado e hierro –con 100 reales–; varios curtidores –ocho por encima de los 100 reales–; y un solo labrador en ese rango, llamado Francisco López Carmona, que pagó 100 reales. Los niveles medios de la escala económica están constituidos por boticarios, otros plateros, mesoneros, algunos tejedores de jergas, tratantes de paños, hierro, jergas...; y a medida que nos acercamos a los niveles económicos más pobres aparecen los zapateros, la legión de tejedores de jergas con escasos recursos económicos, otros mesoneros, labradores, sastres, carreteros, fruteros... Los setenta y cinco lugares más bajos de la escala económica, que registran menos de tres reales cada uno, están ocupados por zapateros, sastres, tejedores de jergas, un montón de ganapanes –mozos para todo– y personas cuya profesión no consta (viudas casi todas).

Setenta años después, el *Padrón de pecho y médico* y el *Padrón de la alcabala de abenencias, cuatro por ziento (y) soldados de milizia* (AHN, *Clero,* 5684-3), son igualmente interesantes para analizar los oficios de los peñarandinos. Lamentablemente no se anota la profesión en el caso de 269 vecinos (el 37,46 por ciento); pero el porcentaje de los que sí se dice es suficientemente amplio como para poder obtener conclusiones generalizables. Para empezar llama la antención que precisamente el rango más alto de la escala económica esté ocupado por personas de las que no se nos dice su profesión: eran Luis Sánchez Tejado y Gaspar San-

tos (160 reales cada uno); el primero fue mucho tiempo miembro del concejo y un hombre muy influyente en la villa. Hay una enorme diferencia entre ellos y el resto de los 597 vecinos, que pagaron menos de 10 reales.

La evolución de los arrendamientos de las rentas alcabalatorias –peso mayor, alcabala del vino, etc.– indica una brutal deflación económica en algunas de estas partidas, entre los años 1696 y 1733. El peso mayor se había arrendado en 23.000 reales en el año 1696 y tan sólo se pagaron 12.000 reales por él en el año 1733. La alcabala por la venta de animales cuadrúpedos en La Corralada –llamada *cabeza de la cuatropea*– bajó de 1.550 a 750 reales entre esos dos años; el peso de la sardina, de 6.250 a 3.750; el peso del lino y el hierro, de 3.610 a 1.500 reales... –véase tabla 10–.

¿Qué ha pasado en Peñaranda en ese primer cuarto del siglo XVIII? Lo primero la Guerra de Sucesión, que de 1700 a 1713 obligó a grandes gastos extraordinarios y al constante alojamiento de tropas. En el año 1737 el concejo en pleno reconoce *lo aniquilado de los tiempos, falta de frutos y comerzios en esta dicha villa*[124]. El cuadro en el que presentábamos la evolución cuantitativa de la alcabala, –véase tabla 9– muestra un importante frenazo en el crecimiento de su valor de los años 1702 a 1730, frenazo que se convierte en una bajada de la renta alcabalatoria en un 126,88 por ciento nada menos entre 1739 y 1765.

Los que más saben de la cuestión de las alcabalas confirman la importancia de este impuesto para conocer la situación económica de cualquier lugar; si la compraventa baja, la alcabala baja en la misma proporción, y la primera mitad del siglo XVIII es un período en el que en Peñaranda la alcabala tiene primero una ralentización en el crecimiento (de 1702 a 1730) y posteriormente una bajada espectacular (1739 a 1765). Los problemas que provocan esta bajada están explicados en el apartado TRIBUTOS E IMPOSICIONES, en el que hablábamos de cómo una pérdida de negocio continuado en la villa provoca varios pleitos del pueblo contra el señor, con la pretensión de la villa de gestionar la explotación de las alcabalas, lo que implicaba enajenarlas del duque de Frías. Vemos en la tabla 8 (ENCABEZAMIENTO ANUAL DE ALCABALAS) que tras la enajenación temporal que Felipe V hizo de estas rentas alcabalatorias, el señor de la villa subió considerablemente la exigencia de éstas (años 1739 a 1741); pero el negocio del pueblo, esquilmado, no puede hacer frente a este pago y, consciente de ello, el propio señor rebaja la cifra a pagar por los vecinos en concepto de alcabalas y cientos, de los 158.607 reales a 147.000 reales. Aun así, a duras penas soportan los vecinos esta presión tributaria; muchos emigran porque no pueden pagar –así se dice– y el señor vuelve a bajar la cantidad hasta los 125.000 reales en 1765. Ante estos datos sólo cabe confirmar la desastrosa evolución económica de la villa, al menos desde comienzos del siglo XVIII hasta la década de los setenta de esa centuria.

En medio de este proceso decreciente de la economía peñarandina, se acomete la realización del Catastro de Ensenada. El 17 de enero de 1752 comienza el proceso con las peculiaridades y los pasos que hemos explicado en el apartado de la demografía. Encontramos en los datos económicos algunos serios problemas de fiabilidad igualmente detectados para el caso de la demografía. Si se comparan las respuestas particulares y las generales referidas a la misma cuestión, parecen estar hablando de villas distintas, de lo diferentes que

son; los expertos aseguran que hay que fiarse más de las respuestas particulares, pero aun así no dejan de asaltarnos muchas dudas, porque al final de la confección del catastro se presentaron varios de los que se habían encargado de realizarlo e hicieron una declaración firmada en la que explicitaban la ocultación a la que habían sometido a *sus* propios datos:

> *Después de terminado el proceso, ante dicho Señor Yntendente, parecieron presentes Alexandro García Rodríguez, Bartolomé Yeguas, Lorenzo Blázquez y Juan Alonso Fernández, vecinos de esta dicha villa de los quales a presencia de Don Lucas Martín de el Pulgar, cura vicario en esta villa, como ynparcial en estas dilixencias, tomó y recivió su señoría juramento que hicieron por ante mi, el escrivano, por Dios y a una cruz en forma de X, y vajo de él prometieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado y haviendolo sido sobre y en razón de los útiles que se están considerando a los mercaderes, longistas, tratantes y comerciantes, por los peritos nombrados por esta villa, y para ello, echo las manifestación de las nominadas regulaciones, hechos cargo de ellas,* ***expresaron tener maiores lucros en dichos sus comercios que los considerados, y por su Señoría se les mandó lo hiciesen de nuevo según su ynteligencia, leal saber y entender****, y con efectos la pasaron hacer de los que contenplaron de esta calidad, en la forma y manera siguiente (Respuestas generales...,* f. 143v-144r).

A esta declaración sigue una relación individualizada de cuarenta y siete personas y de cifras supuestamente *reales* de los beneficios que obtenían anualmente por su negocio. Esta relación supone el reconocimiento de alrededor de un veinticinco por ciento de ocultación de las cantidades iniciales. A la vista de estas confesiones, tenemos que preguntarnos si no habrían hecho lo mismo con las cifras de las rentas del resto de los vecinos. Pero no hemos encontrado otras fuentes, y dudamos de que las *Averiguaciones hechas por la Corona sobre la verosimilitud de las repuestas dadas por los pueblos, relativas a Peñaranda de Bracamonte*[125], que se hicieron nueve años después, dijeran asimismo la verdad, cuando corroboraban el buen hacer previo. Piénsese que estas *Averiguaciones* fueron encargadas a Manuel Sánchez Negrete y Joseph Sánchez de San Juan, personas muy interesadas en minusvalorar la potencialidad económica de la villa porque en esos mismos años son los líderes vecinales en la lucha del pueblo contra el señor para la bajada del impuesto de las alcabalas. Así pues, cuesta creer que aunque hubieran encontrado un ocultamiento importante en los datos registrados en el catastro, lo hubieran declarado, porque en los pleitos simultáneos de la villa contra don Bernardino Fernández de Velasco, éste les acusa precisamente de favorecer la ocultación.

Dicho esto, lo que nos parece que hemos alcanzado sobre la historia de Peñaranda es una *docta ignorancia*; una no sabe si callar o decir lo que pone en estos libros, pues tenemos muchas dudas de que se parezca a la verdad. Lo único que podemos afirmar es que los datos que a continuación presentamos son, al menos, los contenidos en estos manuscritos.

El Catastro de Ensenada es el primer documento que nos permite elaborar para Peñaranda un balance del nivel de vida en función de las profesiones y los salarios de sus habitantes. Según sus datos, los trabajadores de los gremios seguían cobrando por día trabajado, a diferencia de quienes tenían profesiones liberales que percibían su salario por anualidades, aunque la recepción fuera

mensual, por ejemplo en el caso del médico. En el gráfico *Estimación de salarios en 1752*, vemos que es el profesional de la medicina el que disfrutaba de un mayor sueldo en la villa, con 7.500 reales anuales. También se percibe que es el oficio cuya valoración social y económica más se ha revalorizado en doscientos años. A su nivel económico sólo se acercaba el único pastelero: parece que viene de antiguo el gusto vecinal por los dulces. Los taberneros obtenían una rentabilidad bastante alta de su trabajo, seguidos de chocolateros, cirujanos, plateros y boticarios. El que cierra la escala económica es el procurador de causas,con tan sólo 300 reales anuales, lo cual no significa que viviera de este exclusivo salario.

Gráfico 27
Estimación de salarios en 1752 (en reales de vellón)

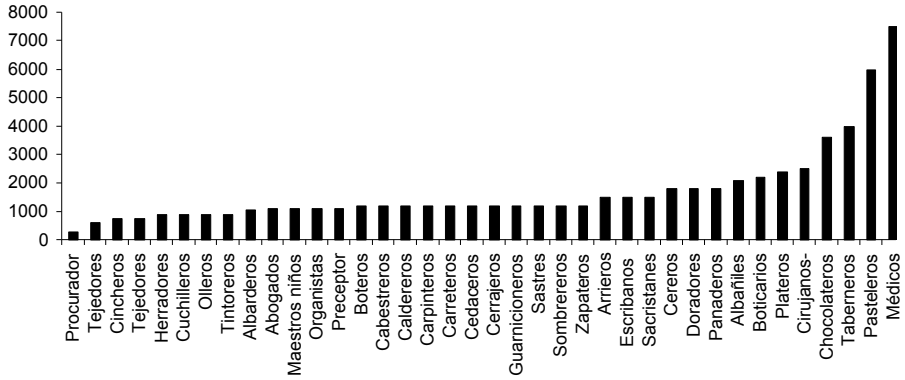

Por lo que se refiere a los *oficios mecánicos* –así los denomina el catastro, aunque no todos lo son–, la organización socioprofesional de Peñaranda en 1752 responde al siguiente esquema de oficios, número de personas que los desempeñan, días al año que los trabajan, jornal diario y beneficio –importes– que obtienen por esta actividad[126]:

Tabla 33
Los oficios mecánicos 1752

Oficios	Número	Días	Jornal (en reales)	Importes (en reales)
Jornaleros	20[127]	120	3	7.200
Maestros tejedores de jergas	135	180	3	72.900
Oficiales de éstos	100	180	2	36.000
Maestros tejedores de lienzos	7	180	1,17	3.150
Oficiales de éstos	7	180	2,17	2.520
Aprendices	3	180	2	1.080
Maestros sombrereros	50	180	4	36.000
Oficiales	7	180	3	3.780
Aprendices	22	180	1	3.960
Maestros herradores	12	180	3	6.480
Oficiales	12	180	2,17	5.400
Maestros guarnicioneros	5	180	4	3.600

Oficiales	2	180	3	1.080
Aprendices	4	180	1,17	1.080
Maestros carpinteros y puertaventanistas	10	180	4	7.200
Oficiales	5	180	3	2.700
Aprendices	3	180	1	540
Maestros albañiles	5	180	7	6.300
Oficiales	8	180	5	7.200
Maestros zapateros	50	180	4	36.000
Oficiales	36	180	3	19.440
Maestros zapatilleros	11	180	3	5.940
Oficiales	20	180	2	7.200
Aprendices	20	180	1	3.600
Zapateros de viejo	10	180	1,17	2.700
Maestros carreteros	12	180	4	8.640
Oficiales	5	180	3	2.700
Maestros cincheros	49	180	2,17	22.050
Oficiales	20	180	2	7.200
Aprendices	19	180	1,17	5.130
Maestros sastres	12	180	4	8.640
Oficiales	2	180	3	1.080
Aprendices	3	180	1,17	810
Maestros cerrajeros,chapuceros	4	180	4	2.880
Oficiales	3	180	3	1.620
Aprendices	5	180	1	900
Maestros boteros	2	180	4	1.440
Oficiales	1	180	3	540
Maestros zurradores	8	180	3	4.320
Aprendices	1	180	1,17	270
Maestros tintoreros	3	180	3	1.620
Maestros albarderos y enjalmeros	6	180	3,17	3.780
Oficiales	7	180	3	3.780
Aprendices	2	180	1,17	540
Maestros cabestreros	11	180	4	7.920
Oficiales	18	180	3,17	11.340
Maestros cereros	2	180	6	2.160
Oficiales	2	180	4	1.440
Maestros plateros	3	180	8	4.320
Maestros olleros y alfareros	3	180	3	1.620
Aprendices	1	180	1	180
Maestros doradores	1	180	6	1.080
Maestros caldereros	7	180	4	5.040
Oficiales	3	180	3	1.620
Aprendices	1	180	1	180
Maestros cedaceros	2	180	4	1.440
Aprendices	1	180	1,17	270
Maestros molenderos de chocolate	4	180	12	8.640
Maestros vidrieros	1	180	4	720
Maestros pasteleros	1	180	20	3.600
Total de personal y utilidades	**850**			**412.560**

En la tabla anterior se muestra la diferencia de profesión, categoría y sueldo entre los tres rangos característicos del sistema gremial: los aprendices, que cobran una cifra muy baja por su trabajo, puesto que se los considera en perí-

odo de formación, al cargo de los correspondientes maestros y oficiales. Los oficiales tienen rango, responsabilidad y sueldo mayores. Y los maestros, naturalmente, son los mejor pagados de cada grupo profesional.

El primer problema de interpretación de estos datos es que la mayoría de las personas tenían más de un oficio simultáneamente, ya fueran pobres o ricos; y no podemos saber si están computados por uno de ellos o por varios. Quizá estén contados en varios, porque la cifra total de personas y utilidades que proporciona esta tabla es de 850, mientras que la suma real de los mismos que nosotras hacemos alcanza sólo la de 789 profesionales; no sabemos si la diferencia se debe a ese doble cómputo. Más bien nos inclinamos a pensar que es un problema de desidia de quienes lo hicieron, que sumaron mal, sin más, porque la cifra total de importes que anotan asciende según los datos del catastro a 429.990 reales y a nosotras estas cantidades nos suman 412.560 reales de vellón.

Desde el punto de vista de la cualificación laboral, hay 416 *maestros de oficios*, la mayoría son maestros tejedores de jergas (135), luego sombrereros y zapateros (50 de cada oficio), cincheros (49), sastres, carreteros y herradores (12), cabestreros y zapatilleros (11), zurradores (8), caldereros y tejedores de lienzos (7), enjalmeros (6), albañiles y guarnicioneros (5), molenderos de chocolate y cerrajeros (4), plateros,tintoreros y olleros (3), cedaceros, cereros y boteros (2), pasteleros, doradores y vidrieros (uno de cada). Si analizamos el nivel de renta de estos maestros, el resultado es bastante sorprendente, porque el maestro pastelero tiene un beneficio asombroso si lo comparamos con el de la mayoría: los cálculos ofrecen el resultado de que el pastelero obtiene de beneficio 3.600 reales anuales, el chocolatero 2.160 reales; el platero 1.440 reales; el albañil 1.260 reales, el dorador 1.080 reales. A partir de ahí, el beneficio disminuye consideredablemente: los zapateros, vidrieros, sombrereros, sastres, guarnicioneros, cerrajeros, cedaceros, carreteros, carpinteros, caldereros,cabestreros y boteros tienen un beneficio común de 720 reales por cabeza; en cambio los zurradores,zapatilleros,tejedores de jergas,olleros y herradores obtienen un importe de 540 reales anuales. Los peor pagados eran los maestros cincheros y tejedores, que sólo obtenían un importe de 450 reales.

GRÁFICO 28
NIVEL DE SALARIOS DE LOS OFICIOS MECÁNICOS EN 1752 (EN REALES DE VELLÓN/DÍA)

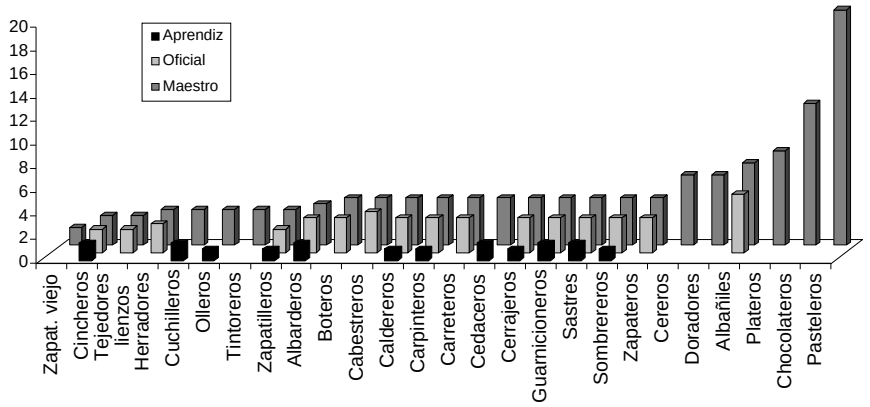

Haciendo el mismo análisis de la variable salario que resulta de estos importes por cada uno de los *oficiales*, vemos que los oficiales albañiles son los más ricos y obtienen un beneficio de 900 reales anuales, mucho más que muchos de los maestros de otros ramos; menor cantidad pero también importante era la que percibían por su salario los oficiales sombrereros, herradores, guarnicioneros, puertaventanistas, zapateros, boteros, caldereros y carreteros, que obtenían un beneficio de 540 reales anuales –igual que los maestros zurradores,zapatilleros, tejedores de jergas, olleros y herradores–; los oficiales tejedores de jergas, en cambio, ganaban mucho menos: 360 reales anuales, igual que los zapatilleros y cincheros. Éste es el mismo nivel económico que muestran los jornaleros. Como es natural, en la escala más baja del beneficio económico están los aprendices de los oficios: entre 180 reales anuales –sombrereros, carpinteros, zapatilleros– y 270 reales anuales –cedaceros, tintoreros y zurradores–.

La evaluación global indica que, como es natural, son los *aprendices* los que tenían un salario más bajo, oscilando éste entre los 180 y los 270 reales anuales. El zapatero de viejo gana lo mismo que un aprendiz. Por encima de este nivel económico están los jornaleros y varios oficiales –con 360 reales anuales–; ascendiendo en dinero vienen varios maestros, después algunos oficiales y en la escala económica más alta, los maestros cereros, doradores, albañiles, plateros, molenderos –o moledores– de chocolate y el pastelero. Pero los que más dinero obtienen por el oficio que desempeñan son, por este orden, los médicos, el pastelero, los chocolateros,cirujanos, plateros, boticarios y albañiles: enormes diferencias económicas, pues, entre los vecinos de Peñaranda en 1752. Eso plasma el catastro. Pero el mayor hacendado de esta villa era Francisco de la Peña; obtenía su dinero de una inmensa explotación agropecuaria[128], la propiedad de una tahona harinera, y el comercio de hierro, aceite y un montón de productos más.

Aparte de éstas y en otros lugares, hay otras profesiones no consideradas *mecánicas* por el catastro: mesoneros (nada menos que 37 establecimientos[129]), mercaderes (82), panaderos (13), arrieros (5), boticarios (3), abogados (3), taberneros (3 particulares, aparte de las 2 tabernas del concejo), sacristanes (2), maestros de niños (2), escribanos (2)[130], cirujanos y barberos (2), médico (1), preceptor de gramática (1), organista (1) y comerciantes de pan (1). Las *Respuestas generales* señalan que había también 3 tenerías donde se curtían las pieles, 2 tahonas harineras –una de ellas cerrada–, 1 caldera para tinte de ropa; más 20 labradores y 110 pobres de solemnidad, *con ynclusión de algunas viudas que handan pidiendo de puerta en puerta, en cuio número ban ynclu(ida)s algunas viudas vergonzantes que se valen de la justicia para que elijan una persona que a su nombre pida limosna para poderse mantener* (f. 136v y 137).

Analizando el conjunto de los empleos, observamos que el 27,6 por ciento de los dedicados a oficios mecánicos de la villa trabajaban en las jergas, cuyo volumen de ocupación ha crecido en un 270 por ciento desde 1636, convirtiéndose en la profesión por excelencia en la villa; el 11,41 por ciento son zapateros; y el 9,29 por ciento, sombrereros. Resulta evidente que Peñaranda vende su industria afuera o a los de fuera.

Es difícil hallar entre esta legión de personas y profesiones a una sóla que se dedique a una sola cosa. Hemos recordado antes cómo el escribano Blázquez

Polo se dedicaba además a vender aceite, pescado, tocino y otras cosas; Pedro Castro de la Cruz, tejedor de jerga en tres telares, va por ferias y mercados, llevando también tocino salado (*Id.*, f. 93v); Francisco Díaz, maestro sombrerero, que los *fabrica en su casa con cuatro planchas que para ello tiene, es* también comerciante de dicho producto y de lana negra (*Id.*, f. 102r);Matías Younges,maestro guarnicionero en la villa, viaja a su vez por ferias y mercados con otras mercaderías (*Id.*, f. 107v); Sebastián Lis revende zapatos en ferias y mercados, y *asimismo tiene el susodicho trato y comercio en la rivera, de baquetas y cordobanes* (*Id.*, f. 113); y lo mismo el platero Juan Pérez Collar (*Id.*, f. 119v), el cerrajero Julián Hernández (*Id.*, f. 120) y todos los demás. En esta diversidad de oficios radica uno de los problemas para obtener resultados incuestionables, a pesar de que los que hicieron el recuento dicen explícitamente que lo evitarían apuntando sólo una de las profesiones de cada individuo[131]. A este lío imposible de sistematizar hay que añadir que algunos productos los podía vender cada productor al consumidor directamente:cereales, verdura,caza,leche, vino autóctono... Por el contrario, la venta de carne, pescado, fruta, lino, hierro, tocino, aceite, animales y vino de fuera se halla monopolizada por particulares que obtienen la concesión de obligados cada año mediante subasta, lo que les facultaba para expender en exclusiva estos productos al consumidor. El procedimiento de los *obligados* era el siguiente: anualmente se sacaba a subasta cada ramo monopolizado, pudiendo concurrir cualquier persona, de la villa o de fuera. Podía haber varias *posturas* hasta que las ofertas mejores se imponían y se realizaba el *remate*. Los expendedores daban fiadores y se obligaban a dar abasto del producto o productos en las tablas, tabernas o puestos de venta establecidos para ello.

Nos llama la atención la existencia de sólo dos cereros según el catastro. Si esta cifra fuera cierta, no habría tenido ningún sentido la ordenanza que hizo el duque de Frías en 1746; un auto para el buen gobierno de Peñaranda que entre otras cosas decía (AHN, *Frías,* 1452-33, s.f.):

> *Siendo tan crezido y quantioso el comerzio y trato de zera labrada que ai en esta villa y las* ***zererías públicas que tienen muchos vezinos****, he sido informado de que no ai beedores o bisitadores de este xénero contra lo dispuesto por las leies del reino de que se pueden ocasionar crezidos perxuizios al común y forasteros, y muchos fraudes, adulterando esta fábrica y siendo prezioso ocurrir a ellos: ordeno y mando que dentro de los quinze días siguientes la justizia y reximiento nombren dos personas de ynteligenzia y satisfazión en el arte de dicha fábrica por veedores y bisitadores de ella, las quales deberán poner toda bigilanzia y cuidado en bisitar dichas zererías con frequenzia, reconoziendo si la zera está fabricada con la ley y bondad que se debe, y la que allaren adulterada o con mezcla de sebo, la denunziarán ante la justizia con sus bendedores para que prozeda conforme a las leies del reino contra ellos, aplicándoles las penas y declarando los comisos que correspondan a dichas denunziaziones.*

Todos los documentos coinciden en afirmar la enorme importancia de *la fabricación de jergas* en Peñaranda; esto es, de telas gruesas y toscas. Quizá fuera una evolución de antiguas industrias pañeras de la villa, pues en un inventario de tiendas realizado por Guillermo de la Fuente, en 1576, se dice que en Peñaranda se fabrican estameñas de colores, hilo blanco y sayal, tanto blanco como común[132]. En todo caso es la industria y el sector económico en general que

más progresó durante los siglos XVII y XVIII; como prueba de lo cual acabamos de hablar de ese 270 por ciento de incremento de los trabajadores de las jergas en poco tiempo. Larruga (LARRUGA, 1792, p. 120) decía que la fábrica de jergas de la villa era inmemorial, pero no debía ser tan antigua, porque no hay rastro de tejedores de jergas en el repartimiento de 1601, aunque es verdad que se habían impuesto con fuerza en 1636 (87 profesionales). Esta actividad se rigió por las ordenanzas que hicieron los propios tejedores peñarandinos y que aprobó Consejo de Castilla en el año 1651 que Larruga publica[133], elaboradas en un momento –según dice la provisión real de Felipe IV– en que las jergas eran *el principal trato y grangería que había en esa dicha villa*. Estas ordenanzas son las únicas que hemos encontrado sobre la actividad profesional de Peñaranda y están elaboradas con mucha meticulosidad en cuanto a la calidad del producto, el tamaño que debía tener, el tipo de profesionales que podían fabricarlo y el proceso de fabricación del mismo.

La provisión real que aprobó estas ordenanzas privilegió a los trabajadores del ramo con algunas exenciones, como fueron la exención del pago de alcabalas y cientos en las primeras ventas al por mayor y la exención *de quintas* para los trabajadores de esta industria –reclutamiento para el ejército–. Para hacer efectivas esas exenciones fiscales, los interesados debían solicitarlo ante la Real Junta de Comercio. Con este objeto se reunieron los fabricantes de jergas peñarandinos, el 28-4-1753 (AHPS, *Protocolos*, 2805, f. 86r-87r). Este mismo tipo de privilegio favoreció a los maestros fabricantes de curtidos,suela, baqueta y cordobanes –curtidores de pieles–, y a los de atares, cinchas, cabezales y pretales –es decir, de aparejos para caballerías–. Concedida también la franquicia y exención de alcabalas y cientos de las primeras ventas,solicitaron los primeros la certificación pertinente el día 14 de julio de 1753 (AHPS, *Protocolos*, 2805, f. 124 r-v) y los segundos el día 26 de enero de 1754; en este caso fueron 54 los maestros de este gremio los que se congregaron con este fin (AHPS, *Protocolos*, 2806, f. 27r-28r).

Los fabricantes de jergas no sólo vendían su producto en el mercado de la villa o a quienes acudían a ella, sino que viajaban semanalmente a otras ferias, por lo menos a las de Ledesma y Sayago. Pero al hacerlo se encontraron con el problema de que no se les respetaban los privilegios de exención de alcabala y cientos en sus tratos, y se quejaban de que no sólo se les adelantaban los revendedores de materias primas, sino que además sufrían las burlas que les hacían éstos, maltratándoles con el propósito de disuadirles de continuar didicándose a este trabajo ¡Qué curiosos somos los humanos! Por este motivo, veintinueve de ellos firmaron una escritura de poder en septiembre de 1755, a nombre de don Francisco Antonio García Vicente, procurador que residía en Madrid, para que hiciera relación ante el Consejo de Castilla de lo útil

> *que es a este reino la conservación y aumento de dicha fábrica por surtirse de ella muchos pueblos, por lo que enterado Su Magestad, se la conzedió la libertad y exención de pagar cientos y alcavalas de las primeras bentas, y el tanteo de los materiales nezesarios para los tejidos de dicha fávrica como son estambre,trama, y lana, y demás, correspondiente,por los que ocurrimos a diferentes ferias y mercados que se hazen en tierra de Sayago, Ledesma y otras partes, donde también ocurren otros chalanes, tratantes y rebendedores, quie-*

nes nos hazen muchas vejaciones y molestias, que de no poner remedio llegará decaer en un todo otra fávrica y encarezerse los texidos, como se ha experimentado de pocos años a esta parte, por lo que pedirá dicho procurador se nos despache real provisión para que las xusticias de las villas y lugares donde se hazen dichas ferias y mercados, vajo la pena de docientos ducados u otra que sea del agrado de dichos señores, que pedimos se les ymponga para que no permitan ni den lugar que dichos chalanes, tratantes, y rebendedores, compren estambre, trama, lana, ni otra cosa perteneciente a dicha fávrica, asta tanto que los favricantes de la expresada fávrica hayan comprado lo que nezesitan para dicha fávrica, como es el estambre peinado y escarmenado...[134].

Este intervencionismo real en la mejora de las condiciones de la incipiente industria fue muy habitual[135]. Al menos en Peñaranda, fomentó la industria de las jergas, que resultó la más próspera en medio de la crisis económica de otros sectores económicos. De hecho, en 1792 y según Larruga, había *de 50 a 60 (talleres) de xerga saquera, alforjas y mantas de caballerizas*; la villa supo adaptar sus tejidos a la calidad de las lanas y vendiendo el producto terminado, de feria en feria, sin intermediarios. A finales del siglo XVIII tenía cincuenta y dos maestros artesanos dueños de telares, cien oficiales y más de setecientas personas que les ayudaban en este trabajo (hilaza, cardado...). Cada telar hacía cien piezas de cuarenta y ocho varas, en las que empleaba más de treinta y cuatro mil arrobas de lana basta, obtenida de la misma tierra (LARRUGA, 1792, p. 55). El negocio de las jergas seguía siendo el más importante de Peñaranda en el primer cuarto del siglo XIX.

También a finales del siglo XVIII había noventa y seis telares de atabarres, cinchas y demás aparejos para las caballerías, y era uno de los centros más importantes de la provincia en esta fabricación.

Las dos fábricas de curtidos que había en 1760 progresaron a cuatro a finales del siglo. En 1784 el Estado encargó una encuesta general de comercio[136] que se hizo en Peñaranda con gran desidia, pues fue uno de los lugares en que peor se respondió al cuestionario. En todo caso, allí se dijo que había:

- 52 telares de lana, sin especificar –a diferencia de los demás lugares– el empleo que proporcionaban, la producción concreta de bayeta, estameñas, sayal, jerga o mantas. Lo único que se añade es su utilización para bandas y correajes para caballerías.
- 15 fabricantes de sombreros.
- 4 tenerías para la manufactura del cuero.

En 1830 se produce un estrepitoso hundimiento de la industria peñarandina; el ayuntamiento se lamenta amargamente de ello en una carta que escribe al obispo el 29 de enero de 1831 solicitando ayuda urgente. Dice ésta: *en poco más de tres meses que ha cesado enteramente el pedido de sus artefactos ha visto Peñaranda cerradas las principales fábricas*[137]. Seguramente tuviera que ver con el progreso en la técnica y en la organización industrial en otros lugares; habrá que investigar más este tema.

A pesar de ello, en los años cuarenta del siglo XIX, cuando Madoz está recabando información para su diccionario –años cuarenta–, la renta industrial y comercial es aún muy superior a la urbana:

Riqueza territorial y pecuaria	Riqueza urbana	Riqueza industrial y comercial
360.974 reales	27.767 reales	201.522 reales

La agricultura y la ganadería

Si consideramos la descripción que hacía Madoz del terreno de esta villa como *feracísimo* y *árido por lo más*, podremos comprender que Peñaranda nunca fuera una villa con vocación agropecuaria; en esto radica su mayor singularidad histórica, porque estaba situada en un marco geográfico que sí lo era. Pero conocer con precisión la historia agraria y ganadera de cualquier lugar topa con la falta de fuentes adecuadas durante los períodos medieval y moderno; aparece como un problema insalvable con el que se encuentra todo investigador. Aún así, vamos a explicar lo que hemos hallado respecto de la propiedad, el modo de explotación y la productividad de la tierra y el ganado.

La propiedad de la tierra y la explotación agraria

El espacio agropecuario de la villa de Peñaranda se dividía entre muchos propietarios, de los cuales los más importantes eran el concejo, el señor y un número indeterminable de particulares –entre ellos la Iglesia de Salamanca y la de Peñaranda–. El intento de deslindar los terrenos resulta un trabajo hercúleo e imposible, porque rara vez las fuentes documentales lo permiten. Con la ayuda técnica del profesor Izquierdo Misiego, hemos elaborado una reconstrucción cartográfica muy básica de su ubicación (véase fig. 2) y en ella vemos que existió una gran extensión de monte señorial en el noroeste, que enlazaba con los montes de Arauzo y de Nava de Sotrobal, formando el espacio arbóreo ininterrumpido del que hablábamos en el capítulo La tierra y el paisaje[138]. En sus aledaños, al sur, estaban dos terrenos concejiles cuya propiedad disputa el señor, llamados el Juncar y la Dehesilla; el Juncar pasó durante bastante tiempo a manos señoriales, aunque las sentencias judiciales de 1555-1558 lo devolvieron al concejo. El cuadrante septentrional estaba ocupado por varias tierras concejiles, como La Reguera y el Prado Horno, algunos particulares como el prado Alderete, la Chocolatera y los Pradillos, dos grandes fincas propiedad respectivamente de las iglesias de Salamanca y Peñaranda en la ladera izquierda del camino de Aldeaseca, fronteros en la derecha con otra tierra señorial; y, lindando con el casco urbano de la villa, el espacio señorial conocido como la Alameda –dentro de la cual estaba la tierra que en el siglo XV se denomina Cubajo, que probablemente era un lavajo–. Había dos ejidos propiedad del concejo muy próximos al espacio urbanizado, situados al noreste y sureste, en los que pastaban libremente todos los vecinos, porque suponemos que el estatuto de vecino daba derecho en Peñaranda a disfrutar los pastos comunes de la tierra, como ocurría en lugares próximos; además, un montón de fincas de propie-

dad particular. De titularidad señorial eran asimismo algunas tierras de Bóveda, como la Ventosilla y el ejido de San Pedro.

El espacio agropecuario peñarandino más conflictivo estuvo en el cuadrante norte; en él se materializaron todas las usurpaciones señoriales de terrenos, tanto de los vecinos particulares como del concejo. Desde finales del siglo XV, lentamente, el señor consiguió apropiarse de muchos de estos lugares[139]; aunque las sentencias judiciales citadas le obligaron a devolver al concejo los diecinueve prados que se demostró había usurpado –véase el apartado EL COMIENZO DE LA ACCIÓN JUDICIAL–, el resto se convirtió en propiedad señorial indiscutible hasta el año 1812. En ese momento y aprovechando la Guerra de la Independencia, los vecinos provocan una inversión del proceso, y usurpan al señor todos las las fincas, montes y alamedas que él les había ocupado a finales del siglo XV. Explicaremos a continuación este proceso para que se comprendan mejor las condiciones en las que se producía la explotación agraria; no sin advertir que la mayor parte de la información la conocemos a través de los pleitos.

El aprovechamiento agropecuario de las tierras señoriales estuvo casi siempre sometido a arrendamiento desde el señorío de don Alonso Rodríguez Manjón, abad de Medina. El memorial de 1498 de los vecinos de Peñaranda en el pleito con Juan de Bracamonte por los derechos abusivos que les exige, recoge la queja de que durante diez años el abad había usurpado la heredad del Cubajo, propiedad del concejo, haciéndola labrar a costa de los vecinos y quedándose con las 300 fanegas anuales de trigo que producía; que además les obligaba a pagar el diezmo, siendo así que ellos sólo habían estado obligados a ello en vida de don Álvaro de Ávila, percibiendo por esta renta el señor 2.000 fanegas anuales de pan, resultado de exigirles una fanega de cada diez que se cogieran en la villa. Sabemos también que, además de las tierras de labor, el señor arrendaba la explotación del monte, parte de cuyo pago también estaba pendiente de pleito ante la Chancillería en 1496 (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F) C. 1524-1, s.f.).

Se ha conservado el pregón de ordenanzas y condiciones acordadas en noviembre de 1511 relativas al arrendamiento de las tierras de Juan de Bracamonte al concejo de Peñaranda[140]. Fue redactado el día 8 de noviembre en el regimiento de la villa, con asistencia del propio Bracamonte, que ordenó pregonarlas: la víspera de San Martín (11 de noviembre) saldría a subasta el arrendamiento de todas las tierras, prados, eras y montes, por lo que se pide a los vecinos que *desde mañana* retiren todos los ganados de estas propiedades,so pena de media fanega de pan por cada res que paciese de día y una fanega si pacieran durante la noche. Lo cual significa que había un tiempo en el que se permitía la entrada libre del ganado entre cada uno de los arrendamientos anuales.

Los interesados en participar de estos arrendamientos debían inscribir su petición y las anunciadas condiciones son en realidad prescripciones coercitivas para quienes fueran descubiertos aprovechándose de tierras señoriales tras el nuevo acto de arrendamiento: quien fuese sorprendido pastando, pagaría media o una fanega de grano (según fuera de día o de noche) por cada res mayor o menor, o por cada diez ovejas o carneros; quien fuera cogido llevándose *pan* de dichas heredades, sin estar vinculado al arrendamiento, pagaría *por*

cada parva dos fanegas de trigo; los arrendatarios podían meter sus puercos a pacer sólo después de que el señor hubiera sacado los rastrojos; y si uno era sorprendido robando bellotas, pagaría media o una fanega de trigo como pena (según fuera de día o de noche). Los arrendatarios aceptaron,pero hicieron firmar a don Juan un pliego de condiciones añadido que igualaba en derechos y deberes a la propia familia del señor.

Este sistema de arrendamiento continuó siendo efectivo aunque coyunturalmente la situación diera un giro copernicano en 1525 y el concejo paradójicamente protestara ahora porque el señor se negaba a mantenerlo: a 6-6-1525 el concejo de la villa se reunió para tratar este problema; los vecinos habían acordado *que los labradores tomaban la heredad de pan llevar e los prados, e los otros vecinos de esta villa el pasto del monte e bellota* pagando unos y otros 1.100 y 300 fanegas de pan de renta, respectivamente, pero como el señor optó por anular el arrendamiento del monte al ver que para pagar su renta se hacían repartimientos entre los pobres de la villa, que en nada se aprovechaban de sus frutos, el concejo suplicó que lo volviera a permitir, bajo el compromiso de no repartir su renta entre los pobres, y, sobre todo, que el señor dejase de dedicar a labranza el monte para seguir dedicándolo a pasto del concejo, comprometiéndose a compensar los daños que pudiera ocasionar el ganado y más la contribución de *seis çientos maravedíes para la obra de la capilla* –se refiere a la de la parroquial, cuya ampliación estaba proyectada–. El señor aceptó el trato y arrendó el monte por precio de 300 fanegas de pan (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa*, (F) C. 1523-1).

Más allá de este paréntesis, los vecinos continuaron quejándose de estos arrendamientos hasta que pusieron la demanda judicial ante la Chancillería (27-6-1537), alegando que estas tierras habían sido y eran *del conçejo de la dicha villa y vecinos y moradores de ella para su uso común, en el qual no los dexava entrar ny husar de él ny paçer con sus ganados como lo solían haser, y el dicho Alonso de Bracamonte se lo tenya entrado e ocupado por fuerça e contra su voluntad*. Ya hemos visto –apartado LASTURBULENTAS RELACIONES ENTRE LAVILLA Y EL SEÑOR– que finalmente la justicia definió la propiedad de los terrenos en litigio con bastante ecuanimidad.

Uno de los problemas que las sentencias judiciales no resolvieron fue la delimitación exacta entre este monte y las tierras municipales. Los vecinos afirmaban: *que... en todo el término de la dicha villa que está hacia la parte del dicho monte... de uno, diez, veynte,quarenta,cinquenta, e sesenta e ochenta e cient años a esta parte e más tienpo, no a avido ny ay señales ni moxones ni cotos que dividan ni aparten el dicho monte de lo que es público e concegil e término de la dicha villa de Peñaranda*. Explicaban que los aledaños de los caminos de Arauzo y *Carreanueva* estaban limpios de matas y encinas, y que se labraban siempre, habiendo bastante distancia (¿cuánta?) desde estas tierras limpias en las que se labraba y el propio monte.

Iba contra los intereses señoriales la precisión en este asunto y por eso el señor apoyó al concejo de la Nava cuando el de Peñaranda le puso pleito sobre la usurpación de cierto término lindero, porque la situación de los suyos era parecida y temía que si éste lo ganaba Peñaranda, empezaría otra batalla judicial contra él[141]. En las sentencias judiciales de mediados del siglo XVI el juez impuso la asistencia de un funcionario de la Chancillería cada vez que el señor necesitara deslindar tierras en Peñaranda.

Los Bracamontes que se sucedieron en el señorío continuaron explotando mediante arrendamiento los terrenos que las sentencias confirmaron como suyos; y en virtud de estos contratos los vecinos seguían utilizando el beneficio de estas heredades, persiguiéndose duramente este aprovechamiento cuando el arrendamiento no estaba vigente. Lo confirmaban los vecinos cuando decían que:

> *an paçido e roçado e coteado e guardado el dicho monte, prados, pastos, dehesa, términos, abrevaderos e alamedas sobre que es este pleito, e hecho sobre él pan e trigo de ello, o de parte de ello alguna vezindad o avenençia con los lugares e conçejos comarcanos, o hecho en ello otro aprovechamiento alguno, aquello sería e fue durante el tiempo o tiempos del arrendamiento del diezmo e hijuela de ellos e de otros arrendamientos que antes y después hizieron y an hecho ansí al dicho Alonso de Bracamonte como a los otros sus anteçesores... y de otra manera* ***pasado el dicho tiempo del dicho arrendamiento*** *quando entravan e se aprovechavan de ello o de parte de ello, heran prendados e penados y les heran llevadas las dichas penas que les estavan puestas por las dichas guardas por los señores al de dicha villa*[142].

Pero, en términos generales, no volvió a haber ningún problema por la propiedad ni por la delimitación de las fincas hasta el siglo XIX. A partir de la Guerra de la Independencia se produjo un proceso inverso al de las usurpaciones de tierras concejiles por parte del señor, en el sentido de que ahora será el señor el que se vea impelido a dejar sus tierras que los vecinos habían usurpado, sintiéndose tan impotente ante el hecho consumado como se vieron los peñarandinos de los siglos XV y XVI ante las usurpaciones de los señores. Este proceso tuvo su origen en 1812; la furia de los vecinos contra las propiedades y bienes señoriales fue arrasadora. En el pleito del duque de Frías contra el ayuntamiento de Peñaranda[143] se narra la destrucción intencionada a que fueron sometidas todas propiedades señoriales de Peñaranda. Este proceso comenzó el 1 de febrero de 1816, fecha en que Joseph Milla y Cuéllar, abogado del duque de Frías, compareció en la Chancillería exponiendo que al duque le correspondía en propiedad y posesión el monte alto de la villa, llamado Monte de Peñaranda, del que él y sus antepasados habían disfrutado con pleno dominio. La heredad en cuestión tenía una extensión *de seiscientas dos fanegas de tierra de sembradura y poblado de gruesas y viejas encinas*. El duque decía que, en medio de la contienda bélica protagonizada por los franceses,

> *a beneficio del desorden, los vecinos de Peñaranda talaron dicho monte sin dejar una sola encina que no fuese cortada por el pie, de modo que con este exceso tan escandaloso a que coadyuvaron también los vecinos de los pueblos comarcanos a Peñaranda, quedó el referido monte reducido a un árido desierto, causando con esta iniquidad los más graves perjuicios al duque y aun a los mismos que lo executaron; sin perdonar su palacio que también fue destruido, y talada igualmente un alameda frondosa que servía de adorno.*

Conociendo el duque que para que el monte volviese a su antigua lozanía y población de encinas viejas, capaces de producir utilidad, era preciso que transcurriesen al menos cien años; determinó en 1813 aprovechar el decreto de las Cortes de 8 de junio de ese año que confería facultad a los señores para dedicarlo a cultivo. En este sentido procedió a hacer algunas parcelas ofrecién-

dolas en arrendamiento, pero los arrendatarios se encontraron con un problema inesperado, como fue la oposición y hasta la persecución por parte del ayuntamiento de la villa. Se quejaba el duque de que

> *La justicia y ayuntamiento de la villa de Peñaranda,creyendo o figurando creer que el terreno del monte por haber mudado de producción y cultivo ha variado también sus pertenencias, ha cometido el exceso de impedir en el mes de julio próximo pasado de un vecino de Orcajo, arrendatario de parte de los pastos, e impedido en efecto el que entre en ellos sus ganados de cerda, por cuyo motivo y en defensa de los derechos del duque, acudió mi parte a dicha justicia solicitando no se le inquietase en el goce y aprovechamiento absoluto de dicho terreno; pero en vez de acceder a una pretensión tan justa, fue requerido en cinco del enunciado mes con un acuerdo dictado por el Ayuntamiento de la villa de Peñaranda por el escribano de él acompañado de su regidor, para que de ningún modo se propasase a hacer novedad en cuanto al arriendo de pastos de las rastrojeras, llegando su obcecación y atrevimiento hasta el extremo de conminar con multas y amenazas a dicho vecino de Orcajo (de las Torres) y a los demás colonos arrendatarios del terreno para que de ningún modo se propasasen a pastarle con sus ganados llamando a la presencia judicial a uno de los principales arrendatarios para reconvenirle porque le había impedido la entrada en los pastos que tenía arrendados a las reses del regidor don Manuel Prieto, que ningún derecho tenía para introducirlas como no fuera su despotismo y arbitrariedad.*

Ésta había sido la causa de que los capitulares y algunos parientes de éstos, que eran los únicos ganaderos de la villa, despojaran al duque de su posesión. El abogado del duque alegaba que éste siempre había obrado como propietario de ese monte y presentaba como prueba el hecho de que desde tiempo inmemorial había tenido a un empleado viviendo en la casa de ese monte, que vigilaba la conservación de los pastos, prendiendo y multando a quienes introducían ganados en ellos, o denunciándolos ante la justicia de Peñaranda.

El 8-3-1816 los procuradores generales de la villa, en nombre del concejo, alegarán ante la Chancillería que el abogado del duque de Frías había ocultado la existencia de un pleito pendiente al respecto; reconocían que es verdad que desde que los duques estuvieron en esta villa, o acaso mucho después, se habían arrendado los pastos bajos del monte en los invernaderos por cuenta de sus administradores, es decir desde San Martín de noviembre hasta mediados de abril, pero también es de una verdad tan notoria como la luz del día que desde el abril hasta el noviembre todos los pastos eran comunes porque se aprovechaban con los ganados del público, sin que por persona alguna se pusiese obstáculo.

Justifican sus acciones en *su posesión inmemorial de disfrutar con sus ganados las rastrojeras de las roturaciones que en diferentes épocas se han hecho en el monte de esta villa.* Solicitaban que el expediente del pleito se trasladase a la justicia de la propia villa, por ser menos costoso para su concejo.

La Chancillería encomendó al juez Joseph Lázaro de la Vega, corregidor de Madrigal, que entendiese en el caso, y el abogado del duque intentó desviarlo hacia el corregidor de Alba de Tormes. No hubo sentencia en este pleito: es uno de los pleitos *olvidados*, esto es, que en algún momento se abandonó la querella por alguna de las partes o se llegó a un acuerdo extrajudicial que

desconocemos. No obstante, nos ha parecido importante recoger la opinión de los procuradores de la villa, expresada en su alegato de 6-8-1817, que de forma clarividente muestra el largo y duro camino de usurpaciones que habían tenido que sufrir los vecinos durante más de trescientos años, desde una posición política liberal:

> *nada extraña tanto al común de Peñaranda en las exhorvitadas pretensiones del administrador del duque de Frías como la serenidad o aun arrogancia con que da por sentado lo que llama propiedad y dominio exclusivo del monte en el duque y sus predecesores:* ***si una primera usurpación tolerada por debilidad y sostenida por el poder puede tenerse por título legítimo de adquisición****, no dudarán las mías (a sus partes, se refiere) en reconocer al duque por dueño absoluto del expresado terreno; por lo demás están ciertos de que no se debe a otro origen la posesión inmemorial a que recurre su administrador. Felizmente es llegado el tiempo en que por conveniencia de los sabios decretos de S.M. se desenvuelvan los miserables pueblos oprimidos tantos siglos ha por el despotismo de los poderosos y recobren sus usurpados derechos.*

Este testimonio es un ejemplo muy claro de que los tiempos habían cambiado, aunque el derecho de propiedad de estos términos continuase bajo la titularidad señorial sobrepasando la cronología de este libro.

Desde el punto de vista de la producción y la productividad, lo primero que hay que decir es que sólo se cultivaron en estas tierras trigo, cebada, centeno, algarrobas, vid y algunos garbanzos. En el siglo XIX se introdujeron los guisantes y algunas verduras y hortalizas. Se dice expresamente que no hay árboles frutales en 1752, y por eso en un momento se cita como extraordinario el guindal que había dentro de la alameda señorial en el siglo XVI. Esta explotación agrícola condiciona la alimentación de los habitantes limitándola a la comida cotidiana de pan, vino y carne; con algún interludio de garbanzos. No hay ninguna alusión a cultivos industriales. Los terrenos incultos proporcionan hojarasca, leña, caza y pasto para ganado.

Los documentos no proporcionan datos sobre el sistema de cultivo y las técnicas empleadas hasta pasados varios siglos. Pero pensamos que pueden hacerse extensivas a este pueblo las costumbres de los lugares más próximos; por ejemplo la existencia de esas franjas o anillos más o menos concéntricos que tienen por epicentro los núcleos de población, de los que habla Gerbet para el sur de Salamanca y Extremadura: campos abiertos de tierras de labor, prados, alguna alameda, una zona de dehesas algo más alejada que termina donde comienza el monte.

Según García Fernández, hasta el siglo XV y sobre todo en esta zona de Castilla no se encuentra una organización racional del terrazgo en hojas de cultivo. Las referencias más antiguas sobre la utilización de barbecho en Peñaranda se remontan a 1538, pero a partir de esa fecha son constantes, y dicen que sólo se explotan anualmente las tierras de primera calidad, que son la minoría.

Hay dos tipos básicos de explotación: la de los pequeños propietarios y la de los propietarios que no cultivan sus tierras directamente. El sistema de explotación más extendido era el arrendamiento que se hacía al señor, a la Iglesia y a las tierras de algunas memorias, que acumulaban la mayor parte de la propiedad territorial.

Parece difícil acercarse con éxito al conocimiento de estas explotaciones antes del Catastro de Ensenada, porque de las tierras señoriales sabemos poco, pero de las particulares no sabemos nada. Las primeras siempre fueron arrendadas o al menos eso es lo que se desprende de la información encontrada. Con el paso del tiempo los señores se sirvieron de mayordomos o criados para efectuar los actos de arrendamiento, y además de la renta que pagan al arrendador, los arrendatarios estaban obligados a pechar por sus propios bienes y por los rendimientos de los bienes arrendados.

¿Qué productividad tenían las tierras de Peñaranda? La ratio era de uno a diez en las de primera calidad; es un dato que se comprueba en 1752 y lo sugieren las declaraciones de los vecinos en 1498 cuando se quejaban ante la Chancillería de que su señor les obligaba a pagar 2.000 fanegas anuales de pan en concepto de diezmo por la tierra del Cubajo, resultado de exigirles una fanega de cada diez que se cogieran en la villa.

El labrador y el ganadero estaban impelidos a pagar la décima parte de su beneficio a la Iglesia en concepto de diezmo; comprobamos por el documento anterior que el señor había usurpado a la Iglesia esta explotación, pero en Peñaranda apenas se conservan datos sobre el diezmo, quizá estén entre la documentación eclesiástica que falta por catalogar, y de momento nos quedamos sin saber mucho más que esta ratio. Un caso excepcional es el dato de 1534 en el que sólo se expresa lo que se había pagado en Peñaranda por este concepto. La producción total tuvo que ser diez veces más, pero no sabemos la cantidad de tierra puesta en explotación para obtener estas cantidades (véase tabla 13).

El profesor José Luis Martín[144] ha comprobado que, en tierras de Salamanca, una hectárea es equivalente a 2,24 obradas. Teniendo en cuenta esta equivalencia y conociendo las obradas que hay en explotación en 1752, sí podemos averiguar la extensión del territorio peñarandino explotado este año, según la respuesta a la décima pregunta del interrogatorio general[145]:

Tabla 34
Espacio y producción en 1752

Terreno	Obradas	Hectáreas
1ª calidad: trigo	2	0,89
Sembr. secano:trigo-cebada	640	285,71
2ª calidad: trigo-cebada	1200	535,71
3ª calidad: centeno-algarrobas	1000	446,42
1ª calidad: viñas	76	33,92
2ª calidad: viñas	114	50,89
3ª calidad: viñas	326	145,53
Prados	325	145,08
Álamos	13	5,80
Casco urbano-caminos	279	124,55
Total	**3975**	**1774,5**

La productividad de la tierra, según la misma fuente era:

Tabla 35
La productividad de la tierra según el catastro de Ensenada[146]

Producto	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Valor
Trigo	1obrada=10 fanegas	1obrada=6,5 fanegas		1 fanega=15 reales[147]
Cebada	1obrada=13 fanegas			1 fanega=7 reales
Centeno		1obrada=5 fanegas		1 fanega=8 reales
Algarrobas			1obrada=6 fanegas	1 fanega=8 reales
Garbanzos	1obrada=3 fanegas			1 fanega=20 reales
Vid	1 aranzada=21 cántaros	1 aranzada=15 cántaros	1 aranzada=9 cántaros	1 cántaro=6 reales

Esta productividad de 1 a 10 en terrenos de primera calidad, y de 1 a 7 en los de media, es una de las más altas del entorno; y muy alta si consideramos que en Cipérez o Vitigudino era de 1 a 3, según Heras-García Figuerola; lo mismo se puede decir si se tiene en cuenta el documentado estudio de Vela Santamaría[148]; es decir, que Peñaranda tiene un terreno muy seco, pero de una alta productividad en relación a la agricultura de Antiguo Régimen.

La proporción de tierras cultivadas en 1825, según Miñayo es:

Tabla 36
Espacio y producción en 1825[149]

Tierras	Fanegas	Hectáreas
Cultivadas	3.394	1357,6
Incultas	863	345,2
1ª calidad: trigo	1.030	412
2ª calidad: trigo-cebada	1.146	458,4
3ª calidad: centeno-algarrobas	1.218	487,2
Hortalizas y frutas	2	0,8
Viñas	250	100
Pastos	200	80
Cultivan anualmente	1.687	674,8
Descansan anualmente	1.687	674,8
Monte alto	413	165,2
Tierras concejiles	96	38,4
Cultivadas por sus propietarios	710	284
Cultivadas por arrendadores	2.051	820,4
De mayorazgos cultivadas	1.455	582
De capellanías cultivadas	553	221,2
De comunidades religiosas cultivadas	83	33,2
Total		**6735,2**

La productividad media, según este mismo autor, sigue siendo de 1 a 7.

La ganadería y los conflictos con La Mesta

Peñaranda tuvo una escasa vocación ganadera. En términos generales la ganadería era un complemento de segundo orden en la vida y las haciendas de sus pobladores, y los datos encontrados en la documentación son escasos y parciales, salvo en algunos problemas jurisdiccionales entre el Honrado Concejo de la Mesta y el señor feudal.

La ganadería fue objeto de preocupación del concejo como parte de su obligación institucional. Uno de los principales problemas de esta actividad y cometido radicaba en la garantía de agricultores, ganaderos y propietarios de las fincas para que se guardaran los derechos de cada uno, especialmente frente a la invasión accidental de ganado en tierras cultivadas, montes o arboledas. En este sentido las autoridades municipales tenían a su cargo *el control y cuidado del ganado vecinal*, lo que llevaban a cabo mediante la redacción de ordenanzas y nombramiento de guardas.

El primer documento conservado sobre esta actividad de control data del 3 de febrero de 1492: los concejos de Arauzo y Peñaranda se unen para redactar unas *ordenanzas sobre el aprovechamiento común de pastos* en ambas villas. La reunión se celebró en Peñaranda y *fizieron esta ordenanza todos juntamente en razón de los pastos e vecindades de entre las dichas villas*. En virtud de este acuerdo ambas villas se comprometen a guardarse mutuamente las dehesas concejiles y a devolverse los animales que entrasen en ellas, excepto si fuesen en rebaño (ovejas,cerdos, yeguas y vacas), en cuyo caso pagaría cada cabeza un maravedí de multa, exceptuando también el caso de que se pudiese probar que el ganado se hubiese espantado, en cuya circunstancia se pagaría sólo una blanca por cabeza. Ambas villas acuerdan también que, una vez cogida la bellota, no se lleven penas a los ganados por pacer durante la noche en el monte de la otra villa, excepto a las ovejas; y si pacieran de día, que pague cada cabeza de ganado una blanca de sanción.

Para este efecto, el concejo nombraba anualmente algunos guardas cuyo cometido y número varió según las épocas. A veces fueron nombrados para el cuidado de las viñas,desde el verano hasta la época de la vendimia; otras para la guarda de las cabras u ovejas de los vecinos particulares, que parece unían sus rebaños para el aprovechamiento de los pastos comunales;otras para el cuidado del monte con especial atención a los ganados que en él pacieran, etc. De este tipo es el primer documento encontrado, fechado el 29-11-1494, realizado por los regidores, el procurador y el alcalde, que *estando ayuntados en casa del dicho Bartolomé García...cogieron a Alonso de la Huerta,hijo de Juan de la Huerta,para guardar las cabras de la dicha villa en el monte y término de ella*, por el salario mensual de dos maravedíes por cada cabra, las cabezas de ganado a cuidar fueran hasta cien, y otras tres blancas por cabeza las que sobrepasaran esta cifra *(Acta de nombramiento de guarda de cabras del concejo)*. (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F) C. 1524-1).

Esta actividad municipal se extendía también al cuidado de las fincas particulares del señor feudal. En este sentido, por ejemplo, contamos con el traslado de una ordenanza confeccionada a 14-9-1508 por el concejo de Peñaranda relativa a la guarda de las alamedas de los señores de la villa, las que se extienden alrededor de la actual residencia de ancianos. Ese día, estando reunido Juan de Bracamonte con los dos alcaldes, los cuatro regidores y el procurador del concejo, confeccionaron las ordenanzas siguientes:

Hordenaron que las alamedas de su merçed del dicho señor Juan de Bracamonte sean guardadas de todos los ganados mayores e menores, que las no entren a paçer ny roer, so pena que la mula o bestia o yegua o roçín o buey o vaca que en ella entrare, yendo desmandada o suelta, que no sea hechada a mano adrede o a sabiendas en las dichas alamedas, pague de pena a la guarda que guardare las dichas alamedas un maravedí de cada una res e dos maravedíes de noche; pero si se hallare y probare que los tales ganados o reses se halla que los dueños de ellas los sueltan adrede, que paguen por cada res, de día quinze maravedíes y de noche treynta maravedíes; e que las obejas que en las dichas alamedas se hallaren, que paguen la pena que está hordenada por los panes e viñas, pero que de los ansarones ny puercos que se soltaren en las dichas alamedas sin saberlo sus dueños, que no paguen pena ninguna, y si fueren los dichos puercos echados adrede, o siendo requeridos los dueños, que paguen un maravedí e dos de noche. Yten, que si qualquier res, mula, hiegoa (sic) *o buey o obejas o qualquier otra res entrare en las dichas alamedas o alguno daño hizieren en los árboles o álamos, que paguen el daño apreçiado por buenos honbres* (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa*, (F) C. 1523-1, s.f.).

Este cuidado por la coexistencia pacífica de la propiedad privada de tierras y de ganados era, como decimos, el primer cometido del concejo en materia ganadera, pero no el único. En la documentación encontramos el reflejo de que, al menos en el siglo XVI, la municipalidad se encargaba de comprar anualmente un verraco para *la porcada* de la villa; probablemente para inseminación de las cerdas de los vecinos. En las cuentas del concejo se refleja que por él se pagaron 612 maravedíes en 1533 (31-12-1534. AHN, *Frías*, 1574-1, f. 40r-129v) y 850 maravedíes en 1538 (9-3-1538. ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (OLV) C. 1753-1), lo cual significa una subida de precio muy considerable en cinco años. Sabemos también que estos verracos, una vez comprados, eran encomendados por el concejo a un vecino concretamente en el año 1533 a Juan Núñez, con la obligación *de le tener en pie*.

El concejo era el encargado de comprar con antelación los toros que iban a ser corridos en las fiestas de la villa. Solía encargarse su cuidado a quien cada año tenía la explotación de la carnicería. Con ella adquiría la obligación de mantenerlo en un territorio municipal lindero con el camino de Alba (La Dehesilla), el cual era el que se dejaba al carnicero para mantener el resto de los animales que servían para el abastecimiento de los vecinos. Este cometido era la contrapartida a la utilización libre que el carnicero podía hacer de la hojarasca y leña de esta finca.

Asimismo pagaba el concejo de sus arcas a un *saludador* anual, con la misión de *bendecir* el ganado; una práctica pseudoreligiosa que se usó en Peñaranda al menos hasta el siglo XVIII.

Uno de los conflictos más largos y sonados de la villa fue la usurpación señorial de terrenos concejiles, algunos de los cuales se habían dedicado tradicionalmente a pasto comunal. Este proceso duró desde 1435 en que Álvaro de Bracamonte recibe la titularidad del señorío, hasta 1537, más o menos, fecha en la que la villa emprende pleito contra Alonso de Bracamonte entre otras cosas por este motivo. Los Bracamonte habían ido ocupando ilegalmente varios de estos espacios municipales, los acotaban y a veces los ponían en explotación agrícola, de lo cual se quejaba el concejo ante la Chancillería de Valladolid. Fue éste el caso del ejido que estaba lindero con la Poza y con una

tierra del señor, que se extendía hasta el camino de Alba de Tormes, y que fue ocupado indebidamente por don Alonso de Bracamonte, según un memorial presentado en la Chancillería contra su hijo, don Juan de Bracamonte, el 19-6-1545, quien decía *que el dicho prado que tiene metido en la huerta el dicho señor era entrada para la Poza e salida al camino de Alba y ejido do paçian los ganados del dicho conçejo que salían y entravan a bever a la dicha Poza...* (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F) C. 1525-1, s.f.).

Durante el primer tercio del siglo XVI los Bracamonte obligaron a sus vasallos a echar en las tierras señoriales el estiércol de los animales de los peñarandinos, constituyendo ésta una de las reclamaciones que anotaron los vecinos en el pleito sobre nuevas imposiciones que alzaron contra su señor (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F) C. 1523-1). Decía la demanda del procurador del concejo, Trillanes, presentada el 27 de junio de 1537: *...que el dicho Alonso de Bracamonte, de çiertos años a esta parte, avía compelido y compelía a cada uno de los vecinos y moradores de la dicha villa, a que le diesen en cada un año un hobrero, e una hobrera y una gallina para cavar sus viñas, y les avía fecho echar el estiércol de sus cavalleriças y establos* en las tierras señoriales. Ésta era una demanda menor dentro del conjunto y se solucionó en una sentencia emitida por la Chancillería; entre tantas reivindicaciones de mayor calado, el asunto se olvido, probablemente porque el señor dejó de exigir esta prestación a los vecinos.

Se conservan asimismo bastantes datos que permiten corroborar el sistema de arrendamiento basado en el trueque de animales que ofrecía el señor feudal a algunos vecinos de la villa a cambio de la hojarasca del monte, especialmente a los panaderos, durante la primera mitad del siglo XVI. Entre estos datos está, por ejemplo, la carta de obligación otorgada a 11-1-1501 por Agustín Gutiérrez y Miguel, *panadero*, vecinos de Peñaranda, a favor de Juan de Bracamonte, en la que se comprometen a pagarle dos puercos cada uno a cambio de *toda la hojarasca del monte que nosotros ovieremos menester todo el año para servicio de la panaderia de esta dicha villa*. La carta de obligación otorgada a 3-1-1503 por Alonso de la Fuente, Andrés Hortelano y Alonso Mesonero, panaderos, vecinos de Peñaranda a favor de Juan de Bracamonte, con el convenio de pagarle dos puercos cada uno a cambio de *toda la hojarasca del monte*. O la carta de obligación otorgada a 14-3-1504 por Alonso de la Fuente, Alonso Pescador y Alonso Mesonero, panaderos, vecinos de Peñaranda a favor de Juan de Bracamonte, en la que ofrecen 9 ducados a cambio de *toda la hojarasca del monte* (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* C. 1523-1).

Con posterioridad a esta fecha el arrendamiento siguió siendo la forma más habitual de explotación de las tierras señoriales, pero a cambio de numerario y no de cerdos.

En la tierra de Peñaranda se practicaba habitualmente la *caza y la pesca*. En el balance de gastos efectuados por el concejo entre los años 1533 y 1538, que sirvieron de prueba documental en el pleito que mantuvo el concejo con el señor por las nuevas imposiciones, se refleja la costumbre que tenía la villa de agasajar al señor con toda la caza que todos los vecinos pudieran conseguir en un solo día. La caza era uno de los grandes incentivos a la hora de arrendar el señor la explotación de sus tierras, y especialmente del monte y alamedas. En todos los arrendamientos conservados figura la cláusula del aprovecha-

miento de *la caza* de los territorios sometidos a contrato, tanto para incluirla como para excluirla, dependiendo del momento. Por ejemplo, a comienzos del siglo XVI, don Juan de Bracamonte se la reservaba para sí, porque por otras fuentes sabemos que era un gran jinete al que le encantaba disfrutar de esta actividad. Así se comprende el contenido de la carta de arrendamiento otorgada a 10-11-1506 por Juan de Bracamonte de sus heredades y montes de Peñaranda *reservando para my el coto de la leña y la roza y hojarasca y toda la caza y todo lo otro*, al concejo de la villa de Peñaranda por espacio de 2 años y precio anual de 1.300 fanegas de pan terciado (2 partes de trigo y una cebada) y 6 fanegas de bellotas. Precisamente este documento nos permite asegurar que Bracamonte tenía cerdos, pues de otra forma no hubiera incluido el matiz de las *bellotas* en el contrato. Asimismo, se reserva la caza en la carta de arrendamiento otorgada a 12-11-1509 de lo mismo, *reservando para my el coto de la leña y la roza y hojarasca y toda la caza y todo lo otro*, también al concejo de la villa por espacio de 2 años y precio anual de 1.300 fanegas de pan terciado (2 partes de trigo y una cebeda), sin las bellotas esta vez. Igualmente la carta de arrendamiento otorgada a 16-11-1511 por Juan de Bracamonte de sus heredades y montes de Peñaranda *reservando para my el coto de la leña y la roza y hojarasca y toda la caza y todo lo otro* a Juan de Carmona y otros, vecinos particulares de Peñaranda, por espacio de dos años y precio anual de 1.300 fanegas de pan terciado (dos partes de trigo y una de cebada).

Sin embargo, la posición de poder del señor frente a sus vasallos no se dejó de ejercer por don Juan de Bracamonte en ningún aspecto, pues él prohibía bajo penas pecuniarias importantes la entrada de ganado ajeno en sus tierras, mientras que imponía el pasto libre de las suyas en las fincas de su propiedad que arrendaba a terceros. Los vecinos consiguen zafarse de esta carga con ocasión del pregón que se dio en Peñaranda el 8-11-1511 anunciando el arrendamiento de las tierras señoriales al concejo y solicitando ofertas (*posturas*) para el mismo. Era costumbre hacerlo el día antes de San Martín, es decir, el 10 de noviembre, pero este año se dilató más el trato (a 31-11-1511), pues los vecinos exigieron y consiguieron de don Juan ciertas ordenanzas con las nuevas condiciones de arrendamiento negociadas por ellos mismos, entre las cuales estaban las siguientes:

- Que no se excluyera de las penas por infracciones *al ganado que traxera la señora doña Beatriz*; es decir, Beatriz Quintanilla, la esposa del señor. El señor lo acepta.
- Que si doña Beatriz lleva a pacer sus cabras al monte, los arrendatarios puedan hacer lo mismo. El señor acepta con la condición de que sólo sea hasta que se críen los cabritos.
- Que las reses de arada del señor pasten donde el ganado de los renteros, so las penas extensivas a los ajenos al arrendamiento, y se descuente del precio final de la renta. Tras respuesta del señor, se acuerda que las mulas y yeguas, pero no los machos, del señor puedan pastar donde éste quiera.

Pero las penas impuestas por el señor a los que permitían que sus animales pacieran en las tierras señoriales fueron constantes, y da la impresión de que algunos se arriesgaban a ser descubiertos, pues en 1595, Diego de Henao

es multado por pacer veinte mulas *en veces*, es decir, en distintos momentos quizá la misma; y lo propio se hace con Andrés de Salamanca, en este caso *por diez mulas, en vezes, por los prados vedados* (AHPS, *Protocolos*, 2510, f. 731v).

Mucho más significativos en este ámbito fueron los *pleitos interpuestos por el Honrado Concejo de la Mesta contra varios señores de Peñaranda* por abusos impositivos sobre el tránsito de ganado y roturaciones fraudulentas de tierras. Hubo tres en los que se vieron implicados tres señores de Peñaranda:

1. El primero de ellos comenzó el 14 agosto de 1529 e iba dirigido contra don Alonso de Bracamonte, V señor de Peñaranda, por los abusos y nuevos tributos que éste impone sobre los rebaños de ganados que atraviesan el monte de Peñaranda. En el Archivo Histórico Nacional se encuentran las ejecutorias y sentencias relativas al mismo (AHN, *Diversos-Mesta*, leg. 155, exp. 1).

El proceso da comienzo en Toledo, cuando un apoderado del Concejo de la Mesta fue comisionado para las nuevas imposiciones que algunos señores y concejos habían establecido para el paso de los ganados trashumantes. Una provisión de Carlos V (Toledo, 14-8-1529) ordenaba llevar a cabo esta investigación en varios lugares como así se hizo: en Berlanga (7-2-1529), en Madrid (11-7-1528), de nuevo en Berlanga (9-9-1529), en Madrigal de las Altas Torres y en Arévalo (15-12-1529), y finalmente en Peñaranda de Bracamonte (8-1-1530).

Vino comisionado a esta villa el juez Diego Vázquez, que era procurador del Concejo de la Mesta, e hizo presentación de demanda y querella contra don Alonso de Bracamonte en la que se decía que la Mesta tenía autorización inmemorial para que sus rebaños, tanto de ganado mayor como de menor, pudieran andar y pacer por todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos *syn pagar portazgo ni derecho*, salvo servicio y montazgo a Su Majestad; pero que Bracamonte, a través de sus monteros y criados, había quebrantado estos privilegios desde hacía cuatro años, cobrando un real al día por cabeza de los ganados de la Mesta que cruzaban el monte. La cantidad así defraudada se estimaba en más de 50.000 maravedíes; y que a pesar de haber sido requerido Bracamonte para que guardara estos privilegios y restituyera lo cobrado, no lo había querido hacer.

Ante esta demanda, Alonso de Bracamonte nombró procuradores (12-1-1530) que defendieron la propiedad inmemorial de ese monte y explicaron el enorme daño que habían hecho los pastores y sus rebaños a la economía y monte señoriales, pues tres años atrás había plantado diez mil pinos en ese monte y *unos pastores del dicho Concejo de la Mesta, con cuatro rebaños de carneros de más de quatro mil cabecas, entraron por la dicha dehesa e montes y asolaron y talaron y comyeron los dichos pinos que estaban plantados y nascidos;* que la villa no era cañada y el término estrecho, y que los pastores atravesaban por él para zafarse del pago del portazgo de Aldeaseca.

Fue el licenciado Castillo el juez de comisión que evaluó estas alegaciones y llegó a la conclusión de que Bracamonte cobraba cuatro maravedíes por cada rebaño extremeño y un real por cada res mayor o diez menores. Su fallo fue la prohibición de que lo siguiera haciendo, bajo pena de cien mil maravedíes para la Cámara; la sentencia fue pronunciada por el juez en Arévalo, a 19-2-1530.

En conclusión, pues, Bracamonte se vio obligado a dejar de cobrar por los ganados trashumantes que atravesaban el término de Peñaranda.

2. Mucho más breve en tiempo y en formas fue una segunda denuncia puesta por un alcalde entregador de la Mesta al hijo de aquel, don Juan, el 11 de julio de 1580. El motivo era haber labrado el monte, pero rápidamente se resolvió cuando Bracamonte demostró que lo labrado era de su propiedad, aunque la Mesta se reservó en esta sentencia la utilización de la finca de El Juncar (AHN, *Frías,* 1637-1, f. 1-40).

3. Pero las querellas entre el señor de Peñaranda y el Concejo de la Mesta no terminaron ahí, sino que poco tiempo después hubo nuevo pleito del Concejo de la Mesta contra don Alonso de Bracamonte, hijo del anterior y I conde de Peñaranda, sobre la roturación de tierras en el ejido de San Pedro en Peñaranda (1587-1591)[150]. El pleito se planteó porque Bracamonte había arrendado el uso y disfrute del ejido de San Pedro, que formaba parte de su finca La Ventosilla –en el término de Bóveda–; la Mesta consideró que era terreno de pasto e interpuso la demanda contra el dueño y los arrendatarios.

El proceso comienza en Rágama el 24-11-1587 con una reclamación ante Juan de Lara hecha por Diego de Velliza, en nombre del Concejo de la Mesta: Alonso de Bracamonte ha destinado a labranza *el pedazo de tierra y dehesa del ejido de San Pedro*; que de poco tiempo a esta parte se había *rompido e labrado*, siendo como había sido antes *pasto y herbaje de los ganados de labor e menores, que pastaban por su arrendamiento, para cuyo efecto siempre había estado tierra virgen*. El alcalde mayor pide se proceda contra Bracamonte y contra todos los arrendatarios, condenando a los acusados a que no labrasen la tierra y demás penas conforme a una provisión real de Felipe II que refrendaba este derecho.

Informadas las partes de tal resolución, el procurador de Bracamonte presentó ante dicho alcalde mayor un escrito en el que argumentaba que el egido era propiedad de su casa y que lo tenía arrendado con las heredades y términos de La Ventosilla *por ser término redondo*. Pide, pues, este procurador de Bracamonte al alcalde que no procediese contra los renteros y les absolviese.

La cuestión tenía su complejidad porque la calificación de término redondo hacía referencia a un privilegio –más que a una propiedad– ejercido sobre un territorio, en virtud del cual han desaparecido los derechos colectivos y comunales[151]; quizá por eso el proceso fue más complejo y plagado de alegaciones por ambas partes. Finalmente se condena a Bracamonte a tener siempre libre la finca, *para pasto y herbaje de los ganados que lo suelen pastar*; y a pagar 15.000 maravedíes de pena por haberlo ocupado. Fue una sentencia pronunciada por el alcalde Lara, en Rágama, a 11-12-1578, y notificada a los procuradores de las partes.

Bracamonte no aceptó esta resolución y apeló de ella ante la Chancillería de Valladolid. Vuelven a insistir sus procuradores en que se trata de un término redondo perteneciente a la hacienda de sus antepasados, por lo que podía hacer en él lo que quisiera; y solicitan la revocación de la sentencia. La Chancillería era un tribunal en el que el señor de Peñaranda tenía sus conocidos y el fallo fue a su favor; dice la nueva sentencia: *fallamos que Juan de Lara, alcalde mayor... juzgó e pronunció mal, por ende debemos revocar e revocamos su juicio y sentencia, e damos por ningún*

valor... mandamos sean devueltos e restituidos a Alonso de Bracamonte cualesquiera bienes y maravedíes... (Valladolid,20-9-1588).

Pero el Concejo de la Mesta tampoco aceptó ésta nueva resolución, y apeló de ella en la Chancillería (14-1-1589), presentando nuevas probanzas. Considerando las cuales, la Chancillería finalmente condenó a Bracamonte: ...*fallamos, atentas las nuevas probanzas hechas y ante nos presentadas en grado de suplicación,... que la sentencia definitiva en este pleito dada por los oidores y presidente de esta Audiencia... de la que hizo suplicación el Concejo de la Mesta, es de emendar*, y *así la revocan y vuelven a validar la primitiva sentencia del alcalde mayor entregador de la Mesta*, licenciado Lara, dada en Rámama; condenando a don Alonso de Bracamonte a 15.000 maravedíes aplicados conforme a su comisión, *por haber rompido e labrado el dicho exido* (Valladolid, 29-3-1591). A solicitud de este Concejo de la Mesta, fue emitida la carta ejecutoria en Valladolid, a 9-8-1591.

Parece que los conflictos terminaron aquí. En el siglo XVIII Peñaranda fue sede de una Audiencia de la Mesta, dentro del partido ganadero de León, y tuvo a su cargo el cuidado y deslinde de las cañadas ganaderas del entorno, al menos desde 1730 hasta 1779. Se han conservado los apeos de cañadas anuales en los que se anotaba el resultado de la inspección que los hermanos del Concejo de la Mesta hacían desde Peñaranda a los pueblos de su jurisdicción, que fueron Mancera de Abajo, Bóveda, Cantaracillo, Paradinas y Rágama. Todas las anotaciones son formularias, salvo quizá la del año 1745, en que varios comisionados por la Mesta recorren este territorio certificando la situación y conservación de estos caminos: van por Mancera, el río Almar, La Nava, los Picones, las Cabezuelas, Salmoral...; por todos ellos van certificando notarialmente que la calzada tenía *el anchor legal de nobenta baras*; lo cual a nosotras nos parece un error de anotación, por no encontrarse fácilmente un camino tan ancho[152].

Según el censo de los labradores de 1591[153], es frecuente entre los 102 agricultores[154] arrendatarios de tierra de labor señorial la posesión de algunas cabezas de ganado; la media de este documento establece la tenencia de una res y media por agricultor, con uno sólo que tenía cinco animales y el 45 por ciento que no tenía ninguno, en esta proporción:

Nº de reses	0	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	5
Nº de labradores que las poseen	41	2	17	2	14	3	9	2	1

Como no tiene sentido poseer media res, es presumible que este censo estuviera hecho a modo de prorrata, para el pago de ese arrendamiento. Desde esta época y hasta 1752 no contamos con ningún censo de ganado ni documento indirecto que nos permita estudiar la evolución de la cabaña ganadera peñarandina. En ese año, el Catastro de Ensenada ofrece datos que suscitan bastantes problemas de interpretación, ya que existen considerables diferencias entre el mismo rango de información según lo obtengamos de las respuestas generales o de las particulares[155]. Se supone que, en caso de diferencia,hay que hacer caso a las respuestas particulares, y en ellas se dice que había estas especies de ganado, número de cabezas, precios por animal de cada una y en este importe global:

Tabla 37
Especies de ganado según las respuestas particulares del catastro de Ensenada

Especies de ganado	Nº cabezas	Precios	Importes
Bueyes, mulas y caballos de labor	61	0	0
Vacas y novillos en el término	400	30	12.000
Vacas y novillos fuera de él	500	30	15.000
Erales en el término	190	18	3.420
Erales fuera de él	66	18	1.188
Añojos en el término	283	14	3.961
Añojos fuera de él	273	14	3.822
Yeguas,machos, y mulas en el término	386	30	11.580
Yeguas fuera de él	93	30	2.790
Potros en el término	32	16	512
Potros fuera de él	10	16	160
Caballos	38	24	912
Pollinos y pollinas	133	12	1.596
Ovejas vastas en el término	4.507	4	18.028
Ovejas finas fuera de él	920	9	8.280
Borregas vastas en el término	1.380	3	4.140
Borregas finas fuera de él	4.052	8	32.416
Carneros vastos en el término	720	6	4.320
Carneros finos fuera de él	779	10	7.790
Toros en el término	15	45	675
Toros fuera de él	8	45	360
Cabras	372	6	2.232
Cerdos	562	15	8.430
Cerdas	96	24	2.340
Totales	**15.876**	**0**	**145.917**

Esta misma información, según el contenido de las respuestas generales, es la siguiente:

Tabla 38
Especies de ganado según las respuestas generales del catastro de Ensenada

Especie de ganado[156]	Nº cabezas
Vacas	1.190
Bueyes y novillos	139
Erales	160
Añojos	801
Merino fino	10.890
Ovejas y carneros	2.595
Cabras	595

Cerdas de criar	76
Cerdos	742
Caballos, potros y potras	130
Yeguas	56
Mulas	90
Machos mulares	29
Total	**17.464**

Observaremos que no coincide ni una sóla de las cantidades computadas para cada especie, y que la diferencia llega a ser muy grande en algunos casos. Según el censo ganadero realizado también en este año de 1752, aprovechando los datos del catastro[157], el ganado peñarandino según la especie y el propietario era:

Tabla 39
Especies de ganado según el censo ganadero de 1752

	Ganado mayor				
Seglares					
	Bovino	Caballar	Mular	Asnal	Total
	1.755	293	307	133	2.488
Eclesiásticos					
	0	3	13	0	16
	Ganado menor				
Seglares					
	Ovino	Caprino	Porcino	Total	valor en rs
	12.358	372	658	13.388	145.897
Eclesiásticos					
	0	0	12	12	333

¿Cuál de las tres estimaciones se aproximará más a la realidad? No lo sabemos, pero sí que uno sólo de los peñarandinos, llamado Francisco de la Peña, tenía 9.006 cabezas de ganado[158].

Sea como fuere, se extrae la conclusión del predominio del ovino frente al resto de las especies. Este predominio no llevaba aparejado el esquileo, pues la respuesta a la pregunta decimoctava se afirma explicitamente que *en esta dicha villa ni en todo su término no hay esquileo alguno, ni en él se esquila más ganado que lo que es ordinario y vasto, y esto lo hacen sus dueños en los portales de sus reducidas y propias casas*; el merino fino se llevaba a esquilar fuera, fundamentalmente a Aldea del Gordo y a tierra de Segovia. En lo que sí encontramos coincidencia entre ambos documentos es en el precio establecido por cada tipo de cabeza de ganado.

También se expresa en este documento que la mayoría del ganado pastaba *fuera del término de esta dicha villa, en diferentes dehesas y términos, así de la Extremadura como de*

tierra de Ávila y Salamanca, así de invierno como de verano; y algunos de ellos en las montañas de León, como son los ganados merinos de don Manuel de Sanmiguel, vecino de esta dicha villa.

PEÑARANDA: UNA VILLA DE MERCADO

Orígenes del mercado de los jueves

Desde las primeras noticias conservadas se habla de Peñaranda como un lugar de mercado y trasiego de personas. En este sentido la villa cumplía con la tendencia generalizada en todo el valle del Duero de desarrollo del mercado a escala local y regional, fenómeno que está muy bien estudiado por Ladero (LADERO, 1994) y Casado (CASADO, 1997), y que fue una de las condiciones más importantes para que se produjera un notable crecimiento económico y un desarrollo urbanístico, como efectivamente se produjeron en Peñaranda (CASADO, 1997, p. 283).

Ladero dudaba de que la feria de Peñaranda funcionara ya en el siglo XV. Sin embargo Espejo y Paz ya habían explicado su importancia para la región en ese siglo; y tanta como para dar origen al pleito entre las justicias de Fontiveros y las de Ávila, que se disputaban la afluencia de los coterráneos al mismo, en beneficio de las rentas reales y de los pueblos realengos[159].

Pues bien, Espejo y Paz tenían razón. Varios documentos aluden a la institucionalización de un mercado semanal, a realizar los jueves, autorizada por el rey Juan II (1406-1454) –cuyo texto original no hemos encontrado–, coincidiendo precisamente con la cronología que ofrece Casado (CASADO, 1997, p. 284) para este fenómeno, que indudablemente vendría a ratificar jurídicamente una realidad vivida desde tiempo atrás. Bastante pronto, si consideramos que no se otorgaría hasta 1465 la concesión por Enrique IV a Beltrán de la Cueva de un mercado franco para Ledesma también todos los jueves; o a Salamanca en 1467, una feria franca a celebrar cada año del 9 al 20 de septiembre –el mismo monarca–; lo que implica la constitución de áreas comerciales distintas y simultáneas (BARRIOS, 1997, p. 307). Con los años, el mercado de los jueves se constituyó en la seña de identidad por excelencia de la villa, hasta el punto de que –según la enciclopedia *Espasa*– la expresión *llevar a Peñaranda* significó durante años familiar y figuradamente *empeñar*, haciendo patente así el sentido comercial del lugar.

Este tipo de institucionalizaciones llevaban aparejadas la libre circulación de mercancías en el día señalado, en nuestro caso el jueves, sin que se pagaran los habituales impuestos sobre la compraventa; de donde viene la expresión de *mercado franco*. Era natural que tales circunstancias animaran el incremento de los intercambios y la afluencia de personas en general alrededor de los días señalados.

Los vecinos de Peñaranda se quejaban a finales del siglo XV de que los señores de la villa habían usurpado algunos de los medios mercantiles del concejo, sobre todo los pesos públicos en los que se pesaban las mercancías y los poyos de la plaza sobre los que se exhibían; y comprobamos documentalmen-

te que la queja era fundada, porque en las cuentas municipales de los años 1483 y 1484 conservadas éstos pesos eran arrendados anualmente por el concejo al mejor postor. En protesta por este abuso, en 1494 se presentó recurso ante la Chancillería de Valladolid con un pliego de quejas que recogía meticulosamente lo que a juicio de los vecinos representaban claros abusos del poder señorial. Nos ha llegado el registro de las peticiones y respuestas en la negociación mantenida en Medina del Campo, el 22 de octubre de 1494, entre los representantes del concejo de la villa de Peñaranda y don Alonso Rodríguez Manjón, *sobre derechos y agravios señoriales* en la que explicaban (ARCHV, *Pleitos civiles, Zarandona y Balboa (F)* C. 1225-1) *cómo la merced que el señor rey don Juan* (Juan II, 1406-1454), *qua ya santa gloria, fizo del mercado de esta villa fue fecha al conçejo y después confirmada por el señor rey don Enrique* (Enrique IV, 1454-1474), *y los derechos de los pesos y medidas son del dicho conçejo, así por razón de las dichas mercedes como por que los dichos derechos de pesos e medidas son de los conçejos, e ansy los llevaron los dichos derechos el dicho conçejo de los dichos pesos e medidas bien doze años e más, e los arrendaba el dicho conçejo* hasta que Álvaro de Bracamonte los usurpó para sí, y acrecentó su valor. Cuando le fue pedido por el concejo que le fuesen devueltos *respondió que él quería saber si en la villa de Alba e en otros lugares de señorío las dichas rentas heran de los conçejos; que sabido él las dexaría*... (y) *como vio que las dichas rentas creçían, uvo gana e codicia de ellas, e asy las tobo e ha tenydo fasta oy, que habrá veynte e çinco años poco más o menos que nos las tomó*, por lo que suplicaban fuesen reintegradas a los propios del concejo.

Si era verdad lo que decían, la usurpación de los pesos del mercado se habría producido alrededor del año 1470; mucho tiempo atrás; tanto como que el abad respondió que nunca había oído que tales derechos perteneciesen al concejo, y remitió el asunto al dictamen de un juez amigo suyo, el doctor de la Plazuela, quien determinó que los pesos eran de los señores de la villa, pues ellos los cobraban, y que si el concejo pretendía lo contrario tendría que probarlo documentalmente antes de la Navidad, que fue el plazo que les concedió para ello.

También se quejaba el procurador de la villa ante el señor de que, siendo del concejo *los portales que son en çerco de la plaça de la dicha villa* y, como tales reparados habitualmente a su cargo, *Vuestra Merced nos tiene tomado el portal de la herrería con lo otro de Juan cuchillero e maestre Pedro fasta las casas de Pablos, apropiado a las casas de Vuestra Merced*, por lo que reclamaba su devolución. Pedía asimismo la restitución al pueblo de la carnicería, construida y reparada a costa del concejo y explotada por éste hasta que le fue usurpada por el señor. El abad alegó que le pertenecían a él como señor de Peñaranda. Pero en este caso el doctor de la Plazuela dictaminó que si llegara a demostrarse que el concejo pagó estas reparaciones por su mandado, el señor tendría que restituir este dinero al concejo si quería disfrutar legalmente de su beneficio; pero que si la obra la hizo el concejo a su costa, su renta pertenece a los propios concejiles. En lo tocante a la carnicería, determina igualmente que aunque los suelos sobre los que se reedificó fueran del señor, éste ha de pagar al concejo lo que costó su edificación.

Como no resultó este dictamen a gusto del señor, encargó éste el asunto a un procurador llamado Pedro de Cogollos. El 27-4-1497 Pedro de Cogollos elevó un memorial a la Cámara de Castilla, en nombre de don Alonso Rodríguez Manjón, en el que refiere que se comisionó al bachiller Alonso Escudero,

juez de residencia de Medina del Campo, para que hiciese pesquisa sobre las imposiciones puestas por el señor sobre la villa de Peñaranda y aboliese las que encontrase ilegales. En virtud de dicha comisión, el bachiller Escudero *suspendió las ynposyçiones e derechos de pesos e medidas e otros derechos que se llevavan en los mercados de la dicha villa*; auto del que apeló el adad de Medina ante el Consejo Real, mandando éste que mientras se determinase la causa se mantuviera la referida suspensión. Ante esto, Pedro de Cogollos venía a alegar lo conocido, que el rey don Juan había dado carta de privilegio para que en Peñaranda se hiciese un mercado todos los jueves en el que se llevasen *los mismos derechos que en otros mercados de las comarcas se llevaban a la sazón*, por razón de lo cual Álvaro de Bracamonte, entonces señor de la villa, hizo ensanchar la plaza, derribando un buen número de casas suyas que le rentaban considerables cantidades de dinero para acoger el mercado; y que informado de los derechos que se cobraban en los lugares comarcanos, estableció para el de Peñaranda las siguientes tasas:

Veynte maravedíes al millar (5%) de todas las mercancías que se pesasen –en otros lugares se llevaban el 3%–.
1 maravedí por cada carga que se vendiese, en concepto de derechos de suelo.
1 maravedí por cada costal que se vendiese, ídem.
2 por ciento de las cabezas de ganado vendidas, ídem.

Cogollos alegaba asimismo que ninguno de los señores hasta entonces había subido los precios de tales derechos.

El señor de la villa ganó esta batalla judicial y, muerto ya el abad, el 25-7-1505 la reina Juana concedió a Juan de Bracamonte la facultad de poner peso público en Peñaranda en el que se pesasen todas las mercancías que se compraran o vendieran en la villa, pudiendo cobrar el señor diez maravedíes por cada millar. Los vecinos sólo podrían pesar fuera de dicho peso mercancías que no excediesen de media arroba, y que se vendiesen a una sola persona en un solo día (AHN**,** *Frías*, 1452-7, s.f.). Consideramos este documento muy importante y por eso lo transcribimos a continuación:

> *Doña Juana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de las Yslas de Canaria, señora de Vizcaya e de Molina, prinçesa de Aragón e de Çeçilia, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña, etcétera, a vos Juan de Bracamonte, cuya es la villa de Peñaranda, e a vos el conçejo e justiçia e regidores e ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Peñaranda e a otras qualesquier personas a quien toca e atañe lo en esta nuestra carta contenido e a cada uno e qualquier de vos a quien esta dicha mi carta fuere mostrada o su traslado sygnado de escrivano público salud e gracia, bien sabedes como porque fue fecha relaçión al Rey, mi señor e padre, e a la Reyna, mi señora madre que aya santa gloria, que en la dicha villa de Peñaranda se llevavan a los que venían al mercado de ella muchas quantías de maravedíes de derechos por pesar las mercadorías que al mercado de la dicha villa se venían a vender los dichos Rey e Reyna, mis señores, mandaron fazer çierta pesquisa y entretanto mandaron suspender el dicho derecho, la qual dicha pesquisa fue fecha e traída a su consejo, e porque constó e pareçió que en la dicha villa se llevavan veynte maravedíes al millar de todas las mercaderías que se avían de pesar en el dicho peso de conçejo fue acordado de lo mandar limitar y que como hasta aquí llevavan veynte maravedíes al millar de lo que las dichas mercaderías valían se llevasen de aquí*

adelante diez mil maravedíes (al millar) e no más con tanto que cada uno que quisiere pueda pesar fuera del dicho peso en un día fasta media arrova de qualquier mercaduría para vender a una persona e no más ni allende y que todo lo que de allí arriba se oviere de vender a una persona en un día se lleve al dicho peso de conçejo, e que devía mandar dar esta mi carta en la dicha razón, e yo tóvelo por bien por la qual doy liçençia a bos el dicho Juan de Bracamonte e a vuestros herederos después de vos para que podáys tener e tengáys en la dicha villa un peso público en la plaça de la dicha villa en que se pesen las dichas mercadurías de aver del peso que al dicho mercado se venieren a vender e vendieren e que podáys llevar y llevéys de derechos diez maravedíes al millar del valor de las dichas mercadorías e non más ni allende pero que qualesquiera que quisiere, ans_ los vezinos de la dicha villa como de fuera parte, puedan pesar fuera del dicho peso de conçejo donde quisyeren e por bien tovieren fasta media arrova de mercaderías para vender a una persona en un día con tanto que sy más de media arrova oviere de vender a una persona lo lleven al peso de conçejo, e que non se puedan llevar ni lleven más derechos de los susodichos so las penas en que caen los que piden e llevan nuevas ynposiçiones, y porque lo susodicho sea notorio y ninguno de ello pueda pretender ynorançia mando que esta mi carta sea apregonada públicamente en el mercado de la dicha villa tres mercados arreo y los unos ni los otros no fagades en deal por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mil maravedíes para la mi cámara, e demás mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos emplaze que parestades ante mí en la mi Corte doquier que yo sea del día que vos emplazare fasta quinze días primeros syguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que para ésto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque yo sepa en como se cunple mi mandado, dada en la çibdad de Segovia a veynte y çinco días del mes de julio año del nasçimiento de nuestro señor Ihesucristo de mil e quinientos e çinco[160].

El triunfo que significaba la obtención de este privilegio fue inmediatamente aireado por el señor a través de su mayordomo: el 31 de julio, jueves, día de mercado, estando los alcaldes de la villa *en la plaça, asentados en unas gradas de piedra,* se presentó ante ellos Juan Crespo, mayordomo de Juan de Bracamonte, con la citada provisión real dirigida al señor y regimiento de Peñaranda, en la que se decía que se había hecho relación a sus padres, los reyes, que en Peñaranda se llevaban más derechos en el mercado de los autorizados, concretamente veinte maravedíes al millar –el 5 por ciento– de todo lo que se pesase; acordaron limitarlo a diez maravedíes al millar –el 1 por ciento–; y que cualquiera podía pesar fuera de ese peso oficial del concejo hasta media arroba cada día, para ser vendida a un sólo individuo. Juan Crespo había pedido a los alcaldes que hiciesen pregonar la provisión en día de mercado, en cumplimiento de lo cual, la carta fue pregonada aquel mismo día y los dos siguientes jueves, 7 y 14 de agosto[161].

Poco después los vecinos se quejaron de nuevo a la Reina de que don Juan les seguía cobrando en el peso mayores cantidades de las estipuladas. El señor tomó esta vez la iniciativa para defenderse repitiendo el argumento de que la plaza y suelos eran suyos. Pero otra nueva provisión real, de 25-1-1506, reiteraba

que... agora e de aquy adelante para siempre jamás, él (el señor) y sus herederos e subçesores puedan llevar y lleven de cada costal de trigo e çevada e centeno o garrobas o garbanços o lentejas o higos o castañas o de otras frutas que se vendieren en la plaça de la dicha villa, ***un maravedí y no más****; y de cada carga de mercaduría que se vendiere en la*

dicha plaça un maravedí y no más; y de cada carretada de qualquier mercadurría que se vendiere en la dicha plaça, dos maravedíes y no más; pero que sy las dichas mercadurías y cosas de suso declaradas no se vendieren en la plaça, mandamos que no se lleven ny puedan llevar los dichos derechos ny otros algunos; y otrosy mandamos que de la quantya que se vendiere en la dicha plaça o fuera de ella, ny de las mesas que se vendiere el pescado e çapatos e paños y hierro o lienços o sayal o ropa vieja o retales, ny de las canastas de sardina... no se puedan llevar ny lleven agora ny de aquy adelante derechos algunos[162].

Fig. 39:El mercado del jueves.

A pesar de estas provisiones que concedían a Bracamonte el derecho indiscutible sobre el mercado en su conjunto, pero que limitaban su ambiciosa explotación, los vecinos emprendieron una lucha por recuperar los pesos, los poyos y la carnicería, que duró hasta 1558. Estos derechos formaron parte importante de la demanda judicial elevada por Panucio de Trillanes, en nombre del concejo, contra don Alonso de Bracamonte ante la Chancillería de Valladolid, el 26 de junio de 1537, de la que ya hemos tratado en el apartado LASTURBULENTAS RELACIONES ENTRE LAVILLA Y EL SEÑOR.

Nuestra opinión es que si duró tanto tiempo esta demanda fue porque en todo momento estuvo retroalimentada por el constante aumento del beneficio económico del mercado. Hilario Casado ha estudiado bien la compra-venta en el valle del Duero llega a la conclusión de que en los períodos 1425-1430 y 1580-1600 alcanzará la mayor densidad y perfección. Los grandes centros comerciales de la región, como Medina del Campo, Villalón, Medina de Rioseco o Burgos, fueron creando una tupida red de relaciones de intercambio de mercancías y servicios financieros que se fue extendiendo hasta los mercados más pequeños. Un ejemplo de esta realidad es que varios comerciantes peñarandinos adquirían en Medina del Campo varios productos que vendían en Peñaranda; en la tienda de Felipa González Leal hicieron concretamente catorce operaciones por valor de 21.719 maravedíes, entre 1527 y 1530; siendo los principales Gómez Marqués, zapatero; Pero García, zapatero; Jorge Enríquez, boticario; y Cristóbal Velázquez, sastre[163].

La mayoría de dichos negocios se efectuaban aprovechando los períodos de ferias o de mercado franco, pero algunos otros mediante las conexiones que sobre el área rural tenían muchos de los mercaderes radicados en dichos polos económicos. Brumont lo ha cartografiado y, al igual que Casado, explica en este contexto la política de arreglo de caminos, las luchas por la exención de portazgos y alcabalas, etc.[164]. Política que efectivamente se llevó a cabo en Peñaranda, con la construcción de una nueva vía de comunicación, Carreanueva, y el arreglo del camino de Aldeaseca, en la primera mitad del siglo XVI; y con la compra de las alcabalas por parte del señor, que respetó siempre la exención de este impuesto para los jueves de mercado.

No vamos a repetir aquí las cuestiones que se debatieron en el largo pleito de la villa contra el señor, que incluía la reivindicación sobre los derechos de mercado, pero recordaremos que entre los miles de folios del mismo hay muchas alusiones a la antiquísima titularidad pública sobre los suelos y los beneficios del mercado; una información que nos permite saber que los soportales de la plaza estaban ya construidos a mediados del siglo XV, que debajo de ellos se levantaban los poyos y que el concejo se había ocupado hasta la usurpación señorial de cuidarlos *y trastejarlos*.

La conclusión más importante a la que se llega al estudiar este proceso es que Peñaranda fue, desde el principio, un centro eminentemente comercial y que, como villa señorial, el monopolio de la explotación del mercado perteneció al señor: era el dueño de los beneficios de la compra-venta, como propietario de las alcabalas y parte de los cientos; dueño para nombrar a los fieles y a los mayordomos del concejo –bajo cuya responsabilidad directa este mercado se efectuaba–, y dueño de los pesos y medidas que en él se empleaban. Todo

esto por lo menos hasta el año 1836, fecha en que finaliza la cronología de este libro.

La importancia de los pesos de la plaza

Hasta que se establecieron los patrones universales de medida en el siglo XVIII, cada comunidad utilizaba unos estándares que se parecían en el nombre y en la magnitud a los de comunidades cercanas, pero que no siempre coincidían con ellos. Ha habido muchos pleitos derivados de contratos en los que se establecía un compromiso de acuerdo a una medida específica, como consecuencia de que esa medida era homónima pero de diferente valor en los lugares de habitación de los contratantes. Es el caso de la vara, la legua, el pie, la arroba, la fanega...; nombres que escondían diferentes proporciones en lugares tan próximos como Zamora y Salamanca.

Si tenemos en cuenta estas circunstancias podremos comprender mejor que el problema de la medida fuera un cometido más de la política concejil, a cuyo cargo estaba la posesión de los patrones base utilizados en la villa, y el nombramiento de fieles que, aparte de la calidad de los productos, controlaban la fidelidad al patrón de las medidas que se usaban en cualquiera de las tiendas y en el mercado de Peñaranda.

Existen noticias muy antiguas que corroboran el cuidado municipal de los patrones de medida; la importancia colectiva que se otorgaba a esta responsabilidad puede justificar que en 1498 los patrones del peso que tenía el concejo fueran de oro, y que no fuera el de Peñaranda el único municipio en tenerlos de metales preciosos. En el inventario de las escrituras que había en el arca del concejo el 11 de marzo de 1498 se dice que el concejo tenía *una caña patrón de las varas de medir... un peso de balanças con un marco* ***y todas las pesas de oro con sus granos de açofar****; un patrón de cobre de media açunbre*; todo a cargo de los fieles Pedro de Zarza y Alonso de Peñaranda, que tenían que dar cuenta de ellos (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F), C.1524-1, s.f.).

Dentro de las prerrogativas que asumió el señor estuvo también la del control de los pesos y medidas. Después de apoderarse del peso mayor de la plaza y de conseguir que esa usurpación fuera ratificada institucionalmente por provisión real –la de la reina doña Juana, de 1505–, procedió a imponer otra balanza de su propiedad como único medio legal de realizar las transacciones de harina de la villa. No sabemos el año exacto de su creación,pero ocurrió en torno a 1519, y el pretexto fue precisamente el de la garantía de la medida, *por hevitar estas questyones y engaños que avya de una medida a otra, e ansy mesmo en el medir sy va espolvoreada o no, e porque de ello resultaban muchos pleytos e diferencias*. Encargó él a un herrero la construcción de este peso y las balanzas, y habilitó una casa de su propiedad para instalarlo, debajo de los soportales de la Plaza del Ganado (hoy de la Constitución).

La experiencia proporcionó sustanciosos beneficios económicos a don Alonso, de manera que repitió el procedimiento colocando sendos pesos nuevos para la medida de la fruta, el pescado, la lana... en los respectivos portalones de esa plaza, que eran de uso obligatorio y por los que cobraba un canon; con esta práctica se aseguraba al mismo tiempo el control de la compraventa y,

por tanto, del impuesto de alcabala sobre la misma, que ya sabemos que era parecido al I.V.A.actual.

Veinte años después los vecinos se quejaban de ello ante la Chancillería de Valladolid, la cual, al final de todas las demandas, ratificó el derecho del señor al uso de estas balanzas, por haberlas pagado él y por estar en terrenos de su propiedad. Es curioso observar cómo el señor o su apoderado tomaban posesión de estos pesos del mismo modo que lo hacían de la casa-palacio, las tierras, el monte y los otros bienes del mayorazgo, en el acto de toma de posesión del mismo. Esto sólo se hacía muy de vez en cuando, a la muerte del titular del mayorazgo y como procedimiento para la sustitución en este derecho. Para mostrar cómo lo hacían, hemos seleccionado una de estas tomas de posesión, al azar, porque todas son muy parecidas. Concretamente la que se llevó a cabo el día 29 de mayo de 1697 por el apoderado del conde don Pedro de San Juan García. En el documento se lee que el corregidor, después de haberle otorgado la posesión del concejo y el palacio,

Fig. 40:Plaza del mercado.

llevó al dicho lizenciado don Pedro de San Juan Garzía a la parte donde se pone el peso de lana y estanbre, y estando puesto con sus valanzas y en forma, mandó quitar y poner y quitó y puso las balanzas del brazo de dicho peso y hizo otros actos de posesión, y de allí fue llevado a la en donde se pone el peso que dizen mayor de azeite y pescados, y de allí a en el que se pone la sardina, y de allí a en donde se pesa la fruta, y al que dizen y llaman de la droga en donde se pesa azúcar, javón y otras distintas expezies, en todos los quales y cada uno se hizo la misma dilixencia que en el de la lana con otros actos manifestando posesión real,actual, velquasi y como en efectos en que se produze la mayor parte de zientos y en voz y en nombre espezífica de los demás derechos de zientos, y dichos pesos están puestos y fijados por costumbre ynmemorial en los portales de la plaza pública prinzipal de esta dicha villa... (AHN, Frías, 1631-12, s.f.).

La competencia en materia de pesos y medidas era un tema importante en una villa eminentemente comercial como era ésta. A finales del siglo XVI se produjo un pequeño incidente cuando la ciudad de Salamanca pretendió imponer una inspección a la de Peñaranda en esta materia. Los capitulares protestaron enérgicamente de la inoportunidad, por ser Peñaranda de la jurisdicción de Ávila y por lo innecesario del acto, teniendo como tenían fieles cuidadosos y honestos. La sensibilidad hacia estos temas se comprende cuando para este asunto se reunieron, no sólo los miembros del ayuntamiento, sino con ellos treinta y nueve vecinos[165].

Salvo problemas de poca importancia como éste, desde la concesión de la reina doña Juana, del 25 de julio de 1505, el señor de Peñaranda disfrutó sin contradicción del derecho del peso de la plaza: cobrando entre el 1 y el 5 por ciento de todo lo pesado en él, salvo que se tratara de un producto de menos de media arroba, que se vendiera a una sola persona en un solo día; es decir, una pequeñez.

El documento de 1505 fue muy importante en el momento de su concesión y volvió a ser determinante para resolver el enfrentamiento de la villa con el duque de Frías, que se vio obligado a defender la propiedad de los pesos en 1735, cuando *equivocadamente* –según pretextó después el concejo– fue ocupado por la villa tras la enajenación temporal de las alcabalas que hizo el Rey al señor[166]: en el año 1733, cuando Felipe V quitó temporalmente a Frías los derechos sobre las alcabalas, aprovecharon los vecinos de Peñaranda para adueñarse del beneficio de algunos de los pesos de la plaza, cuyas rentas se consideraban anejas a aquélla. La cuestión de las alcabalas era prioritaria para el señor, y por eso quizá se retrasó su intervención en la cuestión del peso, hasta que pudo solucionar el problema principal. Acudió entonces don Agustín Fernández de Velasco al concejo, a través de su tesorero, Sebastián de León y Pauleet, exigiendo recuperar la renta y el beneficio obtenido por la explotación de los pesos durante el período de incautación. Exigía el tesorero a los capitulares que dejaran *libre y desembarazado* el peso de la harina y la fruta, y restituyeran al duque lo devengado por este derecho durante los años 1733 y 1734, *sin escusa ni retardazión*.

A este requerimiento, los oficiales municipales respondieron de forma muy displicente (a 10-1-1735) que la toma de posesión de las alcabalas y demás derechos –*entre ellos en el peso de arina y fruta... que está agregado a la alcabala del viento*– se efectuó por orden real de abril de 1733, sin contradicción alguna; y que

si Frías consideraba tener derecho a su disfrute, lo solicitara *a Su Majestad y su Real Consejo de Hacienda, cuia determinazión obedeceremos.*

Desde ese momento, las cosas ya no serían nunca igual para el presumible derecho señorial de disfrutar de esas rentas. La redención monárquica de las alcabalas del conde –de abril de 1733 a agosto de 1735– fue el punto de inflexión de una tendencia de posesión señorial incontestable de multitud de derechos que a partir de aquel momento tuvieron que ser peleados por los Frías. Aunque en este caso el duque apeló al Rey y los pesos le fueron devueltos;pero la costumbre de la protesta vecinal quedó reinstalada.

El mismo problema resurgió en 1817. El señor encarnaba la imagen de un explotador ausente, y sus derechos y propiedades miradas con recelo por los peñarandinos. La Guerra de la Independencia había sido la ocasión propicia para arrancar materialmente de su poder el peso, destruyendo los vecinos el palacio, la alameda y demás inmuebles señoriales; y, a pesar de estarse viviendo desde el Decreto de Valencia una época política de cierto conservadurismo monárquico, en 1817 el ayuntamiento disputó de nuevo al duque la posesión de los pesos, formándose un expediente en el que éste tuvo que desempolvar la sentencia ganada en la Chancillería de Valladolid, del año 1558, en que se le reconocía el derecho al disfrute de los mismos. El detonante estalló cuando el intendente de Salamanca se opuso a la continuación de la cobranza señorial de los pesos, en virtud de un decreto de 30-5-1817. La recepción en Peñaranda de dicha orden promovió nuevo recurso hecho por don Francisco y don Elías Tolosa, administradores del estado de Peñaranda, ante el intendente de la provincia de Salamanca, reclamando la posesión que el duque tenía de percibir y cobrar los derechos del peso público de la villa a la que se oponía el ayuntamiento de ella. Frías acreditó a través de estos administradores (16-7-1823) que le pertenecían estos derechos por no ser de la clase de los suprimidos por el artículo 18 del real decreto del último 30 de mayo.

El intendente salmantino pidió un informe al ayuntamiento de Peñaranda, para que clarificara el problema. El ayuntamiento respondió (19-7-1723) que era cierto y constante que el señor de la villa había estado en posesión de los pesos hasta el año 1820 *en el que, por el avolido sistema constitucional, se extinguieron toda clase de privilegios*; pero que también lo era que en el archivo municipal se encontraban ciertos documentos.

> *por los que se acredita que el peso llamado de concejo y el de la arina y fruta son propios y privativos de este común, y que su excelencia se entrometió en la cobranza de éstos so pretesto de que un ayuntamiento, en el tiempo en que tenía también el derecho de nombrar justicias, trató de hacer una permuta o donación de los mismos en su excelencia por la revaja de cierta cantidad de maravedíes que prometía hacer quando cobrava las alcabalas, cuyo acuerdo no se firmó ni por el ayuntamiento ni por los vocales que al efecto concurrieron a dicha administración.Y no siendo justo que este común de vecinos carezca de una propiedad que puede justificar... suplican a Vuestra Señoría se sirva declarar* ***que la cobranza de éstos corresponde a este común****, y que en caso de determinar que sigan con ellos los administradores de su excelencia, sea poniendo un ynterventor y recaudador por este ayuntamiento de la producción que tuviesen y remate que de ellos se hiciese, hasta que se verifique dicha declarazión del tribunal de justicia según queda manifestado.*

A pesar de lo expuesto, este recurso recibió resolución del intendente a favor del señor, ordenando al ayuntamiento no impidiera la cobranza de estos derechos al duque *en los términos que la realizaba antes del 7 de marzo de 1820*. Pero pasó el expediente a la Contaduría General de Propios y Arbitrios de Salamanca para que, *según lo que produzca el reglamento de estos ramos de la villa de Peñaranda, cuentas y demás papeles que esistan en su oficina, me informen sobre su contenido lo que se la ofrezca y parezca*. Esta contaduría, en cumplimiento de lo que se perceptuaba por el intendente, informó que *ni en el reglamento de la villa de Peñaranda, ni en el testimonio dado para su formación, ni en las cuentas de propios, se hace mención alguna de los pesos de que hablan estas diligencias, y lo que es más, ni aún el titulado de la arina, que los administradores del duque expresan no han percibido nunca, se menciona en el citado testimonio, dado para la formación del reglamento, sobre lo qual deverá informar con justificación el ayuntamiento a quien pertenece, quien lo arrienda y percibe su importe, quanto es éste y que destino se le da*. Decía haberse encontrado en su archivo el expediente formado en el año 1817, resuelto por la Dirección General de Rentas a favor del duque de Frías, en el que constaba el privilegio de doña Juana de 25-7-1505 a don Juan de Bracamonte para poner peso público en el lugar; pero recordaba también las órdenes del Rey y del Consejo de Castilla en este punto, *que prohíven hacer contenciosos sobre estos negocios de propios y arbitrios o del común* –se refiere a la recopilación que circuló en 1804–, y que era el intendente quien tenía la última palabra en este asunto.

El dictamen de la intendencia dio la razón al duque y el 9 de agosto emitía una notificación en la que se leía lo siguiente:

> *La justicia y ayuntamiento de la villa de Peñaranda no impedirá de modo alguno la cobranza de los derechos que consta de este espediente y tienen reclamado los administradores del excelentísimo señor duque de Frías, según y en los términos que la realizaban antes de 17 de marzo de 1820, reserbando, no obstante, como se reserba, al común de vecinos de dicha villa, el derecho que pueda asistirle y al procurador síndico, su representante, en su nombre, para que lo deduzca donde, como y según viere convenirle*.

En virtud de la misma, siguió un decreto del ayuntamiento, de 13-8-1823, ante el escribano Gregorio Eulogio de Prenda Hevia: se mandaba guardar y cumplir lo prevenido por el intendente, que daba la razón al derecho señorial de posesión de los pesos de la plaza.

La compraventa

Raro era el vecino de Peñaranda que no tenía parte de su actividad profesional relacionada con la compraventa. Más raro aún el que no compatibilizara varios oficios simultáneamente, al menos durante la Edad Moderna. Hemos visto en el Catastro de Ensenada al escribano como tratante de tocino y aceite; al maestro también como *obligado* de tocino... Incluso los empleos eclesiásticos necesitaban de esta diversidad de tareas: Antonio Gómez de Vega, clérigo beneficiado de la parroquial de San Miguel, como la renta de su beneficio no le daba para vivir, se dedicaba a la reventa de productos variados. El 24 de marzo de 1594 dio carta de poder a su hermano Francisco para comprar de cualquier mercader hasta 300 reales en mercancías, *ansí estanbre, lana, sayales, paños e tocas, qualesquier mercaderías de qualquier xénero que sean que de las tales personas conpráredes* (AHPS, *Pro-*

tocolos, 2509, f. 222r-223r). Es decir, todo el mundo en Peñaranda tenía algo que ver con los días de mercado.

También había muchos forasteros que vivían de este negocio: o venían a vender a la plaza, o compraban en ella para vender en otros sitios; en el informe sobre sanidad incluido en el apartado LA SANIDAD se tomó testimonio a varios que decían venir cada semana al mercado, desde ciudades lejanas[167]. También los había que simplemente adquirían compromisos comerciales a materializar en otros lugares. Por ejemplo, los señores de la villa encargaban productos lejanos, sobre todo brocados y bienes suntuarios. Para ello se servían de algún mercader foráneo con el que firmaban una carta de obligación que precisaba el tipo de bienes que deseaban comprar y el dinero que daban a los intermediarios para ello. El 3 de marzo de 1594, don Alonso de Bracamonte encargó a su mayordomo que firmara una carta de obligación con un comerciante, vecino de Madrid, al que le entregó nada menos que mil ducados para invertir en *mercadurías, ansí de oro o plata labrada o por labrar, o telas de oro o terçiopelo, rasos, damasco, tafetanes, paños, olandas, como de otras qualesquier mercadurías de qualesquier jénero que sean que de las tales personas conpráredes, e reçibir en bos las dichas joyas e mercadurías...* (AHPS, *Protocolos*, 2509, f. 212r-213r).

Es una pena no poder estudiar esta faceta de la historia de Peñaranda que no quedó reflejada en las fuentes salvo casos excepcionales, como fue la muerte de uno de estos personajes en 1748. Era gallego y hubo que gestionar la devolución a la familia de sus bienes, por lo que se hizo necesario elaborar un inventario de todo lo que traía, escritura que no podemos saber si responde al perfil habitual de un mercader del momento, pero que contiene una enorme cantidad de mercaderías para estar, como estaba, él solo, sin ayudante. La escritura en cuestión se titula *Inbentario de los vienes de un gallego honrrado que murió en el hospital de la Magdalena de esta villa* (AHPS, *Protocolos*, 2637, f. 213r-218v). El mercader Francisco Cortés procedía de un pequeño poblado de jurisdicción de San Esteban de Rivas, en Orense; estaba haciendo sus negocios en la villa, enfermó y, como su problema no sería venéreo, fue ingresado en el hospital de la Magdalena, donde murió. Nadie reclamaba el cuerpo ni los bienes y el alcalde, don Joaquín Francisco Sánchez de San Juan, se vio impelido a tomar a su cargo este asunto, rogándole a otro mercader de la villa llamado don Joseph de la Peña Espinosa, que custodiara los bienes hasta que se aclarara quién era el heredero de ellos.

Avisada la viuda, ella nombró a Jacobo Maside como su apoderado para este asunto; se vio obligada a demostrar que era la legítima esposa del finado mediante certificado eclesiástico de su matrimonio. Una vez en Peñaranda el apoderado y este documento, el alcalde ordena hacer el inventario de los bienes que había dejado el mercader y se llegó al cómputo de 185 partidas cuyo valor fue estimado en 663 reales y 14 maravedíes, que se entregaron al referido apoderado. Poco no era, desde luego, comprobado como está que la mayoría de los vecinos de Peñaranda no ganaban esa cantidad a lo largo de todo un año. Pero lo más llamativo radica en la variedad de las mercancías que trajinaba el finado: una colorida gama de tejidos diversos cuyo tamaño por pieza oscilaba entre una y siete varas, cordones de seda, medias de seda, redecillas, cintas de plata, ligas de media de seda y corrientes, botones, hebillas, gargantillas, nava-

jas, sortijas, espejos, tijeras,peines, rosarios, alambre, zapatillas,pesas, un libro de horas... más 69 reales y un pollino. El 16 de abril de 1749 se dio traslado a Jacobo Maside del inventario, y del dinero para que lo llevara a la viuda.

De este inventario conservado por azar podemos comprobar que los comerciantes solían traer a la plaza del jueves varios tipos de productos; en este caso una gran gama de productos en pocas unidades. Desde luego el grueso de lo vendible por Francisco Cortés eran los tejidos de cierta calidad, que se venderían fácilmente en una villa donde se producían grandes cantidades de textil de mala calidad. Pero pensando en el día en que escribimos estas líneas, nos parece que el perfil del mercader que acude el jueves a la plaza peñarandina ha variado poco a lo largo de los siglos.

Algo interesante que sí tenemos la posibilidad de estudiar es la estacionalidad de la compraventa en el mercado de los jueves, gracias a la conservación de un documento que da *Quenta de lo que valió el tres y medio por ciento y peso mayor, alcabala de azeite y pescados, el año pasado de mil y seiscientos y setenta y quatro* (24-9-1676; AHPS, *Protocolos*, 2757, f. 613r-631r); fue elaborado por el contador Francisco González de Soria, a la muerte del tutor de las sisas, Joseph Sánchez Tejado y francamente ofrece una información muy detallada.

Nos llama la atención la enorme irregularidad de venta y beneficio que se obtenía del negocio de la compraventa en el mercado de los jueves, que osciló entre un máximo de 5.020 reales el 15 de febrero y un mínimo de tan sólo 130 reales el 24 de mayo. Enero, febrero y marzo –hasta el mercado del día 22– son, en general, los meses con mayor actividad comercial, a los que se suman fechas señaladas del resto del año, como fueron el 15 y 29 de noviembre, el 23 de agosto y el 20 de diciembre. Desde el punto de vista estacional se observa que del 4 de enero al 22 de marzo se mueve el 42,5 por ciento del volumen de negocio de todo el año; en tanto que del día 29 de marzo al 19 de julio tan sólo se gestiona el 16,77 por ciento.

Aun así, las oscilaciones entre jueves contiguos son muy notables:entre los 1.993,5 reales del jueves 29 de noviembre y los 747,5 reales del siguiente jueves; entre los 1.867 reales del 20 de diciembre y los 492 reales del 27 de ese mismo mes. En una economía de Antiguo Régimen, lo natural es tener más dinero al finalizar la cosecha,pero justamente no es la segunda parte del año el intervalo en el que más gastaban los peñarandinos, de modo que estos resultados nos dejan perplejas por no comprender la lógica a la que responden.Quizá pueda asociarse al hecho de ser el pescado y el aceite los productos computados, que eran los que se vendían sobre todo en el peso mayor.

También podemos saber por este balance la rentabilidad que ese año tuvo el arrendador de esta renta, pues la consiguió en un remate de 61.250 reales y lo que consiguió finalmente por esta actividad fueron 80.015 reales, con un balance positivo de 18.765 reales. Era, por tanto, un buen negocio, pues ningún asalariado conseguía una cantidad tan alta por su sueldo.

La competencia en el ámbito de la compraventa era feroz. El duque de Frías reconocía en 1746 que el mercado constituía el *prinzipal nerbio con que se conserba esta villa*, y el deterioro que estaban teniendo los comerciantes como consecuencia de que muchos vecinos se hubieran convertido en comisionados de forasteros para la compra de granos fuera de la villa, que hacía decaer las ven-

tas de los jueves. Por eso prohibió explícitamente esta práctica y aplicó a los infractores penas durísimas: pérdida de todos los granos que hubieran comprado por este procedimiento, y veinte ducados de multa la primera vez; aplicando la tercera parte de lo incautado a los denunciantes y el resto al ayuntamiento, más la inhabilitación para oficios municipales[168].

A mediados del siglo XVIII el mercado del jueves tenía una convocatoria importante y así se constata tanto en las respuestas generales como en las particulares del Catastro de Ensenada[169]. En ese momento había 57 comerciantes –según este catastro– que movían 300.000 reales de vellón al año en este negocio.

García y Yun aluden al innegable desarrollo mercantil y de la demanda que se experimentó en la región entre 1750 y 1840 (García-Yun, 1997, pp. 280 y 282). En la página 281 incluyen un mapa con el Censo de Floridablanca, de 1787, en el que se ve que Peñaranda es un núcleo de población de menos de 5.000 habitantes, con un volumen de comerciantes de entre 60 y 99; luego a pesar de la crisis económica de la villa, el estamento de los comerciantes seguía creciendo. A finales de siglo decía Larruga que *el mercado de Peñaranda de Bracamonte es de los más concurridos de toda la comarca*.

Una curiosa escritura nos acerca a temas bastante diferentes, pero frecuentes en los mercados: la distracción o robo de productos. El trance tuvo lugar en el año 1756; el escenario, la plaza; las protagonistas, dos mujeres de Palacios Rubios; el problema, la pertinaz costumbre de visitar semanalmente el mercado para robar cuanto podían. El documento nos parece jugoso y lo hemos reproducido como anécdota en el apéndice documental. El caso es el siguiente: Francisca y María Vicente, la primera viuda y la segunda soltera, tenían la costumbre, como decimos, de venir a este mercado a hurtar cuanto podían y tenían ocasión; mucha gente lo sabía y las autoridades esperaron uno de los días a que hubieran perpretado parte del latrocinio para ordenar prenderlas. Los alcaldes, don Manuel Sánchez Negrete y don Joseph de la Cruz, dieron orden al alcaide de que las detuviera y las encarcelara, *aviéndolas encontrado con dos pares de zapatos, una pescada de congrio, una torta de jabón y un par de tijeras; y (a) su vista pasamos a tomarla su declaración y confesión, aviendo confesado abiertamente que avían urtado dichos xéneros y que no conocían a sus dueños*. Pero para que el acto sirviera además de escarmiento público decidieron finalmente ponerlas en medio de la plaza con los géneros que habían sustraído, a la espera de que los dueños de los enseres procedieran a recuperarlos. Tras esta vejación se dio orden de que las soltaran, con el mandato expreso de que no volvieran a pisar el mercado de Peñaranda de por vida. Pero ellas, *con siniestra relación*, denunciaron las vejaciones ante la Chancillería de Valladolid, obligando a los capitulares a nombrar un procurador de causas para que llevara el caso y defendiera a la villa contra las airadas ladronas. No hemos encontrado el expediente de este pleito en la Chancillería, pero la imposible presunción de inocencia y la intempestiva reacción de las inculpadas poniendo pleito a la villa por las supuestas vejaciones a las que las habían sometido los capitulares, nos ha desvelado la antigüedad de una costumbre que en los albores del año 2003 parece contemporánea[170].